

Año 3 / N° 8 / Enero - Junio de 2012

ROSTROS & RASTROS

Justicia, comunidad
y responsabilidad social

REVISTA DEL OBSERVATORIO DE DDHH
DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL
MINISTERIO PÚBLICO - IEMP

ISSN 2027-3029



Alejandro Ordóñez Maldonado
Procurador General de la Nación

Martha Isabel Castañeda Curvelo
Viceprocuradora General de la Nación

Christian José Mora Padilla
Director Instituto de Estudios
del Ministerio Público



ROSTROS & RASTROS Justicia, comunidad y responsabilidad social

Revista del Observatorio de DD. HH. del Instituto
de Estudios del Ministerio Público

Año 4 / N° 8 / enero - junio de 2012
Publicación semestral

Director
Miguel Álvarez-Correa G.

Editor
Instituto de Estudios del Ministerio Público
Carrera 5 N° 15-80 P. 16
Bogotá, D. C., Colombia
PBX (1) 587 8750 Exts. 11619, 11621
<http://iemp.procuraduria.gov.co>

Diseño y coordinación editorial
Hernán Hel Huertas Olaya
Diseñador gráfico IEMP

Diagramación e impresión
Imprenta Nacional de Colombia

Bogotá, Colombia, septiembre de 2012

Escribanos sus comentarios a:
rostrosyrastros@procuraduria.gov.co

Los artículos publicados son de exclusiva responsabilidad de
sus autores y no comprometen al Instituto de Estudios del
Ministerio Público.

ISSN: 2027-3029

ROSTROS & RASTROS

COMITÉ EDITORIAL:

Gloria Isabel Reyes Duarte
(Colombia) Comunicadora Social
Universidad Javeriana. Asesora del
Instituto de Estudios del Ministerio Público,
Procuraduría General de la Nación.
gireyes@procuraduria.gov.co

Esperanza Restrepo Cuervo
(Colombia) Abogada licenciada en
Lingüística y Literatura. Especialista en
Derecho público. Consultora.
panexpresion@hotmail.com

E. Miguel Álvarez-Correa Guyader
(Colombia) Antropólogo con formación
en Derecho, Minor's en Economía,
Especialización en Derecho de Menores,
Maestría en Psicología. Coordinador
Observatorio del SPA y del SRPA del
Instituto de Estudios del Ministerio Público,
Procuraduría General de la Nación.
c.miguel.a@gmail.com

Luis Enrique Martínez Ballén
(Colombia) Sociólogo, Especialista
en Desarrollo del Potencial Humano.
Jefe División de Investigaciones
Socioeconómicas y Asuntos Sociopolíticos
del Instituto de Estudios del Ministerio
Público, Procuraduría General de la
Nación.
lmartinezb@procuraduria.gov.co

Arturo Ronderos Salgado
(Colombia) Abogado Especializado
en Derecho Público y en Derecho
Disciplinario. Asesor del Instituto
de Estudios del Ministerio Público,
Procuraduría General de la Nación.
aronderos@procuraduria.gov.co

Omar Vivas Cortés
(Colombia) Administrador Público,
Magíster en Estudios Políticos, estudiante
Doctorado en Estudios Políticos.
Investigador División de Investigaciones
Socioeconómicas y Asuntos Sociopolíticos
del Instituto de Estudios del Ministerio
Público, Procuraduría General de la
Nación.
ooavivasc@procuraduria.gov.co

Hernán Hel Huertas Olaya
(Colombia) Diseñador gráfico, Máster en
Edición de la UOC, Barcelona, España.
Coordinador editorial del Instituto
de Estudios del Ministerio Público,
Procuraduría General de la Nación.
hhuertas@procuraduria.gov.co

COMITÉ DE ÁRBITROS:

E. Miguel Álvarez-Correa Guyader
(Colombia) Antropólogo con formación
en Derecho, Minor's en Economía,
Especialización en Derecho de Menores,
Maestría en Psicología. Coordinador
Observatorio del SPA y del SRPA del
Instituto de Estudios del Ministerio Público,
Procuraduría General de la Nación.
c.miguel.a@gmail.com

Rafael de Jesús Bautista Mena
(República Dominicana) Físico, Doctorado
en Física, Doctorado en Administración
Pública. Universidad de los Andes.
rbautist@uniandes.edu.co

Carlos Bernardo Posada Restrepo
(Colombia) Economista - Pontificia
Universidad Javeriana. Profesional de la
Procuraduría General de la Nación.
cbposada@procuraduria.gov.co
carlosbposada@hotmail.com

Mónica Vega Solano
(Colombia) Comunicadora Social -
Periodista. Especialista en televisión
con énfasis en documentales. Asesora
Instituto de Estudios del Ministerio Público,
Procuraduría General de la Nación.
movega@procuraduria.gov.co

Gabriel Mora Restrepo
(Colombia) Abogado, Doctorado por
la Universidad Austral, Buenos Aires,
Argentina. Estudios avanzados en Filosofía
Jurídica: University of Notre Dame, Indiana,
USA
Director Maestría Derecho Constitucional
Universidad de la Sabana.
gabriel.mora@unisabana.edu.co

Adriana Otálora Buitrago
(Colombia) Economista y Politóloga,
Magíster en Educación y Desarrollo
Humano, Doctorado en Estudios Políticos.
Docente Universidad de La Salle y
Colegio Mayor de Nuestra Señora del
Rosario. Editora de la Revista Equidad
y Desarrollo Indexada. Categoría C-
Colciencias.
adrianaotalora@gmail.com

Wálter Rafael Azula Trajano
(Colombia) Sociólogo, Magíster en
Sociología de la Educación. Universidad
Distrital.
walter.azula@gmail.com

En esta edición

INVESTIGACIÓN

- 4 ***Control Ciudadano: Elemento clave para la lucha anticorrupción***
Dilia Paola Gómez P.

INVESTIGACIÓN

- 15 ***Valoración del completo estado de salud mental en familiares de víctimas de desaparición forzada: Estudio de casos***
Daniel Bocanegra B.

INVESTIGACIÓN

- 30 ***El Sector Privado en la Lucha Legal contra la Corrupción***
Jesús María Peña B.

INVESTIGACIÓN

- 41 ***Interacciones en El Príncipe de Maquiavelo***
Omar Vivas C.

- 46 ***La mano invisible de la corrupción y del narcotráfico***
Carmen Lucía Bazzani C.

INVESTIGACIÓN

- 60 ***Las Políticas Públicas de Educación en la Construcción del Sujeto Mujer***
Astrid Bibiana Rodríguez
Olga Mireya González C.

INVESTIGACIÓN

- 67 ***La capacidad de la poliarquía***
Omar Vivas C.

INVESTIGACIÓN

- 71 ***Los derechos de las minorías frente a los derechos de la colectividad***
José María García O.

CRÓNICA

- 78 ***Inicio de la aviación en Colombia - Líneas aéreas mixtas - pasajeros y carga, desde 1893 hasta 2012***
Carlos Bernardo Posada R.

CUENTO

- 86 ***Guía turística para un continente azaroso***
Miguel Álvarez-Correa G.

Presentación

La **Responsabilidad Social (RS)** ha sido entendida como la capacidad de respuesta que tiene una entidad o una empresa frente a los efectos e implicaciones de sus acciones sobre los diferentes grupos con los que se relaciona.

De esta forma, estas son socialmente responsables cuando las actividades que realizan se orientan a la satisfacción de las necesidades y expectativas de sus miembros, de la sociedad y de quienes se benefician de su actividad, así como también del cuidado y preservación del entorno. Su propósito es entonces fortalecer la gestión a través de la implementación de prácticas y procedimientos con respecto a sus grupos de interés.

Entre otros tantos espacios, la Responsabilidad Social se desenvuelve en el ámbito de la sociedad civil, del Estado, de las empresas, de las universidades, de las organizaciones religiosas, etc. Todas se movilizan en el marco del Pacto Global de las Naciones Unidas, el cual tiene entre sus metas respetar y proteger los derechos humanos, apoyar la libertad de afiliación y el derecho a la negociación colectiva en el trabajo, abolir el trabajo forzado, erradicar el trabajo infantil, eliminar la discriminación en el ambiente de trabajo, promover la responsabilidad ambiental, combatir la corrupción en todas sus formas, etc., propósitos que así mismo están enmarcados en la función del Ministerio Público.

Desde esta perspectiva, los escenarios de actuación pueden ser de ca-

rácter normativo (Leyes), operacional (políticas públicas), económico (inversiones, economía política, etc.), social (calidad de vida y bienestar de la sociedad), ambiental (impacto ambiental, desarrollo sostenible, protección, etc.), tendientes a hacer frente a los 12.3 millones de trabajadores forzosos que se contabilizan a nivel mundial, al 20% de población en riesgo extremo, al fallecimiento de un niño por segundo en el planeta, a los elevados índices de impunidad de la justicia colombiana (90%), al gran número de jóvenes infractores de la Ley penal que reinciden en el delito (entre 25 al 70% según el sector sociogeográfico, etc.).

El profesor James Austin del Harvard Business School afirmaba que *«hemos pasado de una filantropía tradicional, en la que se hacía un cheque para quien venía a “pedir”, a una relación en la cual las empresas, el Estado y las ONG empiezan a pensar en cómo pueden interactuar para generar más valor para cada lado y cómo producir mayor valor social para el país o la comunidad»*. Se tiene que evolucionar en el concepto de Responsabilidad Social y migrar hacia nuevos tipos de relaciones que van mucho más allá de la pura filantropía y que más bien se centran en interacciones y alianzas entre diferentes sectores de la sociedad.

Consciente de la importancia de este debate y de la necesidad de impulsar cambios positivos estructurales, la revista *Rostros y Rastros* pretende recoger semestralmente reflexiones, análisis resultados producto de investigaciones científicas, avances de políticas, programas o

planes a nivel nacional e internacional, conceptos profesionales de personas involucradas con procesos tanto desde la planeación, el diseño, como desde la ejecución y/o el ajuste, con la finalidad de abrir el debate y colaborar de esta manera a la difusión del conocimiento, a su construcción y reconstrucción, al sano intercambio y a la generación de nuevas propuestas.

En esta oportunidad, en este nuevo número de la revista *Rostros & Rastros*, ofrecemos investigaciones y ensayos relacionado con el estigma de la corrupción, la atención de las víctimas de desaparición forzada, el control social, una crónica de la historia de los vuelos comerciales en Colombia, la política pública y el género femenino, los derechos de las minorías, el principio de Maquiavelo por su actualidad en el mundo moderno; también comprende la revista un cuento como tradicionalmente se ha venido haciendo.

Rostros & Rastros se ha venido convirtiendo en un importante espacio de debate tanto en el marco del Ministerio Público, como con la academia, las instituciones y las comunidades en términos generales.

Al colaborar en la construcción y comprensión de un mejor mundo, demostramos nuestro compromiso con nuestros semejantes. Bienvenidos a todos aquellos deseosos de aportar a la elaboración de algo mejor.

Miguel Álvarez-Correa G.
Director revista *Rostros y Rastros*

Control Ciudadano: Elemento clave para la lucha anticorrupción

Recepción: 10 de abril de 2012 • Aceptación: 30 de mayo de 2012

DILIA PAOLA GÓMEZ P.¹

La sociedad en general y Colombia en particular, atraviesan por un momento crucial que demanda volver la mirada sobre el ser humano, no desde una perspectiva individualista, en la que se toma con desdén el bien común; sino una desde la cual se consideren los impactos generados por sus acciones sobre los otros y sobre el desarrollo y la sostenibilidad misma de la sociedad y su entorno.

Ese ensanche de la sensibilidad ética, como lo llama Vallaey (2007), representa la necesidad de solucionar los problemas sociales causados, como los derivados de la corrupción, que atentan y lesionan de diferentes formas a los pueblos.

Según el Índice de percepción de corrupción de Transparencia Internacional 2011, Colombia ocupa el lugar 80 entre 180 países, con un puntaje de 3.4. Dicho índice clasifica a los países y territorios sobre la base del grado de corrupción de su sector público. La puntuación país / territorio indica el nivel percibido de corrupción del sector público en una escala de 0 a 10, donde 0 significa que un país se percibe como un medio altamente corrupto y 10 que un país se percibe como muy limpio.

Respecto al monto, de acuerdo con un estudio de la Sociedad Colombiana de Economistas (SCE) divulgado en junio de 2011, la corrupción le habría costado a Colombia 189 billones de pesos en el periodo 1991-2010. La SCE se basó en investigaciones de Transparencia Internacional que apuntan a que anualmente por corrupción se pierde un 4 por ciento del PIB para estimar que en el 2010 se habrían perdido 21 billones de pesos (el PIB de 2010 fue de 546 billones de pesos). En palabras de Lilia Beatriz Sánchez, presidenta de la SEC, “esta situación, equivale casi a 4 reformas tributarias en un solo año, que se pierden en medio de favores políticos, ineficiencia del Estado, así como de otros factores combinados [...] y eso implica dolor, injusticia y grave pérdida de oportunidades sociales, inequidad, abuso del poder y ausencia del respeto social”, entre otros.

INVESTIGACIÓN

Claves:

CORRUPCIÓN, COOPTACIÓN, CONTROL CIUDADANO, ÉTICA.

Resumen:

La sociedad en general y Colombia en particular, atraviesan por un momento crucial que demanda volver la mirada sobre el ser humano, no desde una perspectiva individualista, sino una desde la cual se consideren los impactos generados por sus acciones sobre los otros y sobre el desarrollo y la sostenibilidad misma de la sociedad y su entorno.

El presente artículo plantea la problemática de la corrupción y la necesidad de sumar a los instrumentos jurídicos el fortalecimiento del control social y la conciencia ética del bien común para hacerle frente.

Mots clés:

CORRUPTION, COOPTATION, CONTRÔLE CITADIN, ÉTIQUE.

Résumé:

La société en générale et la Colombie en particulier, passent pour un moment crucial qui nous exige nous concentrer sur l'être humain, non pas depuis une perspective individualiste, sinon depuis la considération des impacts produit de ses actions sur les autres y sur le développement et la continuation de la société et de son milieu.

Le présent article présente le problème de la corruption et la nécessité d'additionner aux instruments juridique, un meilleur contrôle sociale et une conscience étique du bien commun pour lui faire face.

Lo más preocupante es que al parecer la corrupción ya forma parte del paisaje cotidiano. Es la misma tolerancia ciudadana la que permite o al menos facilita la ocurrencia del fenómeno.

El atajo, el todo vale, el “tú me das, yo te doy”, el “yo te paso, tú me pasas”, el “yo te encubro tú me encubres”, el “yo te nombro un amigo y tú me nombras un familiar”, la trampa, el camino fácil, el truquito, la maroma, la mordida, la tajada, el abuso de poder, lo ilícito, el soborno, la comisión, la doble moral, la cada vez más preocupante forma de calificar como normales conductas socialmente reprobables es lo que llama la atención (Movimiento Manos Limpias: 2011)

Una sociedad que acepta como normal esta situación, afronta un serio problema que acarrea consecuencias sobre sus áreas más sensibles, en especial las relacionadas con el desarrollo. Además, casi que por inercia, posibilita ser atrapada por redes cada vez más complejas que ponen a su servicio los intereses sociales del Estado.

Este fenómeno es la cooptación del Estado, que consiste en el sometimiento sistemático de su voluntad o parte de él para obtener beneficios particulares con afectación del interés general. La cooptación, según se desprende de la investigación sobre la cooptación del sector público en Colombia, llevada a cabo por el Instituto de Estudios del Ministerio Público – IEMP - (2011), puede dar paso a determinar la formulación y adecuación de normas en donde prima el interés privado sobre el público, es decir, la captura del Estado o, en un estadio aún más grave, llegar a reconfiguración cooptada del Estado, entendida como la institucionalización del sometimiento de toda o parte de su voluntad que atiende a los intereses del reconfigurador, materializada a través de la interpretación e implementación normativa y la adecuación de las estructuras estatales.

Para enfrentar dichos fenómenos es importante entender que las soluciones legales son útiles y necesarias pero limitadas, que se quedan cortas a los cada vez más complejos mecanismos empleados para someter el interés general al particular. Así, la regulación normativa requiere el

complemento de otro tipo de procesos donde la sociedad adopte posiciones claras y propositivas. Esta reflexión, que pretende ser ampliada en el presente artículo, se desprende de la mencionada investigación sobre cooptación del IEMP (2011).

Se requiere entonces de una ciudadanía organizada y consciente, con poder para incidir en la formulación de políticas, formada en el control de la gestión y en la rendición (también en la petición) de cuentas públicas y privadas. Pero sobre todo una ciudadanía capaz de movilizarse de manera crítica, fortaleciendo y multiplicando el actuar ético, el humanismo cívico.

No basta pues con la prolífica producción de legislación cuando su cumplimiento es retórico, o cuando el sistema normativo justificante (Garzón: 2003), determinado por la moral y la ética, es inexistente o bastamente distorsionado.

En palabras de Alejandro Llano²:

A diferencia de las sociedades tradicionales, en las que el propio estatus y valor moral venía dado por la inserción de la persona en una totalidad jerárquica, las culturas modernas descubren que la posición en la vida y la categoría ética de cada uno están íntimamente vinculadas con su propia e irreplicable identidad. Existe algo así como una «voz moral» dentro de cada uno que sugiere cómo comportarnos y cuál es nuestra misión en la sociedad. A esa voz, reveladora de nuestra identidad, hemos de ser fieles, si no queremos malbaratar nuestra vida. Pero este moderno ideal de la autenticidad se trivializa y disuelve en sus versiones tardomodernas cuando no se advierte que la identidad personal solo se descubre a la luz de horizontes valorativos y sociales que van mucho más allá de la propia individualidad (Llano: 1999).

Se pretende entonces ir más allá del individualismo y mirar al otro, sus padecimientos y necesidades, actuar de manera coherente con la connotación de humanos.

Sin embargo, esto no es posible si en este intento se desconocen otros elementos como la cultura de la legalidad.

En este sentido, ya no hablamos de enseñanza de la ética, en general, sino de formación en ética, aplicada a las actividades diarias, con elementos prácticos y ejemplos concretos, recordando siempre que la ética es inherente a ese indeclinable espíritu ciudadano que debe ser una característica distintiva de cada uno de los hombres y mujeres colombianos. La persona humana se experimenta como un ser escindido que reclama la unidad necesaria a todo ser como una unidad perdida, pero alcanzable a través de la orientación de sus actos desde su libertad responsable, única vía que le permite lograr, con plenitud y coherencia, la realización de su más auténtico sentido. (Toro: 2009).

Sociedad civil y control social

Con lo dicho hasta ahora, se hace evidente la necesidad de la participación de la sociedad civil, como actor relevante a la hora de hacerle frente a la corrupción. Pero ¿qué tipo de sociedad civil se requiere para ello?

La pregunta tiene validez en tanto la sociedad civil no deja de aparecer como un sujeto social difuso, cuya identidad, la mayoría de las veces no pasa de ser la masa o la multitud inconsciente (Canetti: 1984).

En tal sentido, puede hablarse al menos de tres modelos generales de sociedad civil, según su orientación crítica y organización, útiles no solo para su caracterización sino para llamar la atención sobre la necesidad de que esta alcance un rol proactivo y simétrico respecto de las condiciones que le impactan.

El primer modelo está dado por la sociedad civil como multitud (masa), acéfala, acrítica, cuya interlocución es inercial y dependiente del Estado. El segundo, por aquella que se organiza espontáneamente o según el contexto temporal, para reaccionar, resistir y resolver los efectos de los impactos negativos (como los de la corrupción), limitada a escenarios locales y/o regionales. Finalmente, el tercero, caracterizado por un nuevo tipo de madurez crítica, respecto de las causas estructurales de los problemas que la afectan. Es una nueva sociedad civil global, cuyo sujeto de crítica es la falta de responsabilidad y acción de los gobiernos y los devastadores impactos de los modelos que sobre ella inciden. Esta se encuentra organizada en redes de ONG locales /globales, con carácter inclusivo (Ramírez: 2005).

En consecuencia, se requiere la conformación y fortalecimiento de una sociedad civil organizada, crítica y capaz de impulsar reformas a partir de mecanismos de intervención o participación efectivos en la lucha contra la corrupción, para el caso particular.

Sin embargo, para desarrollar este proceso es necesario ser conscientes que tradicionalmente los modelos de control y participación se generan desde lo normativo, sin mayor injerencia de la sociedad en su formulación, creándose así brechas importantes entre la administración y sus asociados. Lo mismo sucede cuando se piensa en términos de inclusión, si se tiene en cuenta la diversidad cultural, regional y étnica, que componen la población colombiana. Es decir, la norma no siempre representa ni responde a las necesidades y expectativas de esta.

Ahora bien, cuando en Colombia se habla de control ciudadano, es inexorable referirse al sistema normativo. Con la Constitución de 1991 estos mecanismos se constituyeron en elemento importante de la participación ciudadana a través de la cual se ejercería control de las actuaciones de los servidores públicos como medio para combatir la corrupción.

El control social tiene un fundamento constitucional basado en la democracia, desde su mismo preámbulo la Constitución establece que Colombia es un Estado democrático y participativo el cual garantiza un orden político. En el artículo 1 plantea la organización política basada en la prevalencia del interés general. En cuanto a los fines del Estado, estipulados en el artículo 2, menciona la importancia de la participación en la toma de decisiones en los distintos ámbitos económico, político y administrativo. El artículo 40, sobre los derechos de los ciudadanos, establece el control del poder político además de la participación en las distintas formas del ejercicio democrático. En cuanto a los mecanismos de participación ciudadana, establece la Constitución en su artículo 103 que el gobierno proporcionará todas las herramientas para el efectivo control y vigilancia de la gestión pública. El artículo 270 afirma que la ley regulará los sistemas de participación ciudadana relativos a la vigilancia de la gestión pública (Constitución Política de Colombia de 1991).

Los mencionados artículos exponen los postulados que inspiran la Constitución en materia de participación ciudadana y que luego fueron desarrollados por la legislación.

Participación ciudadana y mecanismos normativos de control

Algunas normas y leyes han sido desarrolladas con el fin de darle prioridad a la participación ciudadana a través del control, las políticas y veedurías que abren los espacios para incluir la participación ciudadana en el buen funcionamiento de la administración pública y con el fin de darle cumplimiento a la Constitución Política de Colombia. Estas son algunas de las normas promulgadas para tal fin:

1. **Ley 489 de 1998.** El capítulo VIII de esta ley regula la democratización y control social de la administración pública en los siguientes artículos:

Artículo 32: Sobre la democratización de la administración pública. Por medio de este artículo establece que todo ente administrativo debe propulsar una actuación bajo la democracia participativa, incluyendo el control ciudadano a la gestión pública, a través de las siguientes acciones:

2. Convocar a audiencias públicas.
3. Incorporar en sus planes de desarrollo y de gestión las políticas y programas encaminados a fortalecer la participación ciudadana.
4. Difundir y promover los mecanismos de participación y los derechos de los ciudadanos.
5. Incentivar la formación de asociaciones y mecanismos de asociación de intereses para representar a los usuarios y ciudadanos.
6. Apoyar los mecanismos de control social que se constituyan.

7. Aplicar mecanismos que brinden transparencia al ejercicio de la función administrativa.

Artículo 33: Audiencias públicas. Estas se deben convocar con el fin de hacer partícipe a la ciudadanía en la toma de decisiones alusivas a la entidad, además de ser parte de la evaluación y formulación de políticas para un mejor desempeño de la entidad y con mejores resultados para la sociedad.

Artículo 34: Ejercicio de control social de la administración. Los particulares, a través de las veedurías ciudadanas, pueden ejercer control y fiscalización de la gestión pública, por ello es que la Administración está obligada a brindar información oportuna y veraz para el cumplimiento efectivo de este derecho de control.

Artículo 35: Ejercicio de la veeduría ciudadana. Para poder ejercer un efectivo desempeño de las veedurías ciudadanas y desempeñar su rol, deben tenerse en cuenta tres aspectos importantes por parte de las administraciones. Por un lado, la eficacia de la acción de las veedurías, pues para que estas puedan desempeñar su función, como lo indica la ley, las administraciones deben hacer un seguimiento a las observaciones que las veedurías hagan a cada entidad, a través de un registro, el cual permite evaluar los aspectos que han sido mencionados por las veedurías y posteriormente calificar si se está trabajando sobre el planteamiento suscita-

do. Por otro lado, está el acceso a la información, que consiste en que cada entidad debe permitirlo a las veedurías, con el fin de hacer el respectivo control sobre los proyectos, contratos y demás políticas que se estén manejando en esa entidad y que sean objeto de control. El último aspecto que cita la ley es la formación de veedores para el control y fiscalización de la gestión pública. Esto con el fin de formar veedores en las respectivas áreas sujetas a control y estará a cargo del Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública.

- h) **Ley 850 de 2003.** Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.

La ley establece que se entiende por veeduría ciudadana el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.

Para ello, prescribe que todos pueden hacer parte de una veeduría ciudadana a través de determinadas organizaciones y bajo una formación, ya que el objetivo de estas veedurías es vigilar la planeación e implementación de pro-

yectos y políticas públicas y debe cumplir con los requisitos de ley; además contempla el seguimiento y evaluación de los distintos procesos que debe ejercer cada administración.

Las veedurías cumplen también una función de promoción constitucional, pues precisamente la Constitución es la que establece los mecanismos de participación ciudadana y da las pautas para ejercer control ciudadano a las actuaciones administrativas.

Expuestos los instrumentos normativos, cabe insistir en la necesidad de una participación real, efectiva y, sobre todo, activa de la ciudadanía, que asuma un rol proactivo y crítico en la lucha contra la corrupción.

Así lo plantea Querubín (2005) en su estudio sobre la lucha anticorrupción y la ética pública y privada. La sociedad civil es débil, apática o se encuentra en etapas tempranas de movilización y organización en muchos países donde la corrupción se ha tornado endémica. Sin embargo, en la sociedad civil está latente la fuerza para que una nueva sociedad emergente fortalezca y estimule la lucha contra la corrupción, reconociendo que es ella precisamente la afectada con este ilícito.

Para Querubín, inicialmente, la sociedad se encontraba estática ante la problemática de la corrupción, asombrada pero en cierto modo aceptando estos hechos, hasta que reaccionó y se dio cuenta de que también era afectada y empezó a asumir ese papel de control. Aunque se ven algunas iniciativas y esfuerzos, no basta con lo que hay, puesto que entre más control y reproche haga la sociedad, mejores serán los resultados en la lucha anticorrupción, que golpea no solo a Colombia sino al mundo entero.

Comisión nacional ciudadana para la lucha contra la corrupción

Ya para la exposición de motivos que dio lugar a la Ley 190 de 1995, primer Estatuto Antico-

rrupción, era clara la necesidad de una sociedad más activa en esta causa: “La corrupción es un problema estructural de la sociedad colombiana. Allí llegamos por múltiples causas. Todo indica que una de las causas más importantes es la pasividad del Estado y de sus ciudadanos en tolerar y no condenar a los individuos que se separaron de los patrones morales. Los organismos de control y la justicia, por una u otra razón, tienen una responsabilidad inmensa en este proceso [...] El problema de la corrupción es tan complejo que para enfrentarlo debemos darle un tratamiento integral. Creemos que en este propósito el Estado debe contar con los fundamentos legales que le ayuden a prevenir y a investigar las conductas corruptas. En este propósito consideramos indispensable contar con la decisión del gobierno nacional y con la participación de la ciudadanía.”

Fue así como en el artículo 67 de dicha Ley se creó la Comisión nacional para la moralización y en el 71 la Comisión nacional ciudadana para la lucha contra la corrupción³. No obstante, a través del Decreto 1681 de 1997 se fusionó esta comisión a la de moralización; la cual a su vez fue luego reestructurada a través del Decreto 978 de 1999.

En el artículo 2 de este Decreto 978/99, se estipuló que la Comisión de moralización era un organismo adscrito a la Presidencia de la República y estaría organizada en dos subcomisiones, la industrial y la ciudadana. En los artículos 6 a 12 se reguló lo concerniente a la composición y funcionamiento de esta última.

Ahora, en la Ley 1474 de 2011, nuevo Estatuto Anticorrupción, se retomó la idea de conformar de manera independiente las dos comisiones, para la moralización y nacional ciudadana para la lucha contra la corrupción, con la premisa de ser revigorizadas bajo el entendido de que una efectiva lucha contra la corrupción solo es posible si es una política de Estado con una activa participación de la sociedad.

Comisión Nacional Ciudadana	Decreto 970 de 1999 (Reformatorio de la Ley 190 de 1995)	Ley 1474 de 2011
Composición	<p>Art. 6. La subcomisión ciudadana estará integrada por doce (12) comisionados, quienes ejercerán sus funciones en forma honorífica, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Un representante de las organizaciones sindicales. 2. Un representante de los gremios económicos. 3. Un representante de las organizaciones no gubernamentales dedicadas a la lucha contra la corrupción. 4. Un representante de las etnias. 5. Un representante de las cámaras de comercio. 6. Un representante de las universidades. 7. Un representante de los medios de comunicación. 8. Un representante de las iglesias. 9. Un representante de la organización de mujeres. 10. Un representante de las veedurías ciudadanas. 11. Un representante de las juventudes. 12. Un representante del Consejo Nacional de Planeación 	<p>Art. 66. Créase la Comisión nacional ciudadana para la lucha contra la corrupción, la cual estará integrada por:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Un representante de los gremios económicos. b. Un representante de las organizaciones no gubernamentales dedicadas a la lucha contra la corrupción. c. Un representante de las universidades. d. Un representante de los medios de comunicación. e. Un representante de las veedurías ciudadanas. f. Un representante del Consejo Nacional de Planeación g. Un representante de las organizaciones sindicales. h. Un representante de CONFERILEC (Confederación Colombiana de Libertad Religiosa, Conciencia y Culto).
	Funciones	<p>Art. 10. Son funciones de la subcomisión ciudadana, las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Examinar y sugerir a las entidades públicas y privadas sobre las fuentes de corrupción, que están incidiendo sus propios sistemas y recomendar formas para combatirlas. b. Proponer e impulsar la ejecución de políticas en materia educativa para promover el espíritu cívico, los valores y principios de convivencia ciudadana y el respeto hacia el interés público, así como prevenir los efectos dañinos de la corrupción y la necesidad del respaldo público para combatirla. c. Realizar audiencias públicas para analizar situaciones de corrupción administrativa y formular las recomendaciones pertinentes. d. Presentar cada año un informe en el cual se especifiquen los principales factores de corrupción administrativa, señalando los fenómenos más comunes a ella; e. Realizar encuestas tendientes a determinar las causas de la corrupción administrativa y judicial y vigilar que los resultados de ellas sirvan como instrumentos para dar soluciones prontas y reales; f. Recibir las quejas sobre corrupción que ante ella se presenten y formular las correspondientes denuncias y quejas de carácter penal, fiscal y disciplinario cuando a ello hubiere lugar; sin perjuicio del deber de denuncia que asiste a los ciudadanos; g. Exhorta a las cámaras de comercio, gremios, instituciones profesionales, empresarias, sindicatos y la sociedad en general, para que tomen las medidas conducentes a disciplinar a aquellas empresas o individuos que faciliten, toleren, o autoricen la realización de actos de corrupción; h. Auspiciar y alentar la realización de actividades asociadas con la moral y la ética en las que puedan participar colegios, profesionales, iglesia, organizaciones no gubernamentales y medios de comunicación, entre otros; i. Realizar una publicación anual con los resultados de su gestión y con los informes de que trata este decreto; j. Vigilar que el proceso de contratación estatal se realice de acuerdo con los criterios legales vigentes; k. Promover la vigilancia, control y fiscalización de la ejecución y calidad técnica de las obras, programas e inversiones públicas en todo el territorio nacional, por parte de los ciudadanos en ejercicio de su deber de veedores; l. Recibir los informes, observaciones y sugerencias que presenten los ciudadanos y sus organizaciones y remitirlos a las autoridades competentes para su atención; m. Solicitar a interventores, supervisores, contratistas, autoridades oficiales contratantes y demás autoridades concernidas los informes verbales o escritos que permitan conocer el cumplimiento de los respectivos programas, contratos o proyectos; n. Denunciar ante las autoridades competentes los hechos o actuaciones irregulares de los servidores públicos de los cuales tengan conocimiento, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 92 de la Constitución; o. Prestar su concurso en el cumplimiento de las acciones populares en cuanto hacen relación con la moralidad administrativa; p. Velar por que la administración pública mantenga actualizado el inventario y propiedad de bienes muebles e inmuebles pertenecientes a las diversas entidades, así como su adecuada utilización; q. Velar y proponer directrices para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 56 de la Ley 190 de 1995; r. Darse su propio reglamento.

Llama la atención que a pesar de lo reciente de la Ley 1474 de 2011, la Comisión nacional ciudadana creada por esta es menos inclusiva que la anterior contemplada en la 970 de 1999, pues antes se consideraban grupos importantes como las etnias, jóvenes, mujeres y cámaras de comercio. Así mismo, sus funciones eran de mayor alcance.

Como se dijo antes, la necesidad de considerar otros grupos como las etnias es relevante, dado el contexto plural colombiano en este sentido. Además porque eso posibilitaría en mayor medida tener en cuenta los grupos poblacionales de los lugares más aislados del país, que son justamente los más vulnerables a la corrupción.

Al margen de los ajustes que pueda requerir, el 9 de diciembre de 2011 fue instalada por el Presidente de la República la Comisión nacional ciudadana, integrada por:

- Julián Domínguez, Presidente de Confecámaras, en representación de los gremios;
- Padre Darío Valencia, Rector de la Universidad Católica de Pereira, en nombre de las universidades;
- Tulio Ángel, Presidente de Asomédios, representando a los medios de comunicación;
- Fredy Vega, miembro del Consejo Nacional de Planeación;
- Myriam Luz Triana, Secretaria General de la CGT, de parte de los trabajadores;
- Rogelio Sánchez, de la Red de Veedurías;
- Elizabeth Ungar, Directora de Transparencia por Colombia, en nombre de las ONG dedicadas a este tema, y

- Jaime Rosental, representando a la CONFERILEC

Respecto al tema que nos ocupa, dos funciones de esta Comisión son de especial relevancia: Impulsar campañas en las instituciones educativas para la promoción de los valores éticos y la lucha contra la corrupción y promover la elaboración de códigos de conducta para el ejercicio ético y transparente de las actividades del sector privado y para la prevención de conflictos de intereses en el mismo.

En tal sentido, es importante que este ente, en representación de la sociedad y como ejemplo de lo que se podría entender como sujeto de la llamada sociedad civil global se apropie de los valores que le corresponden, planteados en términos de una forma de racionalidad, no ligada (necesariamente) al cálculo económico (Ramírez: 2005), como por ejemplo al impulso de un modelo ético que privilegie el bien común (más allá del tecnicismo de interés general), en el que la educación, la familia e incluso la espiritualidad son fundamentales.

Ética: Del discurso a la práctica

Ahora bien, no solo por el planteamiento legal sino también en aras del sentido común, la ética es elemento básico en la lucha contra la corrupción, que supera la norma y cohesionan a los individuos.

Como lo afirma Gerardo Martínez, Hans Kung, presidente de la Fundación Ética Mundial, plantea la ética desde la responsabilidad:

La ética de la responsabilidad no es un modelo religioso, ni una imposición dogmática, todo ello se encuentra integrado a un plano univocista y aprehensivo que antes de transformar las interacciones entre los hombres, se les impondría tiránicamente llevándolos a la desorientación y al solipsismo que se quiere evitar. Acuerdos fundamentales que respeten las diferencias supone avanzar hacia una nueva dimensión de lo humano, es decir, implica reconocernos más humanos que nunca. La finalidad es encontrar momentos mediados por la jurisdicción –y no fundados en ella- donde las relaciones éticas no se encuentren alienadas por reglas sino que se vean como modos de actuar antes que como simples imposiciones. (Martínez: 2010)

La ética podría plantearse en muchas normas y reglamentos, como ya ocurre en Colombia y otros países, pero de esta forma no podrá verse un resultado óptimo en la lucha contra la corrupción, de hecho, no se ve, ya que la ética debe ser vista desde el humanismo, como lo afirma Kung; es decir, que las personas deben aprender a entender lo que padece el otro, o saber que cualquier actuación trae una consecuencia. Si bien las leyes pueden fijar un parámetro para el comportamiento de la sociedad, es necesario adoptar la ética como una responsabilidad social, más que hacia el cumplimiento de una norma.

Si se preguntara por las razones por las cuales una persona es corrupta a pesar del endurecimiento de la sanción, se podría decir que el corrupto siempre compara el riesgo con la ga-

nancia y con el factor de creer que no será descubierto, entonces, lo que ganará o los beneficios que obtendrá serán mucho más grandes de lo que puede arriesgarse a perder. Por otra parte, cree que nadie sabrá de sus actuaciones, o si lo saben, el riesgo que corre por ello es compensado con el beneficio que obtendrá.

Sin embargo, si el llamado a la sociedad colombiana es a esa “revolución ética”, es clave asumirla desde el humanismo, pues este permite un grado de sensibilización natural, que no se encuentra regido por códigos ni normas sino que refleja el sentido humano y social del hombre, encaminado al respeto por los demás y en este caso, por el bien común.

Hay personas que creen que la moral colectiva se puede incrementar mediante leyes. Adela Cortina piensa que esto es completamente falso. Si un ciudadano no está convencido de las bondades de una ley, personal o colectivamente, intentará todos los medios para no cumplirla. Las leyes tan solo establecen mínimos indispensables en la mente del legislador. Es más lógico y rentable en el largo plazo conseguir ciudadanos convencidos de que un tipo de actuación vale la pena, que hacer legislaciones que la gente percibe como lejanas. Por todo lo anterior, los políticos, los ciudadanos y los empresarios tienen que convencerse de que merece la pena vivir moralmente, ya que no hay legislación que lo logre de manera coercitiva. (Querubín: 2005).

Dos visiones de la ética

La corrupción en sus diferentes variantes aparece así como un com-

portamiento de adaptación, tolerado durante mucho tiempo tanto por la autoridad pública como por los agentes privados por su funcionalidad, desviada sin duda, pero legitimada, a sus ojos, por su utilidad en la obtención de fines considerados como deseables. Si la corrupción, o mejor, las prácticas de corrupción continúan siendo aún un problema controvertido y están lejos de constituir un factor político estable y bien localizado, es en gran parte en razón de su carácter multiforme y de la diversidad de sus justificaciones. (Lascoumes: 2000).

En Colombia, como en otras partes del mundo, la corrupción se convirtió en una práctica constante y peor aún, tolerada a lo largo del tiempo, de ahí la necesidad de enfrentarla con herramientas jurídicas y de control ciudadano, empezando por la fundamentación ética.

Como se dijo, el país ocupa el lugar 80 (entre 183) en el Índice de percepción de la corrupción de Transparencia Internacional. Por otra parte, el barómetro de 2010, realizado por la misma organización arroja resultados sorprendentes sobre el tema de corrupción: 6 de cada 10 personas afirman haber pagado soborno en el último año; el 30% de los encuestados aseguran haber pagado sobornos a la policía y los países con más alto índice en esta problemática son Chile, Colombia, Kenia, Macedonia, Polonia, Nigeria, Rusia, Senegal y Tailandia. El barómetro también arrojó un resultado sobre la legitimidad de las instituciones donde 8 de cada 10 personas aseguran que los partidos políticos son corruptos y otro porcentaje afirma que los esfuerzos de sus gobiernos por combatir la corrupción son ineficaces.

Estas cifras corroboran la necesidad de compromiso radical de los Estados, pero en especial confirma la urgencia de que la sociedad civil sea un sujeto activo y organizado que aporte a la solución.

En tal sentido, tanto la ética del ciudadano en particular y de la sociedad civil en conjunto deben ser complementarias con la ética del servidor público.

Por un lado, el servidor público tiene bajo su cuidado los bienes y recursos del Estado que son de todos y es su deber y responsabilidad actuar con diligencia, transparencia y ética para prestar el servicio con calidad; sus códigos de conducta no deberían estar regidos por la sanción que puede acarrear actuar aprovechándose de su condición para enriquecer su patrimonio privado o el de un tercero, sino por tener el conocimiento y la certeza de que esos bienes y servicios que cuida, también le pertenecen, y qué mejor que aplicar el lema que utilizan en muchos países anglosajones “robar al Estado es robarse a uno mismo”.

Por otro lado, está la ética desde la visión del particular, del ciudadano, de la sociedad civil respecto de lo público, que consiste en que cada persona, aunque confíe el cuidado del patrimonio a los servidores del Estado, debe participar activamente en el cuidado y en las políticas públicas y privadas para el desarrollo y buen manejo del erario. Eso forma parte de su responsabilidad social.

Con todo, si bien el control social es fundamental para hacerle frente a la corrupción, no se puede desconocer que muchas veces este se

ve supeditado a intereses particulares o sometido por el poder económico. En este sentido, se pueden destacar presiones mediáticas, políticas o costumbres las institucionales que pueden derivar en cooptación del control social.

Por ejemplo, el movimiento Juicio ético a las transnacionales (2011), denuncia que “las resistencias populares han obligado a las transnacionales a implementar distintas estrategias para eliminar esos “obstáculos que restan ganancias”, entre las que podemos mencionar: la judicialización y criminalización de la protesta social; los dispositivos de represión, militarización y control social y las políticas de cooptación desplegadas desde distintos puntos de vista pero con los mismos fines.”

De ahí que tener una sociedad suficientemente formada e informada, capaz de avanzar hacia la reformulación de una conciencia ética en la que prime el bien común y no el interés de muchos, que frente a la mayoría son apenas grupos con poder, debe ser tarea inaplazable cuando esta sociedad entiende que todo acto genera un impacto.

Probablemente, el daño más grave que puede causar la falta de transparencia en una sociedad, es la ruptura de la confianza. Más allá de los costos económicos que trae ese fenómeno, la corrupción afecta las bases mismas de un Estado que intenta convocar a los ciudadanos en torno a las instituciones democráticas.

Los particulares juegan un papel importante en el tema de la ética, pues para que exista un funcionario público corrupto, debe existir un tercero ofreciéndole un beneficio; es decir, si se exige un buen desempeño en la gestión pública por parte de los funcionarios del Estado, basados en la transparencia, eficacia, eficiencia, ética, moral y celeridad, es deber del ciudadano respetar la autoridad y acatar las normas. De ahí la importancia de la cultura de la legalidad.

Para concluir

Así pues, se insiste en el papel central que la sociedad civil juega en la lucha contra la corrupción,

en especial en cómo esta, en relación con las instituciones gubernamentales, puede mejorar la rendición de cuentas del gobierno.

En primer lugar, a través del control del adecuado desarrollo de la función pública y en segundo lugar, por medio de la participación ciudadana en ámbitos tradicionalmente reservados para los políticos, como en el caso de la Comisión nacional ciudadana de lucha contra la corrupción.

No obstante, se requiere regular y reducir la brecha entre representantes y representados, al mismo tiempo que preservar la diferenciación entre las autoridades políticas y la ciudadanía (Peruzzotti y Smulovitz: 2006).

En efecto, estos autores plantean el debate en el sentido de que la mejor manera de responsabilizar a los funcionarios, e incluso del sector privado, es a través de la rendición de cuentas vertical (las elecciones), la rendición de cuentas horizontal (un sistema de frenos y contrapesos entre los poderes del Estado) o la responsabilidad social.

Sin embargo, dada la vocación a delegar más que a garantizar ser representada, la sociedad debe propender por mecanismos eficaces que le permitan detectar y oponerse a los abusos de otros actores. La falta de mecanismos de rendición de cuentas, tanto horizontal como vertical, en forma de instituciones y procesos electorales, genera un déficit de responsabilidad.

Sumado a esto debe reflexionarse acerca de la dinámica de rendición de cuentas de las entidades públicas o privadas, en el sentido de la información que suministran y la forma en que lo hacen, es decir, la sociedad recibe. ¿Pero está capacitada para realizar una adecuada “petición de cuentas”?

Por último, sumado a los mecanismos formales establecidos, bien por la ley o generados por la misma sociedad, es indiscutible que debe pasarse del discurso de la ética a la ética de la acción. Lo que se escucha cuando alguien afirma que una persona ha tenido una conducta no ética es en general que la persona aludida ha tenido una con-

ducta que ha resultado en el daño de otra u otras sabiendo que eso sucedería. En este escuchar la atención del que habla, tanto como la del que escucha, no está puesta en las costumbres, reglas, leyes o normas que pudieran o no haber resultado violadas, sino en las personas involucradas y en lo que sucede con ellas. La emoción del que se queja ante lo que él o ella ve como una conducta no ética, es de enojo o de indignación por lo que él o ella ve o considera como falta de conciencia social en la persona cuya conducta se objeta, pues en este caso lo que importa son las personas, no las normas. (Maturana: 2011)

Es este volver a las personas, a la humanidad y a lo que sucede o se le impide a causa de la corrupción lo que debe mantener despierta la conciencia sobre construir como fin común la erradicación de este fenómeno. Este es un compromiso que definitivamente involucra a la familia, base de la sociedad, pues es la que determina en buena medida que se puede crecer de una manera o de otra según el espacio de convivencia en que se viva. Es allí donde se recibe la educación inicial y la educación es una transformación en la convivencia, en la que uno no aprende una temática sino que aprende un vivir y un convivir. Aprende una forma de ser humano.

Referencias Bibliográficas

- ALVAREZ, María. (2007). La ética en la función pública. México: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Dirección General de Publicaciones.
- ANDI. Declaración de Principios Éticos del Empresario Colombiano & Compromiso del sector privado representado en la ANDI en apoyo de la ética, la transparencia y las buenas prácticas. Recuperado el 4 de marzo de 2012, en <http://www.andi.com.co>.
- ARBOLEDA, Mario. (2007). Código Penal y de Procedimiento Penal Colombiano. Bogotá: Editorial Leyer.
- Contraloría General de la República. (2000). Control ciudadano a la Contratación Estatal. Colombia.
- Contraloría General de la República. (2000). El Control Ciudadano como Mecanismo de Vigilancia de la Gestión Pública. Colombia.
- GARZÓN, Ernesto. (2003). Acerca del concepto de corrupción. En: Poder, derecho y corrupción. Siglo XXI. México.
- GARAY, Luis Jorge. (2008). La Captura y la Reconfiguración Cooptada del Estado en Colombia. Bogotá: Fundación Método.
- GÓMEZ, Francisco. (2003). Constitución Política de 1991. (Decima séptima edición). Bogotá: Editorial Leyer.
- GONZÁLEZ, Jesús. (2006). Corrupción, ética y moral en las administraciones públicas. Navarra: Editorial Aranzadi SA.
- INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO (2011). La cooptación del sector público en Colombia. (En prensa).
- INSTITUTO ETHOS. Pacto empresarial por la integridad y contra la corrupción. Recuperado el 4 de marzo de 2012, en <http://www1.ethos.org.br/EthosWeb/Default.aspx>.
- ISO Visión general del proyecto. Recuperado en marzo 08 de 2012. En: http://www.iso.org/iso/iso_26000_project_overview-es.pdf.
- LASCOUMES, Pierre. (2000). Corrupciones: El poder frente a la ética. Barcelona: Ediciones Bellaterra.
- LLANO, Alejandro (1999). Humanismo Cívico. Ed. Ariel. Barcelona.
- MARTINEZ Cisterna, Gerardo. Propuesta de Hans Küng sobre ética de la responsabilidad. En: <http://www.etica-mundial.com.mx/articulo.php?idArticulo=95>
- MATURANA, Humberto. ¿Moral o ética?. Autopoesis. Chile. 2006.
- MERINO, Mauricio. (2010). Ética pública. México: Siglo XXI Editores.
- Movimiento Juicio Ético a las Transnacionales. Las políticas de cooptación. Uno de los mecanismos de las transnacionales para eliminar las resistencias. En: <http://juicioalatransnacionales.org/2011/06/las-politicas-de-cooptacion-uno-de-los-mecanismos-de-las-transnacionales-para-eliminar-las-resistencias/>
- Norma ISO 26000. En: http://www.iso.org/iso/iso_26000_project_overview-es.pdf.
- OTERO, Natalia. (2003). Riesgos de corrupción en la contratación pública: recomendaciones para superarlos. Bogotá: Universidad de los Andes.
- PERUZZOTTI, Enrique. SMULOVITZ, Catalina. (2006). Enforcing the rule of law: Social accountability in new Latin American democracies. Pittsburgh University.
- Procuraduría General de la Nación. (2004). Memorias primer congreso internacional ética, filosofía y derecho. Bogotá: Procuraduría General de la Nación.
- Procuraduría General de la Nación. (2005). Ética pública y privada en contratación estatal, compromiso de todos. Bogotá: Procuraduría General de la Nación.

- QUERUBÍN, Rodrigo. (2005). La lucha anticorrupción y la ética pública y privada. Bogotá: Editorial Carrera 7ª.
- RAMÍREZ, José Ernesto. (2005). Las perspectivas de las organizaciones sociales para cambiar el actual panorama instrumental de la responsabilidad social en Colombia. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- TORO, Jairo Antonio. (2009). El humanismo, la ética y la cultura de la legalidad: Triada que asegura la integridad y el desarrollo de la persona. Revista Eleuthera Vol 3.
- Transparencia Internacional Colombia. (2000). Para Fortalecer el Control Ciudadano en Colombia: Estudio sobre la figura de la Veeduría Ciudadana. Colombia: Editorial Zeta Periodismo.
- Transparency International. Corruption Perceptions Index 2011. En: http://www.transparency.org/policy_research/surveys_indices/cpi.
- Transparency International. Global Corruption Barometer 2010. En: http://www.transparency.org/policy_research/surveys_indices/gcb/2010.
- VALLAEYS, François (2007). ¿Qué nos hace respetar el deber ético?. En: Blog Ética y Responsabilidad Social Universitaria. <http://blog.pucp.edu.pe/archive/353/2007-12>
- VILLORIA, Manuel. (2000). Ética pública y corrupción, curso de ética de la administración. Madrid: Tecnos – Universitat Pompeu Fabra.

Normatividad

- Ley 190 de 1995
- Decreto 1681 de 1997
- Decreto 978 de 1999
- Ley 489 de 29 de Diciembre de 1998.
- Ley 850 de Noviembre 18 de 2003.
- Acuerdo 142 de Marzo 10 de 2005.
- Ley 1474 de 2011

Notas

- ¹ Abogada (Universidad Nueva Granada - Colombia), Magíster en Análisis de Problemas Políticos, Económicos e Internacionales Contemporáneos (Universidad Externado de Colombia). Docente – Investigadora. Asesora y consultora de proyectos (Vice Presidencia de la República; Procuraduría General de la Nación; Instituto de Estudios del Ministerio Público; PNUD; Escuela Superior de Guerra de Colombia– Centro de Estudios Estratégicos; Servicio Nacional de Aprendizaje – Sena-); profesional visitante de la Corte Penal Internacional.
- ² Profesor ordinario de Filosofía en la Universidad de Navarra desde 1977, precursor del Humanismo Cívico.
- ³ Art. 71, Ley 190 / 95 "[...] la cual estará integrada por siete (7) comisionados, quienes tendrán el carácter de servidores públicos y serán designados por el Presidente de la República, por un periodo fijo de cuatro (4) años. Todo ciudadano que cumpla los requisitos legales tiene derecho a presentar su nombre como candidato a la Comisión".

INVESTIGACIÓN

Claves:

DESAPARICIÓN FORZADA, SALUD MENTAL,
BIENESTAR, CALIDAD DE VIDA, ENFOQUE
PSICOSOCIAL..

Resumen:

El presente artículo contiene algunos elementos sobre la desaparición forzada, sus impactos psicosociales y sobre la salud mental, orientados a la formulación de dos estudios de caso de familiares de víctimas de desaparición forzada en los departamentos de Antioquia y del Magdalena. Se realizan entrevistas a profundidad y se sistematizan los resultados en función del modelo de completo estado de salud mental; se concluye que condiciones de bienestar psicológico, tales como afecto positivo, satisfacción con la vida y crecimiento personal, al igual que niveles de funcionamiento y calidad de vida como la aceptación, contribución, integración y coherencia social, se encuentran gravemente afectadas por el impacto de la desaparición. Se recomienda el ejercicio de actividades con orientación psicosocial para la atención y asistencia de los familiares de víctimas de desaparición forzada..

Valoración del completo estado de salud mental en familiares de víctimas de desaparición forzada: Estudio de casos

Recepción: 10 de abril de 2012 • **Aceptación:** 30 de mayo de 2012

DANIEL BOCANEGRA B.¹

El presente artículo es el avance preliminar de los resultados de la aplicación de una metodología de investigación que busca definir los impactos psicosociales en familiares de víctimas sometidas al delito de la desaparición forzada en diferentes regiones de Colombia². Se revisan las condiciones y alcances que ha tenido el proceso de búsqueda de las víctimas en función del modelo de completo estado de salud mental (Keyes 2005, 2010) propuesto como complemento a las formas tradicionales de evaluación de la salud mental. Se contextualizan algunas propuestas de trabajo con enfoque psicosocial que se han establecido para explicar y atenuar tales impactos y por último, se describe la incidencia del proceso de búsqueda y de seguimiento de los principios de atención psicosocial en función del estado completo de salud mental de los familiares de personas desaparecidas forzosamente.

Para cumplir lo mencionado, se contextualizan algunos elementos del delito de desaparición forzada en el ámbito internacional y en el local, enfatizando en las características de violación múltiple de los derechos humanos que se dan en el delito y cómo afectan las condiciones psicosociales de los familiares de estas víctimas. Se analizan los resultados de entrevistas realizadas con familiares de víctimas de desaparición forzada con base en el modelo de *completo estado de salud mental*, definido por el Psicólogo y Sociólogo Corey L. M. Keyes. Al final se adelantan algunas recomendaciones para formular la atención y asistencia a las víctimas, con base en principios de orientación psicosocial.

Un lunes de finales del mes de noviembre de 1999 Mario de 22 años y quien se había iniciado como taxista en la ciudad de Medellín, se encontró con su madre Esperanza, quien se encontraba en estado de embarazo del tercero de los hijos que conforman la familia. En dicho encuentro Mario le dice con entusiasmo a su madre que había sido contratado para hacer

Mots clés:

DISPARITION FORCÉE, SANTÉ MENTALE,
BIEN-ÊTRE, QUALITÉ DE VIE, APPROCHE
PSICOSOCIALES.

Résumé:

Le présent article contient quelques éléments sur la disparition forcée, ses impacts psychosociaux y sur la santé mentale, étant orientés para la formulation de deux études de cas sur des familles de victimes de disparition forcée dans les départements de Antioquia y Magdalena. On a réalisé des entretiens a profondeur et les résultats on été systématiser en fonction du modèle de complet état de santé mental ; on conclue que des conditions de bien-être psychologique, tels comme sentiment positif, satisfaction de la vie y croissance personnelle, ainsi comme niveaux de fonctionnement et de qualité de vie (acceptation, contribution, intégration et cohérence social), ce voit gravement affectés pour l'impact de la disparition. On recommande l'exercice d'activités qui ont une orientation psychosocial pour la assistance des familles de victimes de disparition forcée.

un “expreso” al municipio de Urrao, a donde debía llevar a tres personas que lo habían contactado para trasladarlos hasta allí. Mario se mostraba emocionado gratamente por la llegada de dinero en un momento importante para la familia, en tanto que la navidad estaba próxima, además, ya pronto vendría el nacimiento de su hermano y él mismo se convertiría en padre, ya que su novia le había confirmado que estaba embarazada. La madre de Mario, un tanto inquieta porque su hijo saliera de la ciudad con el taxi que manejaba, pero consciente de las necesidades económicas que se avecinaban, no hizo más que darle la bendición, pedirle que no se demorara y decirle que le guardaría la comida de esa noche como forma de bienvenida luego de la vuelta a casa.

Ese día que Mario partió de la comuna “Popular 1”, fue la última vez que la madre vio a su hijo y pudo hablar con él, ya que nunca volvió a su casa y hasta hoy no se ha podido saber de su paradero.

La única posible explicación, o la que de forma parsimoniosa ha intentado ensamblar Esperanza, está fincada en que se ha sabido que las personas que recogió eran colaboradores de la guerrilla y comercializaban armas; por lo que se presume que el bloque suroeste de las autodefensas serían los responsables del hecho como una actividad propia del conflicto, pero con la cual habría resultado afectado su hijo, por el simple hecho de conducir el taxi en el que se movilizaban.

Desaparición forzada

La desaparición de una persona es un hecho que desconcierta y genera incertidumbre, ya que no existe un indicio preliminar que dé cuenta de la ausencia. Se empiezan a hacer conjeturas respecto a lo que pudo ocurrir, se accidentó, alguien se lo llevó, lo detuvieron, o más doloroso aún, se ha querido ir voluntariamente. Todas estas conjeturas empiezan a producir preguntas inquietantes respecto a la relación con la persona desaparecida, respecto de la forma en que podía comunicar su paradero, respecto de alguien que pudiera informar dónde está y respecto a quién puede ayudar en la búsqueda para que aparezca y con ello se conjure la angustiante situación de la ausencia.

Según el Centro de Intercambio de Información sobre Desapariciones Forzadas (EDIEC) La desaparición de personas puede darse bajo tres condiciones:

Desaparición voluntaria: Personas que no regresan a su domicilio, al parecer no relacionada con la acción de actores particulares, por lo cual se considera esta desaparición como una decisión no informada a los familiares

La desaparición involuntaria: En esta categoría se encuentran personas que por razones de salud pueden verse ausentes de su ámbito cotidiano (trastornos mentales o pérdida de conciencia prolongada) y personas que por causa de desastres naturales y/o accidentes desaparecen.

Desaparición “forzada”: El componente definitorio de este tipo de desaparición de personas es lo “involuntario” de la ausencia, pero además las “características del perpetrador”. Allí se encuentran:

Reclutamiento forzado, se da cuando la inclusión en algún actor del conflicto armado despliega estrategias de cuotas por territorio para la inclusión de personas en sus filas de forma obligatoria, el fenómeno más común de reclutamiento forzado se da en los menores de edad, (Hines-troza-Arenas, 2007)

Secuestro, se configura como la retención de una persona con fines establecidos en lo económico o en lo político, pero comúnmente bajo la consideración de informar la retención y las motivaciones para ella. **Desaparición forzada propiamente dicha:** es el término jurídico con el cual se nombra a un tipo de delito complejo que involucra la violación de múltiples Derechos Humanos. Ha tenido una historia importante como la construcción de un crimen de lesa humanidad y por ello convoca diferentes movimientos bajo la necesidad de su atención y prevención.

Según Cabanillas (2005), la desaparición forzada se da como práctica de agresión desde los albores de la segunda guerra mundial, cuando la preocupación por las personas desaparecidas habilitó la revisión de esta práctica como un ejercicio de poder dominante sobre contrarios objeto de intimidación.

A su turno, en la historia de latinoamérica, el fenómeno se torna útil, dada la emergencia de regímenes dictatoriales en los años 70, que

desde centroamérica (Guatemala, Salvador) hasta el sur del continente (Argentina, Brasil, Chile, Colombia), se diera su práctica como estrategia privilegiada de represión, guerra psicológica y en amplio espectro de violencia política; al respecto menciona Molina (1998) “Cuando los militares latinoamericanos empezaron a utilizar la práctica de la desaparición forzada de personas como un método represivo, creyeron que habían descubierto el crimen perfecto: dentro de su inhumana lógica no hay víctimas, por ende, no hay victimarios ni delito.” Según la Convención interamericana sobre desaparición forzada de personas, adoptada en Belém do Pará, Brasil el 9 de junio de 1994, la desaparición forzada sería:

“Artículo II : Para los efectos de la presente Convención, se considera desaparición forzada la privación de la libertad a una o más personas, cualquiera que fuere su forma, cometida por agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúen con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la falta de información o de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o de informar sobre el paradero de la persona, con lo cual se impide el ejercicio de los recursos legales y de las garantías procesales pertinentes”. Afirmando además que “Dicho delito será considerado como continuado o permanente mientras no se establezca el destino o paradero de la víctima (...) la práctica sistemática de la desaparición forzada de personas constituye un crimen de lesa humanidad.”

En Colombia, en el año 2000, con la ley 599 se tipifica la desaparición

forzada y se crea la Comisión de búsqueda de personas desaparecidas y a partir de allí se han hecho esfuerzos importantes por llegar a consolidar lo que se ha denominado el Plan nacional de búsqueda, que plantea cuatro fases: 1. La recolección de información sobre la persona desaparecida 2. Análisis y verificación de la información recolectada en la fase uno y donde además se define el mecanismo de búsqueda urgente. 3. Recuperación y estudios científicos de identificación de la víctima, tanto si es encontrada viva como si sus restos fueron hallados 4. Destino final de cadáveres, con la consecuente entrega de los restos a sus familias (Comisión de búsqueda de personas desaparecidas, 2012).

Los elementos comunes de todas las aproximaciones al concepto de desaparición forzada según Gómez (2007) convergen sobre 5 elementos:

- I. **Privación de libertad:** es el elemento indispensable de la desaparición y puede iniciarse desde un ejercicio legal (ejemplo detención policial), pero cuando se conjuga con el elemento de ocultamiento de la víctima es donde se observa todo el aparato organizado delictivo para impedir el libre ejercicio de la libertad. 2. **Participación del Estado** (o de un grupo político). La participación del Estado es la forma más tradicional de nominar la desaparición forzada, ya sea por acción directa de funcionarios o agentes estatales o de forma indirecta por la acción de terceros no pertenecientes al Estado pero que

bajo su autorización, apoyo o aquiescencia ejecutan la privación de la libertad. A pesar de esta condición original, la presencia del Estado no es una condición excluyente para definir lo que sería la desaparición forzada; así lo menciona Gómez “No obstante la necesidad de la participación estatal para configurar el delito de desaparición forzada de personas, el desarrollo del derecho internacional en los últimos años y, en particular lo establecido en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, ha dejado claro que una desaparición forzada puede ser cometida por organizaciones no estatales cuando estas actúan ejerciendo un control efectivo sobre una población civil determinada, que es a la vez el objeto del ataque” (2007 P:33). 3. **Ocultamiento de la víctima.** Ocultar su paradero o incluso su cuerpo, si se da un homicidio, es el componente que configura el “crimen perfecto”, ya que el ocultar a la víctima implica desaparecer el cuerpo del delito. 4. **Coparticipación.** Se puede inferir que siempre se necesita de un aparato organizado de voluntades humanas para actuar en pro de la desaparición, yendo desde la persona o personas a las cuales les es “incómoda” la presencia de otra, hasta quienes la ejecutan, tomándose el trabajo de ubicarla, seguirla en sus rutinas, conseguir información, ejecutar la desaparición, conseguir un sitio para privarla de la libertad; por ello esta suma de voluntades pone en el escenario la desaparición como un fenómeno social en el que un colectivo intencionalmente actúa sobre otro ser humano de forma degradante contra su condición humana y sus derechos. 5. **Intencionalidad.** Habla de una acción consciente por realizar el daño y no casual o producto de azar.

Las motivaciones para desarrollar esta práctica, en su forma original están resumidas en la búsqueda de la dominación y el control político, por medio de eliminar adversarios de ideologías distintas, militar, en tanto que el fenómeno comúnmente se desarrolló con la instrumentalización de los cuerpos policiales y militares oficiales o

“paraoficiales” para su ejecución y social, en tanto que genera fuertes repercusiones para las formas de interacción social y un *espíritu de miedo y zozobra común*.

La práctica de la desaparición forzada mantenía una relación estrecha con la guerra de baja intensidad (guerra sucia), en la que métodos tales como la tortura física y psicológica eran válidas para controlar las conciencias colectivas. Esta práctica, en esencia, mantenía la intención de conservar la impunidad, ya que como se había mencionado anteriormente, parecía el crimen perfecto.

Afectaciones psicosociales de la desaparición forzada

La desaparición forzada, como un hecho de violación de los derechos humanos, mantiene graves efectos no solo sobre la víctima directa del hecho o sus familiares y conocidos sino en general sobre el colectivo social, planteamiento que Martin Baro recoge (Martin – Baró, 2000) en el concepto de trauma psicosocial.

Según Martin-Baro, la violencia política y la guerra tienen un efecto absorbente en la sociedad, ya que permea todas las condiciones sobre las cuales se construye la colectividad, involucrando la comunidad civil, los combatientes y la institucionalidad formal e informal.

Cuando se ha hablado en psicología, el trauma se ha referido a una experiencia o vivencia que genera en quien la experimenta una profunda condición de desestructuración y que pone en juego la supervivencia tanto física como psicológica. En general se puede hablar, haciendo el símil con un trauma o golpe físico, de una marca o herida que queda en la vida de la persona que sufre un evento traumático; esta misma posición se puede tener al hablar de trauma psicosocial, ya que no solo es la experiencia individual de huella sobre la construcción de identidad, sino que además afecta al entorno social, ya que entra a alimentar la experiencia de la relación entre congéneres.

Elizabeth Lira (Lira, Becker, & Castillo, 2008) menciona algunos de los efectos comunes en la experiencia de trauma psicosocial que no solo se dan en condiciones individuales sino que afectan la colectividad: **Sentimiento de vulnerabilidad e indefensión** por el poco sentido de seguridad que se da ante una amenaza o agresión externa; un **estado activado y permanente de alerta** y vigilancia para prevenir nuevos episodios de violencia; **sentimiento de impotencia** o pérdida de control sobre la vida propia, en tanto que los factores victimizantes se perciben como demasiado avasalladores y una **alteración en el sentido de realidad** en tanto que se dan algunas medidas para adherir la experiencia nefasta a los esquemas que establecían la experiencia vital anterior al hecho, generando entre la posición nueva y anterior una disonancia o incongruencia.

En el caso de las múltiples violaciones a los derechos humanos, llevadas a cabo con el delito de la desaparición forzada, se pueden evidenciar además de estos efectos de trauma psicosocial algunos de los siguientes elementos mencionados por Marina de Villagrán en su trabajo denominado *Desaparición forzada: Una aproximación desde la psicología* y resumido en algunos de los apartes del documento que el equipo de Estudios Comunitarios y Acción Psicosocial ECAP (2010) elaboró para argumentar algunas acciones legislativas a favor de la tipificación de la desaparición forzada en Colombia. Veamos:

En la área personal se pueden evidenciar 1. Afectaciones **psicosomáticas**, tales como alteraciones del sueño, variaciones en los hábitos alimenticios, desórdenes gastrointestinales con dolores y molestias persistentes, 2. Afectaciones en los niños y niñas de la familia, derivados de **trastornos del desarrollo**, presentándose comúnmente regresiones en habilidades o capacidades que ya habían conseguido, tales como el control de esfínter o las competencias de interacción social, 3. Alteraciones de la percepción, descritas como algunos estados de letargo o “sueño despierto” en los que fantasías o incluso alteraciones viso perceptuales se pueden presentar. 4. **Trastornos emocionales**.

En el área de las interacciones familiares se presentan 1. **Manejo de duelo alterado** por la ausencia física pero la presencia constante del recuerdo de la víctima, lo que no permite un cierre definitivo del proceso de duelo 2. **Culpa del sobreviviente**, en tanto se manifiestan en la familia algunas reacciones respecto a la posible responsabilidad de los miembros en la desaparición, o por no “hacer todo lo posible” por encontrarlo, 3. En algunos casos, siendo más común cuando se tiene una clara causalidad entre el hecho de desaparición y un grupo organizado reconocido socialmente, se plantea la denominada **privatización del hecho e imposición de silencio**, en tanto que se puede dar un proceso de estigmatización sobre la víctima o también se pueden dar amenazas como estrategia para mantener la impunidad 4. **Cambios en la estructura familiar**, en tanto que el rol ejercido por la víctima se puede desplazar total o parcialmente en otros miembros de la familia, con la necesaria modificación en los roles antes establecidos.

Dentro de las afectaciones de tipo socioeconómico que podrían establecerse está la fractura en la confianza y la consecuente ruptura en el capital social: La confianza, según Francis Fukuyama (1996) es la expectativa de los miembros de una comunidad frente al comportamiento “normal”, honesto, subsidiario, basado en cánones comunes establecidos y compartidos por toda la comunidad, que al mantenerse constantes impactan positivamente los índices de desarrollo compartidos y personales. A su vez, el capital social, según James Coleman (1988), sería un bien colectivo, que se hace tangible en la capacidad de los individuos para trabajar junto a los demás y a otros grupos para alcanzar objetivos comunes, potencializando la obediencia de intereses colectivos a los personales. Por tanto, la confianza en un comportamiento cooperativo y común es la cuota indispensable para el desarrollo de capital social productivo (estimulación del crecimiento económico y social), y en contraposición la desconfianza generaría un capital social improductivo (incentivos en la ganancia personal y la amoralidad delictiva).

Juan es un hombre de 34 años, quien se dedica al cultivo de diferentes productos en la vereda San Pedro en el municipio de Ciénaga Magdalena, en cuyo mercado habitualmente vende los productos que cultiva. Su madre y varios de sus hermanos viven también en esta vereda, él mantiene relación estrecha con su madre y en particular con su hermana María, a quienes ayuda con el sustento económico. Juan inicio una relación con una mujer de la región con la que finalmente empezó a convivir. Corrían los años finales del 90 y en el municipio de Ciénaga se plantearon acciones de violencia generadas por la presencia de actores armados en confrontación, guerrilla, paramilitares, institucionalidad y comunidad en el medio, planteándose las dinámicas habituales de polarización cuando diferentes actores luchan por consolidar su poder militar, social y político.

En el año 2000, las dinámicas de control social de los grupos paramilitares se consolidaron en la región, así fue que a la compañera de Juan se le tildó de “guerrillera” en tanto que al parecer alguno de sus hermanos militaba dicho grupo y por extensión se le denominó de la misma forma a ella y a Juan. Con esto llegaron amenazas respecto de la imposibilidad que Juan volviera a Ciénaga so pena de ser castigado.

Un día de junio de 2000, Juan no pudo mantener la condena que le habían impuesto, ya que en su ocupación como labriego era necesario asistir a Ciénaga, por lo que salió con dirección a ese asentamiento sin que hasta el momento se haya podido saber de su paradero, ya que fue desaparecido ese día.

Días después de la desaparición, la responsabilidad fue asumida por el grupo paramilitar, ordenando que los hermanos de Juan debían salir de la región. Se le “permitió” a la anciana madre de la familia, permanecer en su casa, pero con la obligatoriedad de no poder ser visitada nunca más. Poco tiempo después la madre se enfermó, por lo que María, desafiando los impedimentos de volver a su tierra, decidió ir a acompañar su próxima agonía. Al llegar a la casa, llegaron también cinco paramilitares “recordando” la condena de exilio; por lo cual María apeló a la consideración de la agonía de la anciana, sin embargo esto avivó las agresiones a las cuales la mujer confrontó con valentía, lo cual aumentó la agresión de los sujetos, quienes no tuvieron reparo en agredirla sexualmente en repetidas ocasiones. Las agresiones fueron tan fuertes que debió ser ayudada por algunos vecinos y conducida a asistencia médica a escondidas de los sujetos; mientras esto ocurría la madre murió.

Como se puede evidenciar, los efectos psicosociales sobre los familiares de una persona desaparecida tienen diferentes niveles de afectación personal, familiar, social y hasta económico, en tanto la característica de multiafectación de la desaparición como un trauma psicosocial; sin embargo, todas estas afectaciones podrían revisarse a la luz de un concepto más amplio, como es el estado de salud mental.

Salud mental y desaparición forzada

La tradición científica sobre el abordaje de la salud mental ha transitado históricamente por

explicaciones del comportamiento humano “anormal”; el interés ha sido explicar los comportamientos extraños o inusuales de los seres humanos, pero este interés ha pasado de explicaciones espirituales y posesiones demoniacas, necesitadas de exorcismos y otras penalidades para su sanación (Echeburua 1986), a explicaciones científicas basadas en el mal funcionamiento de algún sistema fisiológico corporal que determina estos comportamientos como la simple expresión de una enfermedad corporal, explicaciones nombradas como biomédicas o somatogénicas (Cuesta, Peralta, Serrano, 2000). Posteriormente se desarrolló la teoría psicógena en la cual el comportamiento anormal ya no sería causado ni

por posesiones demoniacas ni por deficiente funcionamiento corporal, en particular cerebral, sino por la disposición de fenómenos psíquicos que producen un funcionamiento dispar entre los comportamientos, los pensamientos y las emociones de las personas, comparado con la norma social en la que se encuentren. (Mebarak, M. De Castro, A. Salamanca M. P. Quintero. M. 2009).

Derivado de esto se planteó la necesidad de “evolucionar” el concepto de salud mental, ya no en términos de la presencia o ausencia de comportamientos anormales sino de una forma integral y amplia que involucrara diferentes escenarios del fenómeno del comportamiento humano y no solo restringidos a una posición teórico científica, allí surge la tradicional conceptualización de la Organización Mundial de la Salud:

“La salud mental no es solo la ausencia de trastornos mentales. Se define como un estado de bienestar en el cual el individuo es consciente de sus propias capacidades, puede afrontar las tensiones normales de la vida, puede trabajar de forma productiva y fructífera y es capaz de hacer una contribución a su comunidad”. OMS

La pregunta que surgiría en este momento es si las afectaciones de los familiares de víctimas de desaparición forzada se podrían revisar a la luz de los modelos habituales de salud mental y la respuesta sería NO, ya que típicamente abordar la salud mental implica pensar en la relación entre la cordura y la locura; sin embargo, ante el escenario hasta ahora vislumbrado respecto de las afectaciones de la desaparición como una violación de los Derechos Humanos y por tanto de la creación de un trauma psicosocial, tendría necesariamente que verse con mayor cuidado, ya que el concepto de lo que es normal y anormal allí varía exponencialmente.

Y varía en función de los factores que crean la victimización por desaparición forzada (autor, momento del ciclo vital y familiar, tiempo de desaparición), varía por los factores de predisposición antes del evento victimizante (relaciones familiares, estilos de vida saludables o no saludables, posición económica), por tanto no se podría

recurrir a la tradicional homologación de salud mental en tanto la ausencia de una categoría de tipo psicopatológico, ya que como lo menciona el ex presidente de la Sociedad Mundial de Victimología, J. Dusich (2007), al referirse a las respuestas que tienen las víctimas ante el evento de victimización “**son respuestas normales a eventos anormales**”.

Dicho esto, se hace necesario mencionar algunos conceptos menos restrictivos de lo que sería salud mental: Martin Baro (1990) menciona “El problema de la salud mental (SM) debe ubicarse en el contexto histórico en donde cada individuo elabora y realiza su existencia en las telarañas de las relaciones sociales. Esta perspectiva permite apreciar el impacto que sobre la SM de un pueblo pueden tener aquellos acontecimientos que afectan las relaciones humanas.”

A su vez Lira afirma “[...] es relevante recordar que, no obstante las manifestaciones y consecuencias psicopatológicas, no se trata únicamente de cuadros o síndromes, sino, al mismo tiempo, de expresiones concretas del conflicto social y político desarrollado en una sociedad determinada, que se manifiesta tanto en el psiquismo individual, como en la subjetividad social” (Lira en Lira y Becker, 1989, P: 31).

Por último, Pau Perez, refiriéndose a la salud mental menciona que “implica las diferentes facetas del proceso salud-enfermedad y aborda tanto las manifestaciones emocionales que pueden considerarse normales (aflicción, ansiedad) como las conductas problemáticas o desadaptadas (violencia, adicción a drogas) que se desarrollan en situaciones de emergencia.” (Perez, P:4)

Se ha demostrado que la consolidación de un concepto de salud mental psicopatologizante, basado en una dimensión en la que a cada lado se encuentra la presencia o ausencia de anormalidad o de trastorno mental, es una construcción reducida y por tanto se ha planteado la necesidad de adoptar modelos de descripción de la salud mental más acordes con las nuevas y viejas realidades humanas, pero que enfatizan el acento en el concepto de **bienestar**.

Keyes (2005, 2010) al detectar la inmovilidad en el concepto de salud mental plantea un modelo de completo estado de salud mental, en el que no solo la presencia o ausencia de trastorno mental defina el nivel de sanidad mental, sino que se observen elementos con énfasis en el peso que tiene el *bienestar* como valor social del funcionamiento adaptado en una sociedad.

El elemento de bienestar hace puente con el componente subjetivo de lo humano, por cuanto el bienestar no acude de forma lineal a los estándares científicos de una teoría universal y por tanto diversifica el contenido de este concepto en función de los matices de las condiciones humanas. Al respecto Keyes menciona que la evolución del concepto de bienestar reducido se ha asociado solo al elemento hedónico en el ejercicio de un desarrollo vital con tendencia a conseguir elementos placenteros, sin embargo menciona que se podría además entender el bienestar eudaimónico³ orientado hacia el valor del desarrollo humano, la razón, el sentido de trascendencia, la creencia superior.

En su momento, Amrtya Sen mencionó “los funcionamientos relevantes para el bienestar varían desde los más elementales como evitar la morbilidad y mortalidad, estar adecuadamente nutrido, tener movilidad etcétera, hasta los tan complejos como ser feliz, lograr auto-respeto, participar en la vida de la comunidad [...]. Se afirma que los funcionamientos hacen el ser de una persona y que la evaluación de su bienestar debe tomar la forma de valoración de estos elementos constitutivos” (Sen, en Nussbaum & Sen. 1996. P:62).

En sus desarrollos investigativos, Keyes ha definido en forma alternativa cuadros de síntomas para la enfermedad mental, (ejemplo diagnóstico de depresión basado de anhedonia y el mal funcionamiento) dimensiones o síntomas de salud mental, en los cuales haciendo una analogía a los postulados de Amartya Sen, se verían desarrolladas la mayoría de las funciones vitales en las que el ser humano puede considerar la posesión de calidad de vida y, en términos de Keyes, poseer un estado de salud mental completo. Estas dimensiones al ser nominadas bajo la óptica del bienestar, revisiten algunas características tanto de gradualidad como de subjetividad, pero sirven de forma importante para documentar lo que podría considerarse un estado completo de salud mental.

Las dimensiones propuestas son trece, teniendo las dos primeras como un indicador de capacidad hedónica y las siguientes como capacidad de funcionamiento (Keyes, 2005):

1. **Afecto positivo:** En el último mes regularmente alegre, de buen humor, feliz, tranquilo y pacífico, satisfecho y lleno de vida. 2) **Satisfacción con la vida:** Sentimiento de felicidad en varios dominios o ámbitos de la vida (ejemplo laboral, de pareja, de las relaciones familiares). 3) **Auto-aceptación:** Actitudes positivas hacia sí mismo y hacia la vida pasada y aceptación de las características personales actuales. 4) **Aceptación social:** Actitud positiva hacia los demás, al tiempo que se hace reconocimiento y

aceptación de sus diferencias. 5) **Crecimiento personal:** Muestra comprensión de su propio potencial, sentido de confianza en sí mismo y mantiene apertura a experiencias nuevas y retos. 6) **Actualización social:** Considera que las personas, grupos sociales y la sociedad tienen capacidad para crecer y desarrollarse de manera positiva. 7) **Propósito en la vida:** Mantiene objetivos y creencias que confirman la existencia de una vida llena de sentido y siente que la vida tiene un propósito y significado. 8) **Contribución social:** sentimiento de que la vida propia es útil a la sociedad y las actividades vitales que se desarrollan son valoradas y son útiles para la sociedad. 9) **Dominio del entorno:** Capacidad para manejarse en ambientes complejos y para elegir o controlar aquellos que se adaptan a sus necesidades. 10) **Coherencia social:** Interés por la sociedad y por la vida social, sentimiento de que la sociedad y la cultura son inteligibles, lógicas, previsibles y tienen sentido. 11) **Autonomía:** capacidad para definir y dirigir la vida de acuerdo a estándares internos socialmente aceptados y resistencia a la presión social indeseable. 12) **Relaciones positivas con los demás:** Mantiene relaciones de confianza que generan satisfacción personal y capacidad de empatía e intimidad. 13) **Integración social:** sentimiento de pertenencia a una comunidad de la que recibe satisfacción y apoyo.

Metodología y análisis de resultados

Como ejercicio piloto para la investigación sobre valoración del impacto de la desaparición forzada en familiares de víctimas de este

delito, se han realizado aproximadamente 25 entrevistas a profundidad con familiares de víctimas de desaparición forzada en Antioquia, Magdalena, Bolívar y Bogotá durante el segundo semestre de 2011. De esta muestra se tomaron dos entrevistas

para revisar su nivel de impacto en salud mental. Todos los nombres son cambiados para conservar la confidencialidad y en la ejecución de las entrevistas se ejerció trato basado en principios y normas mínimas de enfoque psicosocial.

Estudios de casos

	Caso Mario	Caso Juan
Afecto positivo	<p>Esperanza de 47 años, es una mujer de aspecto fuerte pero cansado, con su rostro maltratado por una parálisis facial. Sus afectos son cálidos en la superficialidad de los primeros contactos, sin embargo, al profundizar en su vida se observa un sentimiento de tristeza profunda y una insatisfacción por la ausencia de su hijo.</p> <p>Se observa un proceso de duelo ambiguo con arraigo al recuerdo e imágenes de la persona desaparecida, esto genera dificultades familiares, ya que los demás hijos asumen este arraigo como patológico y logra hacer invisible su propia identidad, al darle valor supremo a la persona desaparecida.</p> <p>La tristeza se reaviva cada vez que contempla alguna de las fotos de su hijo, las que revisa a hurtadillas de sus hijos. Su emoción ha afectado su capacidad para disfrutar de las situaciones sociales y familiares.</p> <p>Se manifiestan episodios de pesadillas recurrentes, a la espera de "una señal" en la que pueda descifrar el paradero de su hijo.</p> <p>Frente a la percepción de futuro y una posible reparación a su estado de afectación menciona que no existe forma de reparar porque "mi hijo se me llevó todo, todas las alegrías y el dinero no paga eso", lo único positivo sería el encuentro de la víctima o de su cuerpo para quedar con "la tranquilidad de enterrarlo".</p>	<p>María de 40 años, se percibe a primera vista con un discurso que mantiene poca coherencia entre lo verbalizado y alguna experiencia emocional involucrada, esta misma experiencia se va diluyendo conforme el paso de la entrevista, ya que se va realizando un proceso de vinculación y reconocimiento.</p> <p>Continuamente llora y manifiesta señales de dolor por lo ocurrido varios años atrás, tanto por la desaparición de su hermano como del evento de violencia consecuencia de ello.</p> <p>Se experimentan sentimientos de inseguridad constantes por la reaparición de los perpetradores de los dos hechos delictivos y esto se ha tomado en algo paranoico.</p> <p>Las relaciones afectivas de pareja se deterioraron y continúan quebrantadas.</p>
Satisfacción con la vida	<p>Próximo al evento de desaparición se dio el parto de su último hijo, por la suma de estos dos eventos se presentaron complicaciones al momento del alumbramiento. Días después en medio del puerperio y asociado al estado de angustia, se dio un accidente cerebro vascular que le paralizó parte de su rostro. Posteriormente tuvo serias complicaciones con su relación de pareja, derivadas de la "incomprensión" por la desaparición, ya que su pareja reprochaba los continuos estados de tristeza y llanto que mantenía, por lo que finalmente se dio una ruptura en la cual se enfatizó el rol de autoridad que ya venía teniendo sobre sus hijos menores y además se volcó todo el sostenimiento económico hacia ella.</p> <p>El ámbito vital que mantiene en lucha constante a Esperanza, es la intención de "sacar adelante" a sus dos hijos, sin embargo no se encuentra cómoda con los resultados de esta lucha, en tanto que las relaciones de su familia se modificaron bruscamente con la desaparición de su hijo, ya que él era quien "ponía el orden" en la casa, por lo que actualmente siente que en ocasiones pierde el control de su familia, dándose consumo de sustancias en uno de ellos y en el otro tentativa por adherirse a "combos" de la comuna.</p> <p>El ámbito laboral es inestable y tiene un reducido nivel de ingresos económicos, ya que la víctima aportaba a la economía familiar de forma considerable.</p>	<p>La desaparición de su hermano y la cercana muerte de su madre generó un grave debilitamiento de las relaciones familiares extensas, por tanto el ejercicio de la convivencia familiar que se daba en la vereda cambió abruptamente generándose separación y pocos vínculos.</p> <p>Aun cuando los rumores de la presunta muerte de su hermano eran comunes en su vereda, la imposibilidad de acceder a unos servicios funerarios y por ello completar el duelo de forma simbólica, han generado insatisfacción y sensación de que "algo falta".</p> <p>La continua presencia del evento de violencia sexual (que no ha recibido ningún tipo de atención profesional) permeó las relaciones con su pareja, lo que condujo a insatisfacción en el ámbito marital.</p> <p>La suma de estas condiciones ha generado dificultades en la relación con sus hijos, presentándose actualmente eventos de delincuencia y deserción escolar en ellos, lo que mantiene decepción en su rol como madre.</p>

	Caso Mario	Caso Juan
Auto-aceptación	Mantiene una percepción de sí misma como “guerrera y luchadora”, siendo esta su mayor identificación; complementada con una característica de liderazgo dentro de un colectivo organizado por familiares de víctimas de desaparición forzada.	Se mantiene una pobre percepción de sí misma, derivada de las diferentes formas de victimización a las que ha sido expuesta, sentimientos de vergüenza y poco valor de sí misma.
Aceptación social	Luego de la desaparición de su hijo recibió amplio apoyo de sus vecinos, en tanto que recién había “parido” y durante el puerperio se mantenía por la solidaridad de sus vecinos, mientras le suspendieron los servicios públicos y se encontraba sin ingresos económicos (su hijo la sostenía económicamente). Esto construyó una actitud positiva frente a los miembros de su comunidad.	Se demuestra un bajo nivel de adaptación al medio comunitario en el que se involucra, derivado de la imposición de salir de su arraigo y llegar a un barrio de invasión (Brisas del Caribe en Santa Marta), en el cual percibe que hay incidencia de paramilitares que controlan las actividades delictivas sectoriales, por lo cual se mantiene una estrategia de aislamiento y baja comunicación, para no ser identificada como “guerrillera”, ya que los eventos de victimización fueron asociados a esta posible condición.
Crecimiento Personal	El pasado en esta mujer existe hasta antes de la desaparición de su hijo, el presente se ha congelado desde el año 99 cuando desapareció; esto ha determinado un potencial bajo crecimiento personal, en tanto que las tareas de supervivencia han obligado a mantener una actitud de baja reflexión personal e inmediatez, sin ejercer una actitud de trascendencia personal. La única forma en que reconocen algunos elementos de crecimiento personal es en la labor ejercida dentro del colectivo de víctimas.	No se halla un reconocimiento ni comprensión de potencialidades personales, ya que cuando se “enfrento” ante una situación resultó mayormente agredida. No se establece ningún nivel de reflexión trascendente encaminada al desarrollo vital.
Actualización social	No se percibe una posición importante frente a la capacidad de desarrollo de otras personas, ya que en su comunidad (Popular I en Medellín), se han dado dinámicas complejas de violencia organizada, derivadas de los distintos actores que se han posicionado en la lucha por el control territorial. Ello ha determinado que los mecanismos comunes de participación sean escasos y mediados comúnmente por la dinámica de poder instaurada y que va permeando la capacidad de desarrollo colectivo. Esperanza ha recorrido diferentes escenarios en los que ha cuestionado el alcance de desarrollo positivo que podría tener la sociedad, inmersa en la dinámica del conflicto armado en Colombia, en tanto que la atención a sus necesidades no ha sido resuelta y por el contrario parece ir en su contra constantemente. Ha recibido estigmatización de parte de la mayoría de instituciones y con ellas sus funcionarios, ante el proceso de búsqueda, consolidándose un escenario de impunidad y desconfianza.	En su entorno comunitario se mantiene aislada y recurre a apoyos de tipo instrumental únicamente, ya que percibe inseguridad en el establecimiento de relaciones, por lo cual no se ha establecido un criterio de colectividad, privilegiando las acciones individuales, en las que “cada uno por lo suyo”. Así pues, la consideración de alguna movilización hacia el desarrollo positivo en conjunto no es percibida como una posibilidad. El ejercicio de acciones de restablecimiento de derechos le han demostrado que el proceso es una entelequia.
Propósito en la vida	Esperanza mantiene dos objetivos vitales: seguir en la búsqueda de su hijo, lograr reencontrarse con él y sacar adelante a sus dos hijos. Tareas que se han convertido en el motor de su existencia, definiendo su sentido vital como “luchar”.	No se percibe mayor propósito vital que el subsistir de forma tranquila y garantizando “el diario”. No se vislumbran reflexiones en torno a elementos trascendentes de su experiencia vital.

	Caso Mario	Caso Juan
Contribución social	El escenario en el que Esperanza siente que su papel en la sociedad es de utilidad es en las labores que desarrolla como líder en el grupo de víctimas, porque allí puede colectivizar la experiencia de desaparición de su hijo y puede desde esta misma experiencia ayudar en el proceso de búsqueda a las demás personas allí congregadas. En su comunidad intenta ser colaboradora y ejercer funciones de apoyo y solidaridad.	Al no mantener interacciones significativas y por el contrario mantener una estrategia camaleónica de bajo perfil y poca presencia social, la dimensión de contribución social no es apremiante.
Dominio del entorno	Los ambientes complejos en los que se ha desenvuelto Esperanza durante el proceso de búsqueda de su hijo la han llevado a percibir un bajo dominio de su entorno en el que diferentes polaridades ejercen mayor control. Así, en el proceso de búsqueda ha necesitado ella misma recorrer tanto los municipios en los que se han hecho exhumaciones en búsqueda de los restos de su hijo, como comunicarse con posibles victimarios que puedan propiciar una, aun cuando incipiente, razón de lo ocurrido. Le han dotado de algo de control pero asume como ínfimos sus esfuerzos.	Su situación de aislamiento social y la constante amenaza percibida, por la proximidad de actores armados de las mismas características de quienes generaron sus repetidas victimizaciones, le hacen tener una nula apreciación de dominio en su entorno.
Coherencia social	<p>El sentido de previsibilidad del entorno social, es uno de los elementos que más deficiente se encuentra en Esperanza, dado que las actuaciones institucionales han proveído una percepción de poco apoyo y más grave aún, de incumplimiento de las funciones de garantía de derechos que se han comprometido a cumplir (ejemplo, las primeras respuestas ante la denuncia fueron desvirtuar las calidades de su hijo y al parecer después de dos años la investigación se archivó). Ha cuestionado la permeabilidad que ha tenido en el proceso de búsqueda el papel de los victimarios, ya que ha tenido que asistir a varias versiones libres de justicia y paz, persiguiendo las pistas que le den cuenta de algún indicio explicativo para la ausencia de cerca de 13 años.</p> <p>Mantiene poco entendimiento de los procesos que supuestamente están propendiendo por el ejercicio de verdad, justicia y reparación al que está expuesta, siendo como víctima nuevamente inmovilizada dentro de un incoherente sistema de justicia que no la soporta en sus necesidades y más grave aún, que no responde a la pregunta de donde está, qué le pasó y quiénes fueron los responsables.</p> <p>El interés por asumir algún tipo de reparación es alejada para ella al concebir que los elementos monetarios (que es el elemento con el cual se asocia comúnmente la reparación) no cubrirá las afectaciones y por tanto lo mejor sería responder a sus preguntas o por lo menos mostrar algo más de soporte al momento de realizar el proceso de búsqueda.</p>	<p>Tanto el entorno social como la misma experiencia vital, le han demostrado lo poco predecible que es la sociedad en la que habita, en tanto que las actuaciones para conjurar sus múltiples violaciones a sus derechos no han resultado efectivas y por demás mantienen la continua amenaza de nuevas victimizaciones.</p> <p>Las actuaciones institucionales no han llegado a ella, por tanto el ejercicio de evaluarse como parte de un sistema organizado y con sentido, definido como Estado, no es una variable de consideración pertinente para su experiencia vital actual ni futura.</p>
Autonomía	El evento más decisivo y que marcó (incluso físicamente) su existencia fue el evento de desaparición, así que la percepción que mantiene sobre su capacidad de auto determinarse se debilitó fuertemente al recibir un evento externo, que definió el transcurso de su vida y que permite solo en escenarios de tipo cotidiano (qué vestir, qué comer, etcétera) la toma de decisiones, ya que lo central está predeterminado, esto es, la búsqueda.	En el pasado se mantenía algún grado de libertad en la definición de su curso vital (aun cuando la mayor parte de su vida estuvo expuesta a diferentes formas de influencia de violencia política por la zona en la que se desarrolló), pero actualmente no se considera la posibilidad de definición del curso vital, ya que la existencia de recurrentes eventos que iniciaron con la desaparición de su hermano así se lo demuestran.

	Caso Mario	Caso Juan
Relaciones Positivas con los Demás	Es notable cómo, pese a las vicisitudes de la experiencia de victimización generada al fin y al cabo por otro ser humano, (independiente del uniforme o de la posición política) la capacidad de relacionarse y de creer en las relaciones, se mantiene en ella, haciendo gala de una capacidad de “sacar de cada persona algo bueno”.	Las relaciones significativas se dan con sus hijos y de forma excluida con su pareja, con su familia extensa no se mantiene mayor contacto. Las relaciones con extraños se dan de forma restringida y con gran desconfianza. El reconocimiento empático es una capacidad debilitada tanto en el nivel personal como en los demás.
Integración Social	En su contexto comunitario ha establecido vinculaciones significativas y de apoyo, no así en los escenarios institucionales. Vuelve a ser la interacción más significativa la que desarrolla dentro del colectivo de víctimas.	No existe un sentido de pertenencia comunitaria y la única alusión endeble a esto es la pertenencia a algunos “grupos de desplazados” de la zona, con los cuales solo comparte actividades de tipo informativo para trámites y procedimientos relacionados con ayudas humanitarias.

Conclusiones y recomendaciones

Es importante anotar que las condiciones de victimización involucradas en el proceso de desaparición forzada expuesto en los dos casos, mantiene algunas coincidencias con las formulaciones originales del fenómeno delictivo, tales como la pérdida de libertad, el ocultamiento de la víctima, ya sea viva o muerta, la coparticipación de varios sujetos o de toda una organización y la intencionalidad por mantener controles, ya sea políticos, militares o sociales. Sin embargo, también mantiene algunas particularidades que la distinguen de la forma tradicional en la que se desarrolla el delito, ya que la participación del Estado se hace más nebulosa en la superficie aun cuando clara en el fondo; así pues, en los dos casos los grupos paramilitares, cuyas fuentes de apoyo se han confirmado asociadas a la institucionalidad militar, policial y política (IEPRI 2006), fueron los posibles responsables de los hechos.

Ocurridas las desapariciones, alrededor de 12 años atrás se ha manteniendo hasta hoy otra caracte-

rística del delito y su “perfección”: la no aparición de las víctimas o sus restos; la no aparición de los responsables individuales, con lo cual se activen los procesos de garantías de derechos a la verdad y la justicia y en suma, la instauración de la boyante impunidad. Con este panorama se configura un vacío importante en cuanto al papel del Estado como ejecutor legítimo y apto de una política efectiva de búsqueda de personas, aun cuando la Comisión de búsqueda de personas desaparecidas ha realizado esfuerzos importantes por llegar a consolidar lo que se ha denominado el Plan Nacional de Búsqueda, falta mucho para conseguir las respuestas a las tres grandes cuestiones que en dicho plan se formulan: ¿Quiénes están desaparecidos? ¿Dónde pueden estar? ¿Qué les sucedió?.

Referente a los usos metodológicos que se dieron en el pilotaje de esta investigación se puede concluir que es pertinente la utilización del modelo de Estado completo de salud mental (Keyes 2005, 2010) como estrategia de valoración. El uso de las dimensiones de salud mental

complementarían las medidas tradicionales de salud mental y para el caso de graves violaciones a los derechos humanos toma vigor en su utilización, por cuanto los escenarios en que se construye tal violación son sociales. Las rupturas, traumas o huellas que han afectado la relación con los demás y la posibilidad de generar funciones básicas para el desarrollo vital, tales como la confianza y en general el capital social, son revisadas a la luz de este modelo, por lo que amplía la visión de los efectos sobre la condición personal.

La experiencia de victimización por causa de la desaparición forzada en los dos casos estudiados a profundidad, muestran importantes afectaciones e impactos en la salud mental, tanto en las dimensiones de capacidad hedónica como de capacidad de funcionamiento; es importante aclarar que esta afectación se intenta exponer de forma comprensiva y holista haciendo un ejercicio esforzado de no “nombrarlas” bajo una categoría patológica, ya que hacer dicho “bautizo” no necesariamente garantiza un adecuado proceso de recuperación.

Respecto a la capacidad para mantener afectos positivos y satisfacción vital se observan graves dificultades en la regulación emocional, con presencia de signos de malestar intrusivo, ya sea por la reexperimentación de los hechos o por las fantasías de aparición de la persona desaparecida en medio de sueños y pesadillas. Se observa que la capacidad para disfrutar de elementos vitales es mínima y se restringe a acciones de supervivencia cotidiana.

Respecto de las condiciones de funcionamiento y desarrollo vital se pueden resaltar varios elementos, el primero es que existen bajos niveles de percepción y reflexión personal, derivados quizás de las estrategias utilizadas para manejar los eventos traumáticos, en los que es preferible “no hablar de eso y tratar de olvidar”. También se observan niveles bajos de crecimiento personal en tanto que no se reconocen habilidades personales superiores, ni tampoco se vincula la existencia con elementos de trascendencia humana o la consideración que su propia experiencia vital es importante para apalancar el desarrollo y capital social; la única situación que en esto podría ver algún asomo de intención por conseguir el crecimiento, es la colectivización de la experiencia de victimización y el ejercicio de apalancamiento común entre víctimas, que hace Esperanza al participar de forma habitual en las actividades del grupo de víctimas al que pertenece.

Al evaluar el sentido vital el impacto se agudiza, ya que los dos casos muestran dificultades para asumir como son “vaciadas” sobre ellas tantos eventos cargados de dolor, teniendo como únicos ejercicios

de sentido vital, sus roles de madres, que lastimosamente también se ven comprometidos en tanto que sus hijos no “cumplen” el total de sus expectativas; quizás esto ocurre por el desconocimiento de causas distintas de un ejercicio inapropiado del rol materno, por los efectos que ha tenido sobre ellos el hecho de victimización en sí mismo y la propia permanencia en un entorno comunitario en el cual persiste la presencia de actores armados, lo que también afecta el grado de control que pueden tener de su entorno.

La actualización social y la coherencia social, son unas de las mayores fracturas que evidencian las víctimas de desaparición forzada, en tanto que perciben que la experiencia de su victimización se construye por el ejercicio de control y poder que diferentes actores armados han ejercido sobre diferentes regiones de Colombia y que por consiguiente ha llegado a cristalizar las relaciones sociales (Martin-Baro, 2000) en función del ejercicio de la violencia. Lo anterior sumado a una percepción de inoperancia de las intuiciones (malos tratos, procesos de estigmatización y falta de efectividad en la atención a sus necesidades) nombradas como garantistas y “restablecedoras” de sus derechos, determina que se considere a la sociedad como algo carente de predictibilidad y poco inteligible.

Muestra de esto es, por ejemplo, el proceso de aislamiento que mantiene María, en tanto que la creencia, que podría llegar a ser objetiva de la capacidad de sus victimarios para acceder a ella, la mantiene inmovilizada, incluso para la exigencia de sus derechos de reparación.

Esta dificultad por entender sus entornos sociales, tanto comunitarios como institucionales, se puede también entender por el proceso de “naturalización del conflicto armado” en tanto que “[...] en muchos casos se justifique y sus consecuencias se vean como parte de la vida de los colombianos” (Arevalo P:105.), lo que hace difícil escrutar con atención los niveles de salud mental en los millones de afectados, por lo que podría caerse también en la naturalización y estabilización de un estado de salud mental alterado.

Una paradoja que se plantearía con lo anterior sería el nivel de atención especializada y la capacidad de respuesta, versus el número de afectados y la voluntad política para establecer una estrategia pública de real asistencia y atención en salud mental. La respuesta a esta paradoja por supuesto sería desatinado plantearla en estas líneas, pero se propone la adopción inmediata y efectiva del consenso mundial de principios y normas mínimas sobre trabajo psicosocial en procesos de búsqueda e investigaciones forenses para casos de desaparición forzada, ejecuciones arbitrarias o extrajudiciales derivado del trabajo del I y II Congreso internacional de trabajo psicosocial en procesos de exhumaciones de desaparición forzada, justicia y verdad en los años 2007 y 2010. Recomendaciones que abrirían la puerta por lo menos para conjurar el grado en que las víctimas perciben la atención que les brindan, ya que contiene como imperativos básicos los siguientes:

Enfoque psicosocial: entendido como el reconocimiento de las necesidades y de dignificación humana que tienen las familias para encontrar a sus seres queridos

como elemento esencial de reparación. También entendido como el reconocimiento de las condiciones por las cuales se desarrolla el evento de victimización teniendo en cuenta el contexto político, gubernativo, social, cultural e histórico en el que se desarrolla. **No revictimización:** en tanto se garanticen acciones de las instituciones en función de las expectativas de las víctimas para afrontar el proceso de localización, identificación, determinación de causa de muerte, devolución de los cuerpos. **Enfoque diferencial:** se plantea la necesidad de una atención psicosocial que tenga en cuenta la singularidad de las afectaciones producidas por el evento de victimización y a su vez tenga en cuenta la singularidad de las personas que se ven afectadas por el delito de la desaparición forzada. **Coordinación interinstitucional:** derivar acciones sinérgicas de actores comunitarios, culturales, no-gubernamentales y gubernamentales del orden local y nacional en función de la actuación armónica en la materialización de la oferta de servicios en favor de la garantía de derechos para las víctimas de desaparición forzada.

Referencias Bibliográficas

- Arévalo, L. (2009). Acompañamiento Psicosocial en el Contexto de la Violencia Sociopolítica: Una mirada desde Colombia. En Markez I. Fernández-Irria A. & Pérez-Sales, P. (2009) *Violencia y Salud mental Salud Mental y Violencias Institucional, Estructural, Social Y Colectiva*. Asociación Española de Neuropsiquiatría. Madrid
- Cabanillas, B. (2005). La desaparición forzada como modalidad represiva central de la guerra psicológica en contexto de terrorismo de estado. Tesis para optar al grado de Master Internacional en Acción Humanitaria en la Universidad de Deusto, Bilbao.
- Comisión de búsqueda de personas desaparecidas. http://www.comisiondebusqueda.com/joomlacobpd/index.php?option=com_content&view=article&id=51&Itemid=139. Recuperado de la Web en Abril de 2012
- Consenso mundial de principios y normas mínimas de trabajo psicosocial en procesos de búsqueda e investigaciones forenses para casos de desapariciones forzadas, ejecuciones arbitrarias o extrajudiciales. <http://justiciaypazcolombia.com/Consenso-mundial-de-principios-y>
- Coleman, J. (1988). Social Capital in the Creation of Human Capital. *American Journal of Sociology*
- Vol. 94, Supplement: Organizations and Institutions: Sociological and Economic Approaches to the Analysis of Social Structure (1988), pp. S95-S120
- Cuesta, M.J., Peralta, V., Serrano, J.F. (2000). Nuevas perspectivas en la psicopatología de los trastornos esquizofrénicos. *Anales Sis San Navarra* 2000, 23 (Supl. I): 37-50.
- Dussich, J. (2007) Nuevas Tendencias Victimológicas. Ponencia presentada ante la Secretaría Distrital de Gobierno, Abril de 2007, en cooperación de la Sociedad Mundial de Victimología.
- ECAP (2010). Amicus Curiae Internacional ECAP Guatemala, con relación a la Acción pública de inconstitucionalidad contra el artículo 15 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 6 de la Ley 782 de 2002, y contra el artículo 49 de la Ley 418 de 1997, interpuesta por la Fundación Nidya Erika Bautista para los Derechos Humanos y por el Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad – DeJusticia.
- EDIEC . Enforced Disappearances Information Exchange Center. <http://www.ediec.org/es> recuperado de la Web en Abril de 2012.
- Echeburua, E. (1986), Evolución Histórica de los Modelos de Conducta Anormal. *Actas del III Congreso de la Sociedad Española de Historia de las Ciencias* : San Sebastián, I al 6 de octubre de 1984.
- Fukuyama, F. (1996). Confianza (Trust). Las virtudes sociales y la capacidad de generar prosperidad. Editorial Atlántida (Madrid, 1996).
- Gómez, J. (2007). La desaparición forzada de personas: avances del derecho internacional, en *Revista Mexicana de Política Exterior*, 66 (2007), p. 29.
- Hinestroza-Arenas V. (2007). Reclutamiento de niños y niñas: fenómeno invisibilizado, crimen manifiesto. OASIS Observatorio de Análisis de los Sistemas Internacionales, No 13 Universidad Externado de Colombia.
- IEPRI Universidad Nacional de Colombia. (2006). *Nuestra Guerra Sin Nombre: Transformaciones Del Conflicto En Colombia*. Editorial Norma Bogota.
- Keyes, C. (2005). Mental Illness and/or Mental Health? Investigating Axioms of the Complete State Model of Health. *Journal of Consulting and Clinical Psychology*. 2005, Vol. 73, No. 3, 539–548.
- Keyes, C. & Westerhof, (2010). Mental Illness and Mental Health: The Two Continua Model Across the Lifespan. *J Adult Dev* (2010) 17:110–119
- Lira, E., Becker, D. & Castillo, M. (2008). Psicoterapia de Víctimas de Represión Política Bajo una Dictadura, un

- Desafío Terapéutico, Teórico y Político. En *Victimología, Aproximación Psicosocial a las Víctimas*. Editores Lopez, W., Pearson, A. Ballesteros, B. 2008. Bogotá. Editorial Pontificia Universidad Javeriana.
- Lira, E. Becker, D. y Castillo, M. (1989) "Psicoterapia de víctimas de la represión política bajo dictadura: un desafío terapéutico, teórico y político". En Lira, E. y Becker, D. (1989) *Todo es según el dolor con el que se mire*. Chile. Instituto Latinoamericano de Salud mental y Derechos Humanos.
 - Martín – Baró I. 2000. *Psicología Social de la Guerra: Selección*. Editores UCA. El Salvador.
 - Mebarak, M. De Castro, A. Salamanca M. P. Quintero. M. (2009). *Salud mental: un abordaje desde la perspectiva actual de la psicología de la salud. Psicología desde el Caribe. Universidad del Norte. N° 23: 83-112, 2009*
 - Molina A. (1998). *La desaparición forzada de personas en América Latina*. http://www.desaparecidos.org/nuncamas/web/investig/biblio_theissen_01.htm. Recuperado en Abril de 2012.
 - OMS Organización Mundial de la Salud. (2012) tomado de la web http://www.who.int/features/factfiles/mental_health/es/index.html
 - ONU. [http://www.unhcr.ch/huridocda/huridoca.nsf/\(Symbol\)/A.RES.47.133.Sp?OpenDocument](http://www.unhcr.ch/huridocda/huridoca.nsf/(Symbol)/A.RES.47.133.Sp?OpenDocument). recuperado de la Web en Abril de 2012.
 - Pérez-Sales, P. *Salud mental en violencia política y catástrofes. Conceptos y herramientas base*. Recuperado en abril de 2012, de http://www.psicosocial.net/es/centro-de-documentacion/search_result
 - Sen, A. (1996). *La Capacidad Y Bienestar en Nussbaum, M. Sen, A. La Calidad de Vida*. Fondo de Cultura Económica, Mexico.

Notas

- ¹ Psicólogo egresado de la Universidad Nacional de Colombia. Especialista en Psicología Jurídica. Investigador del IEMP de la Procuraduría General de la Nación. Experiencia en asistencia a víctimas y Derechos Humanos en el programa de atención a víctimas de la Alcaldía Mayor de Bogotá. Docente en la Fundación Universitaria Konrad Lorenz y ocasional en la Universidad Nacional de Colombia.
- ² Tal investigación es realizada por el grupo de investigación dirigido por el **Miguel Álvarez-Correa**, Coordinador del observatorio del sistema penal acusatorio y el sistema de responsabilidad penal para adolescentes en el Instituto de Estudios del Ministerio Público IEMP de la Procuraduría General de la Nación, en el que participan las doctoras. **Claudia Ayala, Flor Montealegre, Mayra Gonzalez y los doctores. Víctor Mendoza** y el autor de este texto.
- ³ Eudaimonico: palabra griega clásica traducida comúnmente como "felicidad". Experiencia moral distinguida por el sentimiento de la alegría, el cuidado de sí mismo, la aquiescencia de lo real y el individualismo práctico. La felicidad consiste en la posesión de tal bien, cualquiera que este último sea. (<http://www.filosofia.org/ave/001/a179.htm>)

El Sector Privado en la Lucha Legal contra la Corrupción

INVESTIGACIÓN

Claves:

CORRUPCIÓN, ESTATUTO, REVISOR FISCAL, TRAMITOLOGÍA, SECTOR PRIVADO, COOPTACIÓN, CAPTURA.

Recepción: 10 de abril de 2012 • Aceptación: 30 de mayo de 2012

Resumen:

Se pretende con el presente escrito un análisis al denominado Estatuto Anticorrupción, conformado fundamentalmente por las Leyes 190 de 1995 y 1474 de 2011. De este estudio se puede concluir que la acción gubernamental sin la participación de la sociedad civil no ha rendido los frutos esperados en la lucha contra la corrupción. El narcotráfico cobró la vida de hombres que asumieron con valentía su deber; para prevenir y denunciar en las décadas del ochenta y noventa la captura parcial del Estado por tales redes, que lograron que se llegase a aceptar este fenómeno como algo normal en la sociedad. El Estado tomó conciencia de dicha situación y emitió normas para controlar y desterrar lo que consideraba que alimentaba actos de corrupción, pero dejó por fuera el sector privado, lo que se pretende corregir con las recientes normas que incluyen la racionalización de trámites innecesarios.

JESÚS MARÍA PEÑA B.

I – Primer Estatuto Anticorrupción, Ley 190 de 1995

“Restablecer la confianza exige innovadores métodos de regulación y control estatal. Las regulaciones no gustan pero lo único peor que ellas son las consecuencias que se producen por su ausencia” Carlos Rodado Noriega¹.

Con la década del ochenta se inician cambios fundamentales en Colombia y el mundo cuyos resultados se siguen percibiendo como consecuencia de la búsqueda del enriquecimiento fácil y la consiguiente pérdida de los principios que encauzaban la educación desde la escolar y media.

El narcotráfico ha dejado sus secuelas asesinas de hombres ilustres que propendían por la restauración de los valores morales en el país, cuyas muertes hicieron sentir dolor de patria. En su orden cronológico: 1984 un Ministro de Estado -Rodrigo Lara Bonilla-; 1986 un reconocido periodista -Guillermo Cano Isaza-; 1988 el Procurador General de la Nación, doctor. Carlos Mauro Hoyos Jiménez; 1989 un candidato presidencial -Luis Carlos Galán Sarmiento-; 1991 un exministro de Estado -Enrique Low Murtra-, sin contar los jueces e investigadores de dicho delito generador de corrupción.

Personas ilustres, baluartes contra la corrupción, que inspiraban confianza en ese cambio de valores, cuya restauración se esperaba desde el Estado. Ellos denunciaron públicamente el peligro latente y visionariamente las consecuencias funestas y degradantes de la sociedad por la inmersión de la corrupción en las entidades del Estado, empezando por el Congreso de la República, el sector privado y hasta el mismo deporte colombiano, como lo vaticinara reiterativamente Luis Carlos Galán y Rodrigo Lara; frases que inmortalizarían su valor social en el respeto por la vida humana y en la denuncia de los actos

Mots clés:

CORRUPTION, STATUT, RÉVISEUR FISCAL, DÉMARCHE, SECTEUR PRIVÉ, COOPTATION, CAPTURE.

Résumé:

On prétend dans le présent écrit réaliser une analyse al Statut Anticorruption, conformément principalement pour les Lois 190 de 1995 et 1474 de 2011. De son étude on peut conclure que la action du gouvernement, sans la participation de la société civile, n'a pas obtenue les fruits espérés dans la lutte contra la corruption. Le trafic de drogues a terminé avec la vie de nombreux hommes qui étant fiel a leur devoir ont reporté, dans les décades de 1980 et de 1990, la capture partielle de l'État par des réseau qui ont fait accepter ce phénomène comme normal. L'État a pris conscience de cette situation et a promulgué des normes pour contrôler et éradiquer les actes de corruption, mais en marginant le secteur privé. Cet aspect prétend se corriger avec la rationalisation d'inutiles démarches.

de corrupción que permeaban desde el narcotráfico. Algunas que nunca serán olvidadas y que dejaron honda huella por su significado: Doctor. Carlos Mauro Hoyos: “Prefiero las guitarras a las ametralladoras”; doctor. Enrique Low: “me puede temblar la voz pero nunca la moral”; doctor Guillermo Cano: “Así como hay fenómenos que compulsan el desaliento y la desesperanza, no vacilo un instante en señalar que el talante colombiano será capaz de avanzar hacia una sociedad más igualitaria, más justa, más honesta y más próspera”; doctor. Luis Carlos Galán, quien terminaba sus discursos en campaña: “Ni un paso atrás, siempre adelante y lo que ha menester, sea”; doctor. Rodrigo Lara (1984): “Esa impunidad, eso que vemos todos los días que nos irrita a nosotros, con mayor razón les debe irritar a los humildes que no tienen asistencia pública y que ven morir sus hijos en las puertas de los hospitales”².

Los vaticinios anteriores se han visto cumplidos. Basta con repasar la historia y ver el sacrificio de todos ellos; el sonado caso de los Nule publicitado en los periódicos nacionales; Guajira Gris, investigación realizada por la periodista Tatiana Acevedo (El Espectador 13 de octubre de 2011); el lado oscuro del futbol cafetero, periodismo deportivo I, investigación de Nicolás Cataldi (2001)³. Existe, como lo expresan algunos investigadores, entre ellos Mauricio García Villegas y Javier E. Revelo⁴, Edgar Revéiz⁵, el Instituto de Estudios del Ministerio Público⁶, la captura de entidades del Estado desde donde se hace sentir su poder corrupto de diferentes maneras; ese poder mafioso ha mostrado sus tentáculos en diferentes formas: crímenes no develados, atentados terroristas, interferencia en elecciones populares, contratación estatal y privada, cobros dobles de facturación como en el campo de la salud⁷. Generación constante de corrupción como si fuese algo natural en la sociedad, fruto del conformismo, de la manifiesta desigualdad, con procesos donde “el fin justifica los medios”.

La desigualdad y la ambición económica son los impulsores que incrementan el fuego de la corrupción, situación que no solo se presenta en Colombia, sino también en países desarrollados, como bien lo presenta el tratadista Tony Judt, refiriéndose al Reino Unido y a los Estados Unidos⁸.

Si el acto jurídicamente es definido como una acción de la voluntad humana, es congruente entender que la corrupción como acto siempre es voluntaria y por tanto exteriorizada e inmoral, por cuanto “La corrupción significa algo ya arruinado, defectuoso, degradado o viciado, algo que ha sido desviado hacia una forma inferior o peor” o como también se ha dicho, es un “Tipo de conducta que viola los valores reconocidos, los principios morales básicos, las normas sociales, las leyes y los deberes propios de un cargo por la pretensión de obtener ventajas personales en perjuicio de la comuni-

dad”¹⁰, y también que: “*La corrupción es un intercambio de servicios, ventajoso para los que participan del mismo, que se efectúa de forma voluntaria y secreta con la tolerancia de las normas oficiales, y en el que por lo menos uno de los participantes abusa de su posición de poder y confianza*”¹¹. Tal defecto, degradación y conducta violatoria ha sido entendida por el Estado colombiano desde muchos años antes, pero solo en 1995 ante la avalancha de escándalos conocidos por la comunidad, se muestra consciente de su existencia al proponer el gobierno y al ser aprobado por el Congreso un proyecto de Ley, conocido como Ley 190 “ por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa”.

Pretende establecer un Estatuto Anticorrupción enfocado más hacia el sector público o lo que le atañe al mismo, con miras a minimizar las posibilidades de detrimento de los bienes públicos en defensa del patrimonio estatal, pero dejando por fuera el reconocimiento de que la corrupción se genera u origina directa o indirectamente en el sector privado, entendiéndose por este el conglomerado de personas naturales o jurídicas que no hacen parte del Estado pero que forzosamente interactúan con él. El entonces Ministro de Justicia reconocía al hacer la presentación de dicha Ley que: “*la corrupción es un problema de todos y como tal debe ser combatida a la luz de un propósito común, de una gran coalición, de un nuevo pacto social en el que la sociedad civil debe ser protagonista de excepción*”¹².

En este acto se crean dos comisiones: Una mediante el artículo 67,

denominada Comisión Nacional para la Moralización y otra mediante el artículo 71, conocida como Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción. Ambas, conformadas por servidores públicos, la primera por diez (10) funcionarios, encabezados por el Presidente de la República y la segunda integrada por siete (7) comisionados, quienes tendrían el carácter de funcionarios públicos.

Se pueden así formular las preguntas:

1. ¿Dónde quedó involucrado el sector privado?
2. ¿Quién o quiénes de la comunidad en general se apersonaban en forma protagónica, conjuntamente con los servidores públicos, de la lucha para “erradicar” la corrupción?
3. ¿Cómo “evaluar en el futuro los resultados de la lucha contra la corrupción”, como lo insinuó el citado Ministro de Justicia?

Se observan mecanismos tendientes a fortalecer las normas en la lucha contra este flagelo social, pero no se observan indicadores que permitan medir sólidamente lo actuado, la prevención realizada sobre posibles actividades corruptas y el valor cuantitativo de lo logrado, como lo propone el estudio sobre *DIAGNÓSTICO DE LA COOPTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN COLOMBIA (2011)* adelantado por el Instituto de Estudios del Ministerio Público.

Esta primera norma nacional (Ley 190 de 1995) en la cual se compromete de lleno el Estado para su emisión y promulgación, genera ac-

ciones tendientes a prevenir, en lo posible, actos de corrupción, pero no existen los medios e indicadores necesarios para medir sus logros en el campo nacional, lo que amerita un estudio serio para lograrlo.

Dicha Ley, más conocida como Estatuto Anticorrupción, hizo modificaciones al Código Penal que, posteriormente con la Ley 599 de 2000, fueron incorporadas y ajustadas a esta norma; tal contenido se refería explícitamente a la inhabilidad para el desempeño de funciones públicas, definición de servidores públicos, peculado por apropiación, peculado por extensión, concusión, cohecho propio, cohecho impropio, cohecho por dar u ofrecer, tráfico de influencias para obtener favor de servidor público, utilización indebida de información privilegiada, prevaricato por acción, prevaricato por omisión, prevaricato por asesoramiento ilegal, receptación, legalización y ocultamiento de bienes provenientes de actividades ilegales, contemplados entre los artículos 17 a 32 del Estatuto; así mismo lo contemplado en los artículos 33 a 37 de la citada norma quedaron incorporados dentro de la Ley 906 de 2004 o nuevo Código de Procedimiento Penal.

Prácticamente toda la normatividad de la Ley 190, como se afirmó, hacía referencia a obligaciones y aspectos punitivos referidos a servidores públicos o particulares que desempeñaran una función pública y a entidades públicas, pero no a los actos de corrupción que se efectuaran dentro del sector privado, por lo cual dicha norma quedó corta al no involucrar en forma exigente y consecuente a la sociedad civil, independientemente de su relación

con el sector público, salvo lo referente a las entidades sin ánimo de lucro. Con todo, algunos artículos son emitidos en forma general sin conllevar castigo expreso por su incumplimiento, ni se han adelantado campañas para su acatamiento. Si se hubiese aprovechado en mejor forma el artículo 45 que se refiere a la obligación de llevar contabilidad por todas las personas jurídicas y las personas naturales, conforme la reglamentación que expidiera el gobierno, hubiese sido una base para prevenir o detectar, en forma oportuna, actos de corrupción en materia contractual -como en el resonado caso de los NULE- implementándose controles concomitantes con el desarrollo de los contratos que permitieran detectar, a través de la información periódica contable y mediante los estados financieros intermedios o de fin de cada ejercicio, la situación empresarial, el adecuado uso del flujo del efectivo proveniente de los anticipos, el pago oportuno de las obligaciones con el Estado y los terceros, así como la evolución patrimonial mediante el estado de cambios en el patrimonio; igualmente debió aprovecharse la obligación de someter los estados financieros básicos y consolidados en una auditoría financiera, para que el revisor fiscal enviara a las autoridades contratantes y a la interventoría sus informes y dictámenes.

Bien pudiera establecerse como medida preventiva para reducir los riesgos inherentes al cumplimiento de todo contrato de obra pública, que los contratistas del Estado personas naturales y los administradores de las personas jurídicas contratistas de obra, a través de los reglamentos aludidos que nunca han sido expedidos hasta la fecha,

lleven contabilidad y que sus estados financieros sean auditados e informados periódicamente, tanto al contratante como a las entidades gubernamentales que ejercen la vigilancia, inspección y control. Fue débil la norma al no establecer que con base en el artículo 80 de la misma, referente a los revisores fiscales de personas jurídicas contratistas del Estado, que le asignó nuevas funciones a cumplir en acatamiento a lo ya estatuido por el numeral noveno del artículo 207 del Código de Comercio, incluyera en sus dictámenes e informes un análisis del cumplimiento a lo normado, quedándose corta respecto a tal obligación, como sí fue señalado en lo referente a la seguridad social por el Decreto 1406 de 1999. Tampoco hubo, ni hay reglamento alguno al respecto, con lo cual se prestaría un gran soporte al gobierno y al Estado en general, más aún con el desarrollo definido que dio la Corte Constitucional en su sentencia C-780 de 2001 a la revisoría fiscal.

Tal vez la exigencia proveniente del artículo aludido hubiese ayudado a prevenir, o al menos denunciar oportunamente, los escándalos recientes en materia de contratación administrativa, tanto en el orden nacional como distrital, a través de aquellos dictámenes, tan importantes para efectos del control del uso adecuado de los recursos provenientes de la contratación estatal, cuando ordena: *“Los revisores fiscales de las personas jurídicas que sean contratistas del Estado colombiano, ejercerán las siguientes funciones, sin perjuicio de las demás que les señalen las leyes o los estatutos:*

1. *Velar para que en la obtención o adjudicación de contratos por*

parte del Estado, las personas jurídicas objeto de su fiscalización, no efectúen pagos, desembolsos o retribuciones de ningún tipo en favor de funcionarios estatales.

2. *Velar por que en los estados financieros de las personas jurídicas fiscalizadas, se reflejen fidedignamente los ingresos y costos del respectivo contrato.*
3. *Colaborar con los funcionarios estatales que ejerzan funciones de interventoría, control o auditoría de los contratos celebrados, entregándoles los informes que sean pertinentes o los que le sean solicitados.*
4. *Las demás que les señalen las disposiciones legales sobre esta materia.*

Este artículo debe motivar un compromiso real de los revisores fiscales frente a fenómenos de corrupción en los negocios con el Estado, toda vez que como lo ha sostenido la Corte Constitucional, refiriéndose a la revisoría fiscal: *“Esta institución constituye además el medio para ejercer la función pública de inspección y vigilancia de la actividad económica a cargo del Estado y, en este caso particular, de las sociedades del sector financiero. En nombre del Estado, el revisor fiscal tiene el encargo de velar por el cumplimiento de las leyes y de los estatutos de las empresas”*¹³.

No debe pasarse desapercibido que toda entidad o empresa, persona jurídica, debe llevar contabilidad, la cual registra, sin excepción, los hechos económicos que le conciernen, constituyendo una verdadera historia que se convierte en valor probatorio para efectos judiciales o fiscales en los tér-

minos del artículo 15 de la Constitución Política. Por ello, no se entiende su adecuada utilización como medio de información y control oportunos, lo cual hubiese ayudado en forma activa a la prevención o detección de actos de corrupción, mejorando los indicadores que la miden, como puede verse en estudio adelantado por la Universidad Nacional, seccional Manizales, bajo la dirección del investigador Lorenzo Calderón Jaramillo y presentado en un taller sobre anticorrupción con análisis entre 1995, año de expedición de la Ley y 2002, con base en los

indicadores de percepción de la corrupción-IPC- de Transparencia Internacional, luego de la expedición del Estatuto Anticorrupción y su implementación, donde se observan leves mejoras en la lucha contra la corrupción, que no son lo suficientemente satisfactorios todavía y que muestran, según las posiciones de menor a mayor corrupción, la ubicación de Colombia.

Veamos la reproducción tomada de la web¹⁴, donde los puntajes extremos son 10, menos corrupto y 0 más corrupto, para soportar lo expuesto:

Tabla No. 1. Indicador de la clasificación de Colombia, luego de la Ley 190 de 1995, durante los ocho primeros años:

Año	No. de países clasificados	Clasificación de Colombia	Puntaje del país
1995	41	31	3,4
1996	54	42	2,7
1997	52	50	2,2
1998	85	79	2,2
1999	99	72	2,9
2000	90	60	3,1
2001	91	50	3,8
2002	102	57	3,6

Fuente: Lorenzo Calderón Jaramillo. www.manizalez.unal.edu.co

A partir de 2002, conforme la publicación de Transparencia Internacional¹⁵, los indicadores que sirven de base analítica para los estudios sobre el mejoramiento de la percepción de la

corrupción en el país respecto de los analizados, muestran las oscilaciones, a pesar del esfuerzo que se buscaba con el Estatuto aludido:

Tabla No. 2. Indicador de la clasificación de Colombia luego de la Ley 190 de 1995, nueve años después:

Año	No. de países clasificados	Clasificación de Colombia	Puntaje del país
2003	133	59	3,7
2004	145	60	3,8
2005	158	55	4,0
2006	163	59	3,9
2007	180	68	3,8
2008	180	70	3,8
2009	180	75	3,7
2010	178	78	3,5
2011	172	80	3,4

Fuente: Elaboración propia con base en transparency.org

No es difícil entender que el descenso a partir de 2006 es coincidente con los escándalos sobre corrupción administrativa que han venido siendo publicados por los diarios nacionales.

La observación de los indicadores anteriores y el conocimiento público sobre diferentes actos de corrupción que se han difundido por los medios dejan, entre otras, algunas enseñanzas, las cuales llevan a reflexionar sobre sí:

1. El artículo 83 del mencionado Estatuto Anticorrupción revistió al Presidente de la República para expedir normas con fuerza de Ley, con base en el cual expidió el Decreto 2150 de 1995 por el cual se pretendía suprimir y reformar regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios, existentes en la administración pública, no dio los resultados buscados en el intento de reducción de la tramitología, reconocida como causante de corrupción en la administración pública.
2. El Congreso de la República expide la Ley 489 de 1998 y a través del artículo 120 reviste de nuevo al Presidente de la República de precisas facultades extraordinarias para expedir normas con miras a *“suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública”* reconociendo *“que algunos de los trámites y procedimientos eliminados por el decreto 2150 de 1995 han sido revividos mediante la utilización de subterfugios procedimentales y que otros fueron creados con posterioridad a la expedición del mismo”*. Es así como de nuevo del Jefe de Gobierno expide el Decreto 1122 en 1999 *“Por el cual se dictan normas para suprimir trámites, facilitar la actividad de los ciudadanos, contribuir a la eficiencia y eficacia de la administración pública y fortalecer el principio de la buena fe”*. Sin embargo, tanto el artículo 120 de la Ley 489 como el Decreto 1122 emitido, fueron declarados inexecutable por la Honorable Corte Constitucional mediante Sentencia C-923 del mismo año (1999). Desde 1995 hasta 1999, el puntaje calificativo de corrupción del país, entre los países

analizados, se muestra supremamente alto, al ubicarse del 3.4 (1995) al 2.2 (1998), año de expedición de la Ley 489 y 2.9 (1999) fecha de expedición del mencionado Decreto; desde este año hasta 2005 se mira una pequeña mejoría anual, lo cual contribuiría a fomentar confianza en la toma de conciencia de autoridades y ciudadanos sobre las acciones realizadas.

El gobierno inicia una acción de fortalecimiento contra la corrupción, observándose una ligera disminución de tal flagelo hasta el año 2005, en el cual se llega a un puntaje de 4.0 entre los estudiados.

3. Un nuevo descenso en la mejoría antes anotada al situarse en el 3.4 (2011), motivó al Congreso a expedir nuevamente una ley para combatir la corrupción, conocida como la 1474, mediante la cual *“se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”*. Esta Ley deja la sensación del reconocimiento implícito de que el fenómeno de la corrupción está inmerso en entidades estatales y privadas. Es decir, que no solamente inmiscuye al sector público sino que está en connivencia con el sector privado-empresarial y se debe atacar los dos frentes, pues no puede existir un acto corrupto sin corruptor, ni un corruptor sin corrupto. Obsérvense los dicentes indicadores que se muestran en el estudio ya referido del investigador Lorenzo Calderón Jaramillo¹⁶ respecto de las respuestas dadas y en proporción a la incidencia de los empresarios y de los funcionarios públicos en cuanto a la de pregunta de *“¿qué tan extendida se encuentra esta práctica hoy entre los empresarios locales?”* y la afirmación de que *“En muchos países del mundo uno puede encontrar como práctica común que ciudadanos y empresas pagan propinas o hacen pagos “bajo la mesa” a funcionarios públicos”*. La gráfica sobre una base de 100 muestra que (a) 45 la consideran muy difundida o difundida, (b) 28 más o menos difundida y solamente (c) 19 responden que casi no existe o no existe y (d) 8 no saben o no responden¹⁷.

La anterior afirmación y pregunta respecto de inversionistas extranjeros sobre la misma base, deja ver también su existencia en la siguiente proporción: (a) 33, (b) 25, (c) 24, (c) 18¹⁸. La base de funcionarios encuestados fue de 3472, realizada en abril de 2001.

4. No es difícil concluir, entonces, sobre la necesidad de una nueva normatividad que involucre directamente al ciudadano, no funcionario del Estado y al sector empresarial, como responsables también, en forma directa, de la lucha contra la corrupción, para cumplir así con el protagonismo que buscaba inicialmente la Ley 190 de 1995 en cuanto a la responsabilidad de todos los ciudadanos y cuyo reconocimiento se observa al estudiar la nueva Ley 1474 de 2011. Quizá sea pertinente reflexionar sobre la existencia de una anomia en los términos de Emilio Durkheim al señalar esta como “*la carencia de solidaridad social*”, la cual puede deberse al desequilibrio económico y/o al debilitamiento de sus instituciones, que implica un bajo grado de integración social.

Bien se puede hablar, no de tres tipos de corrupción sino de cuatro, que hay que atacar moral, social y jurídicamente mediante una acción solidaria y comprometida, como son la administrativa, política, judicial y social. Nos ayudan a entender tales conductas corruptas con impacto o beneficio económico, algunas de las prácticas en las cuales se pueden ver involucrados los tipos indicados y

que fueron resumidas en 2003 por Lubin Alfonso Lobo¹⁹, las cuales se complementan con otras como el dumping, que afectan la sana competencia y la sana transparencia. Veamos:

1. Apropiación de dineros públicos
2. Conformación de empresas de papel para obtener contratos
3. Deterioros de la calidad de obras
4. Encarecimiento de costos de obra
5. Exigencia de cuotas por nombramientos en cargos públicos
6. Falsificación de documentos
7. Favorecimiento de contratos
8. Fraccionamiento de contratos en obras importantes
9. Nepotismo
10. Otorgamiento ilegal de licencias y documentos
11. Pacto entre proveedores o pago por resultar favorecidos en adjudicaciones
12. Pago de comisiones o clientelismo político
13. Sobornos de empresas para declaraciones tributarias falsas
14. Sobrecostos en gastos y reembolsos
15. Sobreprecios en facturación
16. Subfacturación
17. Sustracción de documentos públicos
18. Testaferrato
19. Uso indebido de cargo o función
20. Utilización de medios ilegítimos para acceder, permanecer o ampliar el radio de poder
21. Utilización indebida de dineros y bienes.

II - Nuevo estatuto anticorrupción, Ley 1474 de 2011

“Mientras la sociedad la cohoneste con la complicidad de su ejemplo o con la fuerza de inercia de su complaciente indiferencia no habrá órgano estatal o privado capaz de enfrentar la corrupción con posibilidad de éxito. El problema es, fundamentalmente, un problema de conciencia colectiva” Juan Carlos Esguerra Portocarrero²⁰.

La ley 1474 de 2011, ha venido siendo conocida como “el Estatuto Anticorrupción”, norma que **no derogó** la Ley 190 de 1995, sino que amplió el radio de acción de esta y fortaleció su contenido. Bien lo señala la razón de ser de la misma al indicar: “por la cual se *dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”, siendo pues la primera aclaración que la nueva Ley, junto con la Ley 190, constituyen unidas el verdadero **Estatuto Anticorrupción**. La primera buscaba **erradicar** la corrupción, en tanto la reciente pretende fortalecer y prevenir la lucha contra dicho fenómeno y hacer más efectivo el control de la gestión pública. A tal punto debe entenderse así que los artículos 64 y 68 de esta última, en relación con las funciones de la Comisión nacional para la moralización y la Comisión nacional ciudadana para la lucha contra la corrupción, en sus literales a) establecen: “*Velar por el cumplimiento de la aplicación de la presente ley y de la Ley 190 de 1995*”.

Lo segundo que se debe observar es que ya se involucra de lleno el sector privado, estableciéndose el

reconocimiento de que sin la sociedad en general no es viable una verdadera lucha contra la corrupción, en lo cual debemos tomar parte todos los ciudadanos y comprometerse muy especialmente al sector empresarial.

Hacia allá tiende verdaderamente la norma, pues no de otra manera debía ser para subsanar tal debilidad de la primera (Ley 190 de 1995), pues como lo expusiera el señor Procurador General de la Nación, doctor Alejandro Ordóñez (2009): “El 84.4% de los empresarios se abstienen de participar en procesos de contratación con el Estado porque consideran que la competencia no es justa, que hay politización en el proceso de contratación y pagos no oficiales. El 91% de los empresarios perciben que en el ejercicio de sus negocios está presente el soborno²¹.”

Tal situación, que también es planteada por el diario El Espectador (30 de enero de 2012) referente al Informe Global de Fraude, indica que: *El 75% de los empresarios en el mundo que fueron consultados por los autores del informe dijeron haber sufrido alguna forma de fraude [...] Sin embargo, la corrupción pasó del 10% al 19% en 2011. Y agrega: Lo más preocupante es que los altos ejecutivos se consideran en un 70% vulnerables a la corrupción y al soborno, alarma que para el 2010 no era tan significativa para las compañías²².*

Razón mucha le asiste al ya mentado Speville (2011), cuando indica “que debe concientizarse a la gente de que hay que rechazar la corrupción, que la información que tiene es esencial para dar la pelea y que se le protegerá y respetará al suministrar información²³”. Por ello, esta

norma involucra en buena hora la responsabilidad de las personas jurídicas en general, como sujetos disciplinables –artículo 44-, a sus representantes legales y miembros de juntas directivas, que la hace armónica con los deberes y responsabilidades de estos, establecidos por la Ley 222 de 1995, por la cual se modifica el libro segundo del Código de Comercio en sus artículos 23 y 24.

Varias son las modificaciones y adiciones sobre otras normas legales con incidencia directa en la lucha contra la corrupción, que por su importancia es prudente relacionar para que, tanto el servidor público como el ciudadano normal, los empresarios, directivos y funcionarios del sector privado las tengan muy en cuenta, dadas las implicaciones que de ellas se derivan:

Tabla No. 3. Normas con incidencia directa en la lucha contra la corrupción

Norma	Año de expedición	Objeto de la norma
Ley 43	1990	Reglamentaria de la profesión de contador público
Ley 80	1993	Estatuto de la Contratación Pública
Ley 87	1993	Ejercicio del control interno en las entidades públicas
Ley 190	1995	Estatuto Anticorrupción
Decreto-Ley 2150	1995	Estatuto Antitrámites
Ley 270	1996	Estatuto de la Administración de Justicia
Ley 489	1998	Organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional.
Ley 599	2000	Código Penal
Ley 610	2000	Trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las Ccntralorías.
Ley 678	2001	Responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado
Ley 734	2002	Código Único Disciplinario
Ley 906	2004	Código de Procedimiento Penal
Ley 1150	2007	Introduce medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993
Ley 1437	2011	Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Ley 1438	2011	Reforma al sistema general de seguridad social en salud.
Ley 1474	2011	Estatuto Anticorrupción
Decreto-Ley 019	2012	Estatuto Antitrámites

Fuente: Elaboración propia

Como lo expuso el Director de la Unidad de Información y Análisis Financiero-UIAF- en el reciente

encuentro latinoamericano de lucha contra la corrupción transnacional (2 de marzo de 2012), el nuevo Es-

tatuto Anticorrupción contempla 52 posibles delitos de corrupción, pero se debe entender que una

lucha gubernativa sin el apoyo de la comunidad empresarial y sin la conciencia sobre la doble moral organizacional que se practica en muchas empresas, tendría resultados infructuosos.

La Ley 1474 de 2011 involucra más directamente al sector privado y exige una mayor vigilancia del Estado a través de la fiscalización que directamente se ejerce por los revisores fiscales en las personas jurídicas que deben tenerlo, ya por mandato legal, ya por voluntad propia. Así quedó demostrado en el reciente encuentro latinoamericano contra la corrupción, celebrado en Colombia en el mes de marzo, donde además quedó claro que tal realidad la entendía la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico-OCDE, organismo al cual se adscribió el país.

La Ley 222 de 1995 fue exigente con los administradores al ordenar como su deber en el artículo 23 *velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales o estatutarias*, en tanto que el artículo 84 de la misma señala como irregularidad *la violación grave o reiterada de las normas legales o estatutarias* y el artículo 24 les establece una responsabilidad solidaria e ilimitada *por los perjuicios que por dolo o culpa ocasionen a la sociedad, a los socios o a terceros*.

Con base en la Ley 190 de 1995, se expidió un Decreto Antitrámites (2150 de 1995) y con base

en la nueva Ley 1474 se expide otro nuevo Decreto Antitrámites (019 de 2012), con los cuales se pretenden suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública, donde no es difícil concluir que sin voluntad para su aplicación y sin compromiso en tal sentido, las normas no surten los efectos esperados.

Un somero análisis de esta última norma (Ley 1474/11) nos lleva a plantear las siguientes modificaciones que se espera den el resultado buscado tanto en el sector público como en el privado, iniciando por la prevalencia que se le da a los niños e infantes. No de otra manera se logrará que las generaciones futuras reciban el beneficio de una lucha sin cuartel contra la corrupción en todas sus modalidades, iniciando por una acción directa y comprometida contra la cooptación como fenómeno de corrupción, que tienda a evitar la captura de las entidades del Estado por los grupos y redes indecorosas con los bienes sociales, recomponiendo el Estado frente a la pretendida figuración de quienes buscan un beneficio económico personal a costa del bien público.

La justificación para esta nueva norma se concluye de cómo fue presentada por la Presidencia de la República a través del Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción (2012), hoy Secretaría Técnica para la Transparencia, al señalarlo como:



Atender a las principales causas que generan corrupción. Cerrar los espacios que se abren los corruptos para usar la ley a su favor. En este marco se ha identificado que una de las principales actividades usadas para apropiarse de los recursos públicos es a través de la contratación.



Mejorar los niveles de transparencia en las gestiones de la administración pública en general.



Disuadir el accionar de los corruptos pues la falta de sanción a los actos de corrupción posibilita una percepción de garantía de impunidad que incentiva la Comisión de Conductas Corruptas.



Incentivar el compromiso de algunos actores diferentes al sector público para enfrentar y romper el accionar corrupto desde la ciudadanía en general.



Impulsar a través de la Comisión Nacional de Moralización y de la Comisión Ciudadana el desarrollo de acciones coordinadas entre todas las Ramas del Poder Público en el nivel nacional y territorial, el sector privado y la sociedad.



Disuadir el accionar de los corruptos pues la falta de sanción a los actos de corrupción posibilita una percepción de garantía de impunidad que incentiva la comisión de Conductas Corruptas.

Fuente: Departamento Administrativo de la Función Pública²⁴

Es de esperar que, haciendo realidad el aforismo de que *la unión hace la fuerza*, entre gobierno y sector empresarial privado, el indicador de corrupción deje de ser negativo para Colombia, como se anotó en las tablas 1 y 2, y resplandezca muy pronto el sol de la honestidad en todas las actuaciones de los ciudadanos para que la buena fe -mandato Constitucional- sea una realidad paradigmática.

Nada más apropiado para cerrar este artículo que las reflexiones de despedida del Director del Proyecto AAA (Proyecto Responsabilidad Anti-corrupción en las Américas) al finalizar la fase II en el año 2000²⁵:

Algún día...

...habrá un jefe de gobierno que hará reinar la justicia, y líderes que gobernarán según el derecho.

...Sus ojos y oídos estarán abiertos a las necesidades del pueblo.

No serán impacientes, y actuarán con comprensión y prudencia y dirán lo que piensan.

El estafador no será considerado "honorable" ni el corrupto llamado "honesto".

Todos reconocerán al malvado y los hipócritas no engañarán a nadie.

Sus mentiras y estafas estarán a la vista de todos.

Las trampas de los malvados serán descubiertas, así como las mentiras que utilizan para oprimir a los pobres.

En los gobiernos y las cortes, negándoles justicia y sus derechos.

Pero una persona honorable actúa honestamente y mantiene con firmeza lo correcto.

En toda la tierra reinará la justicia y la rectitud.

Habrá paz y seguridad para siempre,

porque todos harán lo correcto.

Y termina afirmando:

Ninguna nación alcanzará la justicia en el planeta tierra

a menos que cada ciudadano sea honesto.

Ninguna nación tendrá paz y seguridad

hasta que cada individuo haga lo correcto.

Referencias Bibliográficas

- Agencia de los Estados Unidos para el desarrollo Internacional.(2000). *Boletín del Proyecto Responsabilidad Anti-Corrupción en las Américas (AAA)*.
- Beléndez Jorge Luis.(2004). *El Pecado Social y su Entorno: Corrupción, Complicidad y Conciencia Colombia. Ética Pública: cómo promover una cultura de legalidad*. Primera Edición. Puerto Rico.
- Bohórquez Luis Fernando y otro (2003). *Diccionario Jurídico Colombiano*. Quinta Edición. Editora Jurídica Nacional, tomos I y II.
- Centro Interdisciplinario de Estudios sobre el Desarrollo Latinoamericano CIEDLA. Fundación Konrad-Adenauer-Stiftung. (1995) *ÉTICA, ECONOMÍA, POLÍTICA Y POBREZA, El desafío crucial para Latinoamérica*.
- Cepeda Ulloa Fernando.(1994). *La corrupción administrativa en Colombia*. TM Editores. Bogotá.
- Conciencia Colombia.(2004). *Ética Pública: cómo promover una cultura de legalidad*. Primera Edición.
- Corte Constitucional de Colombia. Sentencia C-780 de 2001. M.P. Jaime Córdoba Triviño.
- De Speville Bertrand. (2011) *Superando la Corrupción. Los Elementos esenciales para combatirla*. Editorial Planeta. Bogotá.
- El Espectador.(2012). Periódico del lunes 14 de mayo. Artículo *El desastre informático del Fosyga*.
- Encuentro Latinoamericano de lucha contra la corrupción transnacional. Bogotá, 1 y 2 de marzo de 2012.
- Huntington Ian & Davies David. (1996). *Cómo prevenir el fraude en los negocios*. KPMG Peat Marwick. Santa Fe de Bogotá D.C.
- IEMP. Investigación sobre el *Diagnóstico de la Cooptación de la Administración Pública en Colombia*(2012).Omar Vivas y otros.
- Judt Tony.(2011). *Algo va mal*. Editorial Aguilar,Taurus.
- La República (2002). Periódico de Junio 28. Artículo *Crisis de Confianza*.

- Ley 1474 de 2011.
- Ley 190 de 1995.
- Lobo Pacheco Lubin Alfonso. (2003) *La corrupción en Colombia. Tesis de grado, Universidad Nacional, Bogotá.*
- López Hernández Claudia (2010). *Y refundaron la Patria. Capítulo Procesos de captura y Resistencia en la Rama Judicial, página 457. Bogotá*
- Martínez Neira Néstor Humberto. (1995). *Estatuto Anti-corrupción.* Imprenta Nacional de Colombia. Bogotá.
- Morales Casas Francisco. (1984). *La rendición de cuentas.* Editorial Temis. Bogotá.
- Peña Bermúdez Jesús María (2011). *Revisoría Fiscal. Una garantía para la empresa, la sociedad y el Estado.* Ecoe Ediciones, segunda edición. Bogotá.
- Revéz Edgar (2007). *El Estado-lego y la Fractura Social.* Volumen III. Academia Colombiana de Ciencias Económicas.
- Villoro Luis. (2006). *El Poder y el Valor, Fundamentos de una ética política.* Fondo de Cultura Económica. El Colegio Nacional, México.
- <http://www.banrepultural.org/blaavirtual/revistas/cre-dencial/octubre2006/personajes.htm>.
- <http://www.derechos.org/nizkor/colombia/libros/jinetes/cap6.html>.
- <http://www.manizales.unal.edu.co/modules/uncontextos/admin/archivos/4050183>.
- <http://www.perio.unlp.edu.ar/pd/?q=node/88>
- <http://www.perio.unlp.edu.ar/pd/?q=taxonomy/term/170>.
- <http://www.Procuraduria.gov.co. Boletín 502>.
- http://www.transparency.org/policy_research/surveys_indices/cpi/2002/2010.
- http://www.youtube.com/rodrigo_lara_bonilla_wmv.
- <http://www.youtube.com/watch?v=7f5OUFaGo-U>. Discurso subido por laa el 24 de octubre de 2010.

Notas

- ¹ Rodado Carlos (2002). *Crisis de confianza.* Periódico La República. Junio 28. Bogotá.
- ² <http://www.youtube.com/watch?v=7f5OUFaGo-U>. Discurso subido el 24 de octubre de 2010.
- ³ www.perio.unlp.edu.ar/pd/?q=taxonomy/term/170.
- ⁴ López Hernández Claudia (2010). *Y refundaron la Patria. Capítulo Procesos de captura y Resistencia en la Rama Judicial, página 457.*
- ⁵ Revéz Edgar (2007). *El Estado-lego y la Fractura Social.*
- ⁶ IEMP. Investigación sobre el Diagnóstico de la Corrupción en Colombia (2011). Omar Vivas y otros
- ⁷ Periódico El Espectador, (2012). El desastre informático del Fosyga. Lunes 14 de mayo.
- ⁸ Judt Tony, (2011). *Algo va mal.* Editorial Aguilar, Taurus.
- ⁹ Conciencia Colombia, (2004). *Ética Pública: cómo promover una cultura de legalidad.* Primera Edición.
- ¹⁰ Luis Fernando y Jorge Iván Bohórquez Botero, (2003). *Diccionario Jurídico Colombiano, con enfoque en la legislación Nacional.* Editora Jurídica Nacional. Quinta Edición.
- ¹¹ Id.
- ¹² Martínez Neira Néstor Humberto, (1995). *Estatuto Anticorrupción.* Imprenta Nacional de Colombia.
- ¹³ Corte Constitucional de Colombia. Sentencia C-780 de 2001. M.P. Córdoba Triviño Jaime.
- ¹⁴ www.manizales.unal.edu.co/modules/uncontextos/admin/archivos/4050183/taller_anticorrupcion.
- ¹⁵ www.transparency.org/policy_research/surveys_indices/cpi/2002/2010
- ¹⁶ www.manizales.unal.edu.co/modules/uncontextos/admin/archivos/4050183/taller_anticorrupcion
- ¹⁷ Id. Figura 18
- ¹⁸ Id.
- ¹⁹ Lobo Lubin Alfonso, (2003). *La corrupción en Colombia.* Tesis de grado, Universidad Nacional.
- ²⁰ Cepeda Ulloa Fernando, (1994). *La corrupción administrativa en Colombia.* TM Editores.
- ²¹ Ordóñez Maldonado Alejandro. www.Procuraduria.gov.co. Boletín 502. 15 de septiembre de 2009.
- ²² Cantillo Diana Carolina, *Caudillismo y ladrones a sueldo.* El Espectador lunes 30 de enero de 2012, Sección Negocios.
- ²³ De Speville Bertrand, (2011). *Superando la Corrupción.* Editorial Planeta.
- ²⁴ www.anticorrupcion.gov.co.../Presentacion-Estatuto-Anticorrupcion.
- ²⁵ Wesberry Jim. Boletín No. 28, *Responsabilidad Anti-Corrupción.* Casals & Associates Inc. 2000.

INVESTIGACIÓN

Claves:

. MAQUIAVELO, PRÍNCIPE, RELACIONES, PODER.

Resumen:

Maquiavelo constituye un referente en la ciencia política; sus reflexiones sobre las relaciones del Príncipe con los demás protagonistas de la vida política en el siglo XVI evidencian una forma de pensar que antes no había sido reconocida. La política surge como un objeto de conocimiento que puede ser interpretado y aprendido; es tanto objeto de estudio de las ciencias como la praxis de un arte de las relaciones y conveniencias. Este artículo presenta las principales relaciones que existen entre el Príncipe, el ejército, el pueblo y los demás príncipes.

Mots clés:

MAQUIAVELO, PRINCE, RELATIONS, POUVOIR.

Résumé:

Maquiavelo conforme une référence de la science politique; ses réflexions sur les relations du Prince avec les autres protagonistes de la vie politique au siècle XVI, mets en évidence une manière de penser qui n'avait pas été reconnue. La politique se manifeste comme un objet de connaissance qui peut être interprété et appris; c'est un objet d'étude des sciences et la pratique de l'art des relations et des conventions. Cet article présente les principales relations qui existent entre le Prince, l'armée, le peuple et les autres princes.

Interacciones en El Príncipe de Maquiavelo

Recepción: 10 de abril de 2012 • **Aceptación:** 30 de mayo de 2012

OMAR VIVAS C.¹

Un recurso válido para acometer la exposición del tratado sobre el poder que presenta la obra “*El Príncipe*” de Maquiavelo (1513), es versar en la explicación de las interacciones² que en él existen o de él se derivan, postulando como hipótesis que tales interacciones caracterizan sus principales generalizaciones y aportes. Con este propósito se consideran dos partes, la primera, ubica el contexto en que surge la obra en forma histórica y da alcance de sus aportaciones al estudio de la política, y la segunda, resalta las relaciones que se presentan entre los principados, la iglesia, la nobleza, el pueblo y el ejército, incluidos en su obra.

En relación con el primer punto, se debe enmarcar la obra en las interacciones entre el pensamiento del Renacimiento en general, la crisis del Feudalismo, los descubrimientos geográficos y el flujo de riquezas, los sentimientos de cansancio por la ruina y la dominación a que habían sido sometidos los principados de Italia, las permanentes confrontaciones por el poder debido a su fraccionamiento y por supuesto, la presencia de la mente crítica de avanzada que poseía Maquiavelo, unido al designio de sus condiciones personales de vida³, aspectos todos que confluyen en la creación de tan magnífica obra, por la cual se señala a Maquiavelo como el padre de la ciencia política moderna o de la teoría política por parte de algunos; por el contrario, también ha sido objetivo de una crítica incesante por parte de quienes lo consideran indigno⁴.

La libertad de pensamiento fue alcanzada en el Renacimiento, se lograron avances en las ciencias y se soslayaron explicaciones religiosas en beneficio de interpretaciones más realistas, en lo cual se inscribe la interpretación de Maquiavelo al apartar el poder de justificaciones religiosas y dotarlo de dinámicas derivadas de la acción del hombre y no del designio divino, reconoce con el término de “fortuna” la incertidumbre que el Príncipe tiene en los resultados de sus acciones, señalando que

a pesar de cumplir con las reglas el resultado puede ser perder el poder, Saralegui (2007: 216) señala que la fortuna consiste en “*una manera de incluir dentro del esquema racional los requiebros impredecibles de la acción. El florentino percibe la tragedia, lo fortuito de la acción [...] el actor social no domina los resultados o los éxitos de la acción política*”.

Los cambios en la forma económica derivada de la crisis del feudalismo que se vivía, así como el descubrimiento de América originaron el aumento del poder de España y del comercio, escenario en el cual los estados centralizados y fuertes de Francia y España tuvieron un papel preponderante sobre los demás, a la vez se convertían en referente para los principados, de lo cual Italia no era ajena, además del humor⁵ que se presentaba tanto en el pueblo como en los nobles sobre los continuos cambios en el poder, el saqueo y los tributos, que generaban desprecio hacia los nuevos gobernantes y los viejos que recurrían al saqueo para mantener su poder. Debemos recordar que en lo que hoy es Italia existían ciudades estados como principados en permanente disputas por el poder, tales como Milán, Nápoles, Florencia, el estado eclesiástico de Roma, en presencia de otros estados más consolidados como Francia y España⁶.

Situaciones que se condensan en el pensamiento de Maquiavelo, quien gracias a su experiencia en la carrera diplomática conoce las intrigas y manejos que se hacen para obtener y conservar el poder, también como estudioso de la historia establece semejanzas en los príncipes y repúblicas de su pasado y presente que

vuelve explícitas de manera elocuente en sus obras. La interacción entre los planteamientos de Maquiavelo y la fundamentación de una disciplina encargada del estudio de la política, devienen de una inquietud recurrente en las mentes avanzadas de personas ilustres, del desafío de establecer generalizaciones sobre la base del estudio de la realidad que es objeto de su entendimiento, las que trascenderían eventualmente a reglas y de allí a permitir interpretar, predecir y por qué no, intervenir tal realidad orientándola de acuerdo con sus intereses.

Maquiavelo, un hombre de avanzada en su época, propuso reglas que debían ser aprendidas y aplicadas por quienes quisieran hacerse del poder, unir⁷ y reinar, por encima de designios morales o religiosos, contando con su capacidad e ingenio y la fortuna en sus acciones; para autores como Mansfield⁸ es considerado el fundador de la ciencia política moderna debido a sus generalizaciones. Entre quienes lo consideran como uno de los primeros autores de la teoría política tenemos a Viroli⁹ y Skinner “*Maquiavelo resulta un pensador original tanto en la tradición republicana como en la historia de la teoría política*” (Skinner citado por Saralegui 2007: 207) refiriéndose Saralegui a la necesidad de los conflictos internos y la aceptación de los beneficios de la división social; finalmente, quienes lo critican le atribuyen una mente perversa, capaz de enaltecer lo malo de los hombres en el poder, apartándose por demás de la moralidad “*el fin justifica los medios*”, y si el fin es bueno para la sociedad los medios serían validados, también se le critica el estatismo histórico con que considera al hombre “*siempre apa-*

rece el mismo ser humano con sus debilidades y grandezas, con los mismos defectos y virtudes” (Saralegui 227).

En la segunda parte de esta disertación, encontramos las interacciones que se dan en la interpretación maquiavélica de los actores de sus obras. La primera se daría entre los príncipes¹⁰, considera Maquiavelo en los primeros diez capítulos de *El Príncipe* (1513), que hay diversos tipos de principados, como son los hereditarios o nuevos, “*estos, o completamente nuevos [...] o Estados anexionados al hereditario del príncipe que los toma*” (Maquiavelo 1979:39). Los nuevos se adquieren o por las armas propias o ajenas o por valor e ingenio, también hay principados civiles y eclesiásticos¹¹.

Con el reconocimiento de una interacción entre los principados o con las repúblicas por parte de Maquiavelo surgen las relaciones internacionales como objeto de conocimiento, con planteamientos tales como “*el Príncipe que procura el engrandecimiento de otro labra su propia ruina*” (Maquiavelo 1979: 52), “*el soberano debe constituirse en defensor y jefe de los Príncipes vecinos más débiles y estudiar el medio de enflaquecer a los más poderosos*” (Maquiavelo 46), parafraseándolo tendríamos también sentencias de alianzas, cuando haya dos fuertes en conflicto es necesario tomar partido porque, en caso de no hacerse, quedaría como débil y no sería tenido a bien en forma posterior, ni por el ganador ni por el perdedor, se vislumbran reglas que deben tenerse para el manejo de las relaciones con los otros estados. Interacción que es reconocida por Saralegui (2007: 221) “*la importancia que la política internacional cobra en el pen-*

samiento de Maquiavelo y, a partir de él, en la teoría política”, sus predecesores no habían considerado esta interacción en el pensamiento de la teoría política.

La interacción entre el pueblo y los otros príncipes debería ser de resistencia a su poder o de alianzas, para asegurar lo primero y conjurar lo segundo. El Príncipe bajo el cual habiten debería lograr su obediencia y amor “es mejor que el príncipe sea más amado que temido [...] yo me inclinaría al último con preferencia [...] bástele para no ser aborrecido respetar las propiedades de sus súbditos y el honor de sus mujeres” Maquiavelo (1979: 116-117), el pueblo se constituía en el principal obstáculo para un nuevo poder.

La interacción entre el ejército y otros príncipes sería, por un lado, de respeto y temor por las milicias propias de un principado, para así mantener a raya las codicias de los príncipes, el ejército propio bien consolidado reduciría los apetitos de los otros estados, y por otro lado, el príncipe debe evitar la utilización de milicias auxiliares. Como se explicará más adelante, las milicias auxiliares que apoyan la guerra por las alianzas existentes, facilitan que el principado a quienes estas deben obediencia puedan tomarse el poder.

La iglesia y los otros príncipes también constituyen una interacción digna de atención en un doble sentido, por ser un adversario que podría apropiarse del poder de un estado y por haber intrigas auspiciadas por la iglesia para beneficiar a alguien en el acceso a un principado, “Alejandro V [muestra] lo que es capaz de hacer un pontífice con hombres y dinero [...]

lo que hizo por el Duque Valentino y cuando entraron los franceses en Italia [...] Julio II [...] agregó a las tierras de la Santa Sede el estado de Bolonia [...] y lanzó de Italia a los franceses” Maquiavelo (1979: 90-91), entonces lo conveniente es mantener una relación de alianza con la iglesia y conjurar en la Santa Sede las intrigas desde su interior, por ejemplo Cesar Borgia “procuró granjearse el apoyo de todos los nobles de Roma, a fin de valerse de ellos para contener al Papa en su misma capital” Maquiavelo (1979: 71). Prosigue señalando que “únicamente erró el Duque en la elección de Julio II para el pontificado [...] pues por ningún motivo debió consentir la exaltación de cualquiera de aquellos cardenales a quienes tenía ofendidos” Maquiavelo (1979: 74).

La interacción entre los nobles y otros príncipes debe ser reducida, debe el príncipe cuidar las intrigas de los nobles con otros príncipes, los nobles deben ser obedientes, lo que se lograría satisfaciendo sus intereses, logrando su afecto, tanto en los estados propios como en los nuevos, cierto sería que esta relación variaría dependiendo del tipo de estado y la forma como se accede al poder en él.

Reconoce Maquiavelo un primerísimo papel a las interacciones entre el Príncipe y el pueblo, no puede un príncipe gobernar sin el pueblo, indica cómo el manejo del Príncipe sobre el pueblo varía dependiendo del tipo de principado y la forma como fue adquirido, valga decir, en un principado nuevo el tratamiento al pueblo debe tratar de conservar sus costumbres e impuestos, cuando hay diferencias de lengua es más difícil de conservar y puede ser necesario que el Príncipe se vaya

a vivir a este territorio. En el caso de los hereditarios el pueblo está acostumbrado a vivir bajo el poder, en el caso de pueblos libres es mejor el exterminio porque siempre retornará el espíritu de libertad. Nuevamente se plantean reglas que permitirían la obediencia del pueblo al Príncipe, es decir la existencia de poder. Saralegui (2007) ve en la grandeza la expresión de esta interacción “La grandeza se justifica por la inclusión del humor popular en la vida política y por conseguir una tropa lo suficientemente poderosa para que la libertad no resulte abstracta” (221).

La interacción del príncipe y la nobleza se ve como de alianza para gobernar, “los principados [...] han sido gobernados de dos diferentes modos; o por un príncipe absoluto [...] o por un príncipe y los grandes de aquel mismo Estado [...]” Maquiavelo (1979: 53). La nobleza también se ve como una clase a ser debilitada para dominarla o como un potencial peligro en ciertas formas de gobierno y ante ciertas eventualidades, cuando sus odios e intereses generados sean contrarios; así, siguiendo a McCormick en su artículo “Machiavellian Democracy: Controlling Elites with Ferocious Populism” (2001) se presenta un debate sobre la dominación de las elites y el papel que cumple el pueblo en el mantenimiento del poder y la oposición a los apetitos de tales élites, concluyendo que el pueblo no por su docilidad tiene un papel primario en el sostenimiento del poder, citando el ejemplo de la República romana, donde resultaban tumultos de las contradicciones entre estos “The combination of extensive participation by the people in Roman political life, on the one hand, and the nobility’s need to dominate them, on the other, necessarily re-

sulted in class discord and social tumult” McCornick (2001, 301), es aquí donde McCornick centra su debate sobre la democracia y el ya citado papel del pueblo y la nobleza en su sostenimiento.

La interacción entre el Príncipe y las tropas debe ser de obediencia y generosidad, sobre ella versan en particular los capítulos XIII y XIV. Señala Maquiavelo que hay tres tipos de milicias, las propias¹², las mercenarias¹³ y las auxiliares¹⁴, la relación debe ser de obediencia del ejército al Príncipe y no al revés, el Príncipe debe congraciarse con sus tropas, debe ser “[...] *cruel, le será útil esta misma reputación para mantener la tropa en la obediencia para evitar murmuraciones*” (Maquiavelo 1979: 116), el Príncipe debe saber del arte de la guerra “*por ser propiamente la ciencia de los que gobiernan [...] el Príncipe que no conoce el arte de la guerra no puede ganarse la estimación de sus tropas ni fiarse de ellas*” Maquiavelo (1979: 107-108).

Además, considera que son mejores los ejércitos propios porque garantizan la continuidad, por encima de los mercenarios y los auxiliares, los ejércitos mercenarios son buenos cuando no hay confrontación, cuando hay guerra son cobardes, las milicias auxiliares pueden ser útiles pero es siempre “*funesto al Príncipe que se sirve de ella; porque si es vencida, él es quien sufre la pérdida, y si es vencedora, queda a su discreción*”, Maquiavelo (1979: 101), porque esta fuerza está sujeta a la obediencia a un extranjero, concluye Maquiavelo que es necesario tener un ejército propio para tener poder y que adicionalmente se debe ser generoso con los soldados, utilizando para ello los bienes que no son de su propiedad, es decir los productos de las guerras e invasiones.

La interacción entre el Príncipe y la Iglesia, si es un estado eclesiástico será total, la relación con la Santa Sede y el Papa ya fue referida, con la Iglesia se debe llevar una adecuada relación para contar con su apoyo y evitar sus intrigas, la Iglesia tenía poder gracias a sus hombres y dinero.

La interacción entre el pueblo y el ejército se presenta contraria entre la satisfacción de sus exigencias y apetitos, el Príncipe debería buscar un punto de equilibrio porque esta contradicción

puede ser su ruina. Sin embargo, existe la imposibilidad de satisfacer a las dos partes, “*imposibilidad que hizo sucumbir a muchos, imposibilitados de contentar por igual al pueblo y a los soldados [...] los pueblos prefieren la tranquilidad y la sencillez en el carácter del Príncipe, mientras que la soldadesca prefiere príncipes guerreros*” Maquiavelo (1979: 127). En determinados momentos la balanza se inclinaría en uno u otro sentido, “*los emperadores que buscaban un apoyo fuerte para sostenerse en su encumbramiento recurrían al ejército antes que al pueblo*” (127). Esta interacción tiene otra faceta, la forma de integración, la conformación de un ejército propio con integrantes del pueblo genera un lazo fuerte que considero no está sentado en la obra *El Príncipe*.

Siguiendo a Saralegui, la interacción entre el pueblo y la nobleza se presentaría como un conflicto benéfico, “*Uno de los puntos del análisis de Maquiavelo que más asombraron a sus conciudadanos fue la defensa de los tumultos [conflictos internos] que habían desfigurado la vida política de la joven República de Roma*” (Saralegui 2007: 208), evidencia Saralegui (2007: 212) que Maquiavelo “*reconoce el conflicto como algo natural*”, siguiendo la interpretación de este autor, el humor “*se emplea de la misma manera como actualmente utilizamos expresiones como grupos o fuerzas sociales [...] Los humores, en principio, no son más que el de los nobles y el del pueblo*” (Saralegui 2007: 212-213), y sus intereses, los nobles que desean mandar y el pueblo que desea no obedecer, conflicto que se resuelve en el poder cuando “*todos los humores presentes en la sociedad mantengan algún tipo de representatividad en el gobierno*” (Saralegui 2007: 212).

Es así como podemos hablar de una interacción de equilibrio, siempre unos pretenderán satisfacer sus intereses en detrimento de otros; sin embargo, se considera una comunidad libre en la medida en que un humor no domina sobre el otro¹⁵. Maquiavelo reconoce además que el Príncipe debe conformar un tribunal que resuelva las disputas civiles apartando odios, lo que no es contradictorio con el reconocimiento del conflicto porque este obedece a lo general y el tribunal a lo particular.

La interacción entre los nobles y la Iglesia era de prolongación de disputas, “*los cardenales so-
lian fomentar parcialidades dentro y fuera de Roma
[...] se puede asegurar que la discordia entre nobles
proviene de la ambición entre prelados*” Maquiavelo
(1979: 91). Entre los nobles se nombran los pre-
lados, quienes llevan su conflicto, los nobles no
pueden verse como un grupo uniforme porque
entre ellos hay luchas por el poder. Aquí, sostengo,
estaría uno de los puntos más álgidos en la labor
del Príncipe, su deber sería desanudar las intrigas
que le sean contrarias y anudar las que le sean
útiles.

Se colige así que las interacciones no solo per-
mitirían la descripción del poder que Maquiavelo
relata en sus obras, sino que son el campo natu-
ral de la política y el juego del poder. Finalmente,
se resalta que el estudio de Maquiavelo se consti-
tuye en referente obligado de los estudiosos de
la política.

Referencias Bibliográficas

- Maquiavelo, Nicolás, *El príncipe*. Cali: Editorial Andreus Ltda., 1979 Colombia
- McCornick, John, “Machiavellian Democracy: Controlling Elites with Ferocious Populism”, *American Political Science Review*. Vol. 95 No.2 (June 2001)
- Saralegui, Miguel, “Maquiavelo y la Partitocracia: Tumulto Social y Mantenimiento de la Libertad”, *Anuario Filosófico*, XL, No.1 (2007)
- Flórez, Alfonso, *Análisis del Príncipe de Nicolás Maquiavelo*. Bogotá: Terranova Editores, 2003 Colombia

Notas

- ¹ Administrador Público, Magíster Estudios Políticos, Estudiante Doctorado Estudios Políticos, Investigador del Instituto de Estudios del Ministerio Público IEMP, catedrático y conferencista.
- ² Considero como interacción las relaciones de coordinación, oposición y subordinación que se presentan entre las dimensiones, com-

ponentes o partes de un sistema, y de este con los sistemas que le rodean.

- ³ Nicolás Maquiavelo nació en Italia en 1469 y falleció en 1527. Se casó con Marietta con quien tuvo seis hijos, siguió una formación clásica en la Universidad de Florencia, realiza una brillante carrera diplomática de la República Florentina, teniendo relación con Francia, atendía la correspondencia de los territorios florentinos y formó parte del comité de relaciones exteriores de la República, sufrió destierro y cárcel durante el segundo periodo de gobierno de los Medicis en Florencia. Fue enviado a la corte de Cesar Borgia, Duque de la Romagna. Entre sus obras están: *Discurso sobre la primera década de Tito Livio*, *El arte de la guerra*, *Historia de Florencia* y *El Príncipe*. Esta información se puede ampliar en *Análisis de El Príncipe*. Flórez (2003)
- ⁴ En este caso, la indignidad puede verse como mostrar la verdad sin tapujos, Maquiavelo no era amado por los nobles porque consideraban que los desprestigiaba, además, desde una concepción moralista presentar el uso de la violencia como algo aceptable es inaceptable, independientemente de lo loable que pueden ser sus propósitos ulteriores.
- ⁵ El humor es interpretado por Saralegui (2007) como los grupos que tienen un interés, para el caso serían la nobleza y el pueblo, se hace énfasis en el interés porque después el mismo Saralegui lo asocia con la definición de los partidos.
- ⁶ Debemos reconocer que el Estado Nación moderno, en el cual se ejerce la democracia, dista de los que existía en la época de Maquiavelo, además que la conformación de los Estados modernos surge en forma posterior a la muerte de este autor; y que parte de la nueva conformación obedece a mejoras sucesivas de formas de gobierno. Además, debemos recordar que algunos autores asemejan el término de principado a Estado por Maquiavelo, eso sí en su momento histórico.
- ⁷ Recordemos que su propósito siempre fue unir a Italia bajo un solo poder centralizado para superar la ruina derivada de tantas invasiones.
- ⁸ Citado por Saralegui al señalar como Viroli se aparta de la Mansfield (2007: 226)
- ⁹ Saralegui señala como Viroli lo considera fundador de la teoría política moderna por apartarse de concepciones religiosas de la historia (2007: 226)
- ¹⁰ Algunos consideran que el Príncipe debe entenderse como el Estado.
- ¹¹ De hecho allí ya se encuentra un primer aporte y es taxonómico, clasificar permite inducir diferencias y características siguiendo el criterio utilizado para la distinción, en este caso, la forma como se adquiere y lo que yo denominaría la fuente del poder (divino o ciudadano). Es de notar que esta clasificación permitía distinguir entre las diversas situaciones que se presentaban como formas de gobierno en su época.
- ¹² Las tropas propias son las que están conformado por integrantes del pueblo, armados y entrenados.
- ¹³ Las tropas mercenarias son las pagas para obtener sus servicios.
- ¹⁴ Las tropas auxiliares son las que recibe un príncipe de sus aliados Maquiavelo (1979: 101-109).
- ¹⁵ Esto en el estudio de la República de Roma y de cómo la comunidad alcanza la libertad por las leyes y la no imposición de un humor sobre el otro (Saralegui 2007: 217-218).

La mano invisible de la corrupción y del narcotráfico

Recepción: 3 de mayo de 2012 • Aceptación: 30 de mayo de 2012

CARMEN LUCÍA BAZZANI C.¹

La corrupción ha penetrado con fuerza en diferentes sectores dinámicos de la vida tanto en Colombia como en países de todo el mundo, inclusive en aquellos avanzados en los que se esperaba su atenuación, gracias a la regulación y a la ética de los negocios.

La corrupción se interpreta en economía como un costo de transacción, como el precio de un servicio de intermediación en el que el proveedor del servicio aprovecha una renta de situación que le permite enormes márgenes de beneficio (Guzmán 2007).

Sin embargo, es necesario tener en cuenta los conceptos de costo, beneficio y costo de oportunidad en economía y por qué se deben tener en cuenta en el análisis de la corrupción, sea esta pequeña o a gran escala. Ello responde generalmente a evaluaciones subjetivas que la mayor parte de las personas hacen acerca de lo que resultaría o no de tomar una línea de acción determinada, aisladamente de su legalidad o moralidad (Gherzi, 2012).

La pregunta que la persona se hace es «Yo qué gano o pierdo si hago o no hago esto?» o «¿cuánto gano o pierdo si hago esto o aquello?», es una pregunta importante que tiene grandes dimensiones y alcances éticos, morales, económicos, políticos e ideológicos. Sin embargo, se formula constantemente y en todo tipo de situaciones, desde la compra de un artículo de uso personal, el ofrecimiento de un trabajo, hasta la elección de la pareja. Se trata del gran problema de la elección humana, que ha demostrado el sentido del intercambio, donde el ser humano se ve enfrentado a la toma de decisiones, en las que intercambia un bien (su dinero o un elemento por otro bien o servicio que le reportará un mayor bienestar) y no solamente hace referencia al mercado de bienes y servicios, sino a todo tipo de interacción entre seres humanos racionales.

INVESTIGACIÓN

Claves:

MERCADO DE DROGAS ILÍCITAS, OFERTA, DEMANDA, CUENTAS NACIONALES, CORRUPCIÓN, COOPTACIÓN, ECONOMÍA INFORMAL.

Resumen:

Desde la economía se entiende la corrupción como un costo de transacción, como el precio de un servicio de intermediación donde el proveedor aprovecha la renta de un bien que le ofrece grandes márgenes de utilidad (Guzmán 2007). Aplicando el análisis de la teoría de la "Mano Invisible" formulada por Adam Smith, se encontró que el mercado de las drogas ilícitas tiene una incidencia directa en la generación de escenarios de corrupción, que implica tal vez pocos esfuerzos y cortas inversiones, pero sí un alto riesgo, haciendo posible actividades muy lucrativas y rentables en el corto y mediano plazo. Estas son atractivas para mejorar situaciones de malestar económico y social. Esta "mano invisible" repercute no solo en la estructura social sino impactando fuertemente la estructura económica, al punto de generar la necesidad de contabilizar la producción de estos ilícitos en el sistema de cuentas nacionales, para conocer su incidencia en la economía nacional.

Mots clés:

MARCHÉ DE DROGUES, OFFERTE, DEMANDE,
COMPTES NATIONALES, CORRUPTION,
COOPTATION, ÉCONOMIE INFORMELLE.

Résumé:

Depuis la perspective économique, on entend la corruption comme le prix d'un service d'intermédiation ou le fournisseur profite les revenus d'un bien qui lui offre un grand marge d'utilité (Giuzmán 2007). En utilisant la théorie de la « Main invisible » formulée pour Adam Smith, on a trouvé que le marché des drogues illégales a une influence directe sur la création d'espaces de corruption, qui signifient peut d'efforts et des inversions limitées, mais si un grand risque, faisant possible la réalisation d'activités rentables a court terme. Celle la son attractives pour améliorer les situations de malaise économique et social. Cette « main invisible », a des répercussions sur la structure social et économique, a tel point que la production de ces produits illégaux doit être comptabilisé para el système de conte nationales pour connaître son impact sur l'économie nationales.

El abogado e investigador peruano, Enrique Ghersi, señala que la corrupción es un problema que se puede tratar de dos formas. La primera, siguiendo a Milton Friedman, desde el punto de vista normativo y la discusión del deber ser, buscando analizar lo que se debe hacer con la corrupción, mientras que en la segunda se abordaría desde el punto de vista positivo y sería desde la perspectiva del ser, buscando la forma de entender por qué existe el fenómeno. Sin embargo esto no significa que entre la una y la otra no existan relaciones. De hecho, una adecuada visión del fenómeno permitiría una apropiada legislación para contrarrestarla o atacarla (Ghersi, 2012).

Es evidente que en Colombia, y en general en los países que sufren este flagelo, la corrupción merece mucha atención, ya que aunque se caracteriza por practicarse de forma soterrada y velada, esto es, se oculta ante los ojos de la sociedad, esta, al verse afectada en su bienestar, comprende las múltiples modalidades de sus prácticas y tiene la percepción de que las comunidades se empobrecen porque les están robando su patrimonio.

Todos los gobiernos a través del poder ejecutivo o judicial, desarrollan campañas en contra de la corrupción, asignan partidas presupuestales, obtienen la colaboración de representantes o líderes de la sociedad y de diferentes estamentos del país y de los medios de comunicación que no son indiferentes al problema; pero lo importante es centrar la atención sobre el hecho fundamental. A pesar de estar preocupados por el problema de la corrupción y tratar de luchar contra ella generando múltiples políticas, no ha sido posible combatirla eficientemente. ¿Será que no se ha entendido qué es la corrupción? ¿Será que el fenómeno de la corrupción se está mirando como una causa y no como una consecuencia de...? (Ghersi, 2012).

La teoría económica y financiera señalan que el costo de una transacción debe reportar un efecto maximizador de utilidad o bienestar, si su valor es inferior a la utilidad o beneficio que se obtiene por la transacción; esto se dará en un medio en el que la utilidad o beneficio que se desea o espera de la transacción es elevada, lo que conducirá a que la transacción sea más intensa en ciclos y zonas en auge y expansión.

El problema de la economía es que no tiene en cuenta si la utilidad o beneficio es éticamente obtenida o si se vale de artificios delictivos que estén o no debidamente tipificados y sancionados.

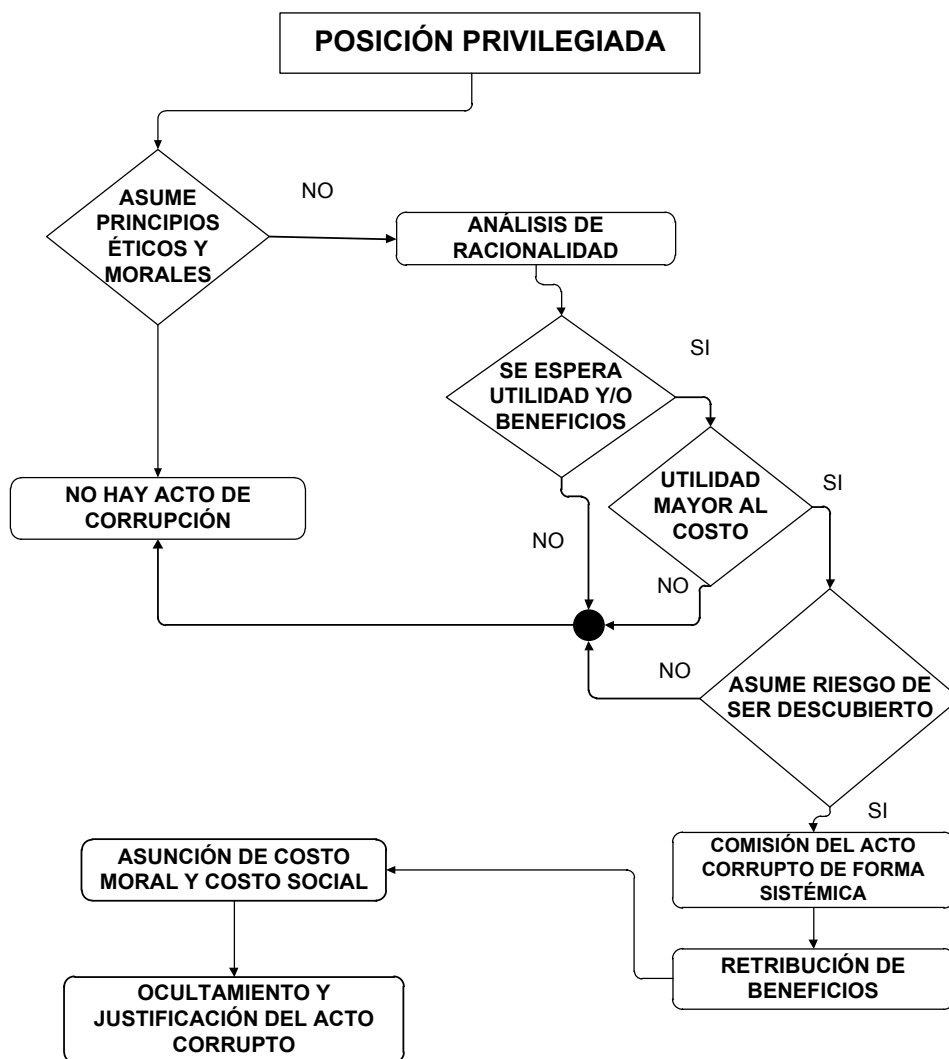
Hasta la década de los 80 el estudio de la corrupción se cumplía en los campos de la sociología, la historia, la ciencia política

o el derecho. Sin embargo, a partir de la década de los 90, la ciencia económica se ha interesado más por comprender las causas y los costos económicos de la corrupción. La evolución de economías en el este de Europa hacia economías de mercado, los procesos de privatización que se han llevado en países latinoamericanos y el crecimiento desmesurado del negocio de las drogas, han generado nuevas oportunidades de corrupción, y lo que es peor aún, ya no es una corrupción a un nivel administrativo, la corrupción ha tomado matices a gran escala, lo que ha

ocasionado que los economistas fijen su atención en este fenómeno y empiecen a estudiarlo (Salinas, Salinas, 2007).

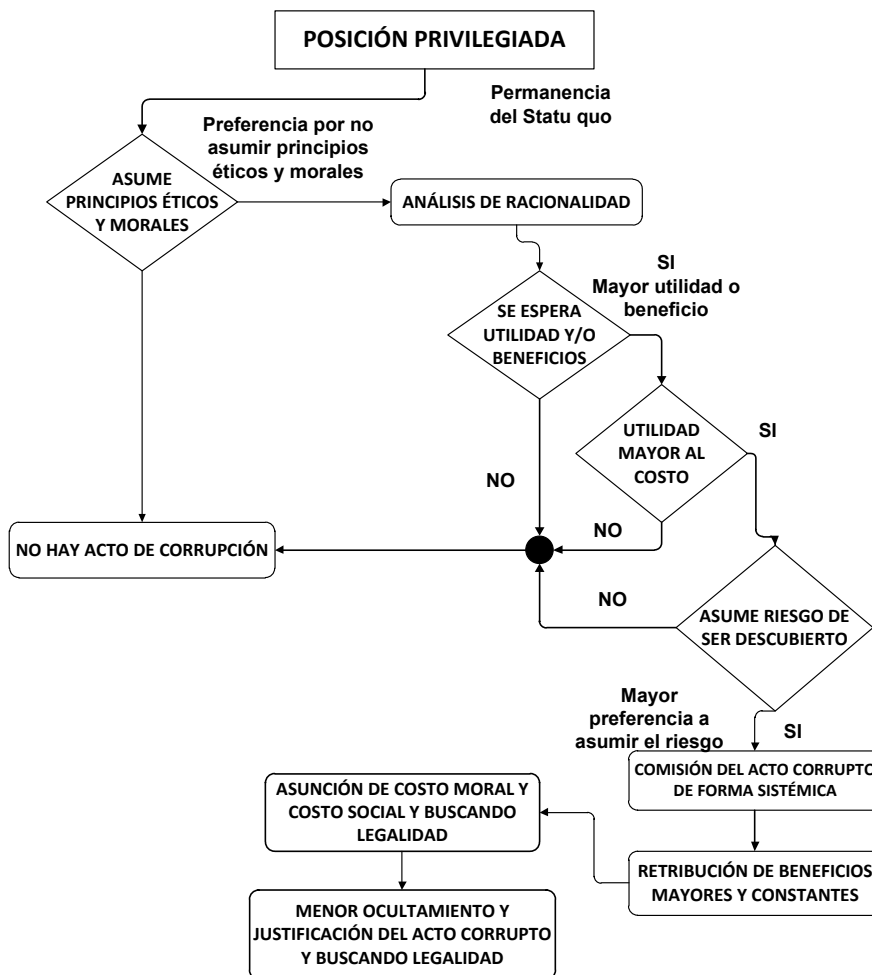
Es entonces que, mediante herramientas económicas, se determinan modelos que involucren variables robustas, sólidas y consistentes, que permitan medir la relación costo-beneficio, la rentabilidad y utilidad a corto, mediano y largo plazo, que tendría la decisión de realizar el acto corrupto o no, frente a la normatividad sancionatoria que existe para el acto tipificado.

Gráfico No. 1. Análisis del actor para la racionalidad del riesgo, sin cooptación



Fuente: Documento final Análisis de la Cooptación en la Administración Pública en Colombia -IEMP

Gráfico No. 2. Análisis del actor para la racionalidad del riesgo. Con cooptación



Fuente: Documento final Análisis de la Cooptación en la Administración Pública en Colombia -IEMP

En el gráfico 1 y 2 se muestra cómo el actor deberá hacer un análisis donde medirá el riesgo al que se enfrentará si es descubierto en la comisión del acto y el beneficio o utilidad que obtendrá si no es descubierto. Adicional a esto, tendrá que establecer su proceder de acuerdo a su formación moral y ética y priorizar en su interior el comportamiento que deberá asumir ante la situación que se le presenta, pues si decide por la comisión del acto corrupto, deberá no solamente asumir el costo del riesgo de ser descubierto y sancionado, sino también tendrá que asumir el costo de ser rechazado y juzgado socialmente. Pero si decide no cometer el acto corrupto, no tendrá el beneficio o la utilidad que

le reportaría realizarlo, solamente obtendría el pago normal por el desempeño de sus funciones laborales encomendadas y tampoco tendría que pagar el costo del juzgamiento y el rechazo social, teniendo el beneficio de la satisfacción moral y ética de haber obrado correctamente.

En cuanto a las convicciones morales y a la luz de la teoría del bienestar, la que es entendida como el sentir de una persona al ver satisfechas todas sus necesidades en materia fisiológica y psicológica, así como contar con expectativas alentadoras que le sustenten su proyecto de vida y las posibilidades de realizarlo en el corto y mediano plazo (Duarte 2007), debemos mencionar que

forman parte de la valoración subjetiva individual, de manera que ellas pueden hacer más o menos costoso, útil o beneficioso decidir sobre la comisión² del acto corrupto. Por ejemplo, si una persona que tiene un sentido de honestidad y equidad inquebrantable, se le solicita el pago de una coima o mordida para prestarle un servicio al que tiene derecho y si hace el pago no solamente se le presta sino que se le hace con buena calidad, a esta persona le parecerá muy costoso el servicio y tendrá muchas dificultades y muy seguramente no tomará la decisión de pagar la coima; mientras que si hay otra persona que valora más el resultado que necesita -la atención oportuna y en óptimas condiciones, la decisión no le costará tomarla y no le importará pagar la mordida o comisión para conseguir el servicio. Entonces, es acá donde se medirá si el costo de la transacción reportará ese efecto maximizador de utilidad o bienestar y si su costo es inferior a la utilidad o beneficio que se espera obtener por la transacción.

Por otra parte, Enrique Ghersi (2012), señala que las leyes no son gratuitas, indica que un sistema legislativo es costoso; por lo tanto, estar en la legalidad es costoso. Bajo este enfoque, en Colombia se vive un problema socioeconómico que lleva al deterioro de la sociedad, ocasionando la pérdida de legitimidad de las instituciones del Estado y es la llamada “economía informal”, que es percibida como un esquema de corrupción aceptado socialmente como consecuencia de un sistema legislativo costoso. Esto es que aquellos trabajadores de bajos recursos que quieren entrar al mercado legal de bienes y servicios se ven impedidos de hacerlo porque

los trámites y el cumplimiento de leyes, reglamentaciones y requerimientos para poder realizar su actividad económica y generar ingresos legales para sus familias resulta muy costoso, por lo que para estas personas es más fácil y menos costoso entrar en la ilegalidad y desarrollar sus actividades económicas de manera “informal” mientras les permita una subsistencia.

Con esto no se pretende decir que las familias que viven de la “economía informal” son corruptas o que su moral está degradada, no, por el contrario, se trata de gente tan pobre, que por su misma condición social, económica y cultural no tienen acceso a una educación y por lo tanto a un trabajo formal que les proporcione un ingreso digno, por lo que <<el cumplimiento de la ley les resulta muy costoso>> y se ven obligados a entrar en la ilegalidad, a pesar de que su actividad económica y su vida sean moralmente legítimas.

El punto es que, a pesar de existir legislación sancionatoria para este tipo de actividades, las ciudades del país están llenas de personas que ejercen la economía informal y las ventas ambulantes son botín político de negociación en las campañas electorales (Thoumi, 1998). Además, no hay voluntad política para buscar formalizar la economía de estas familias, para que tengan una actividad digna, más segura y entren a formar parte de los indicadores de crecimiento y progreso del país.

En este escenario, tal vez el que más agrava el problema de la corrupción en los países en vía de desarrollo, es que existe una relación muy estrecha entre narcotráfico y corrupción (Cepeda 2011). La dinámica del de-

sarrollo y crecimiento del cultivo y comercio de drogas ilícitas han penetrado las instituciones del Estado, provocando con esto la deslegitimación del régimen político y el deterioro de las instituciones sociales tanto civiles como oficiales y la falta de capital social y de confianza en la sociedad (Thoumi, 1998).

El economista Adam Smith propone la teoría de la **Mano Invisible** en su obra la Riqueza de la Naciones, de 1776, y dice, “[...] ninguno por lo general se propone originariamente promover el interés público [...] Cuando prefiere la industria doméstica a la extranjera, solo medita su propia seguridad y cuando dirige la primera, de forma que su producto sea el mayor valor posible, solo piensa en su ganancia propia; pero en este y en muchos otros casos es conducido, como por una **mano invisible**, a promover un fin que nunca tuvo parte en su intención”.

Si la evolución del mercado de las drogas ilícitas y su influencia en los diferentes niveles de corrupción que se viven actualmente en el país y el mundo, se analiza a luz de la teoría de la “**Mano Invisible**” expuesta por Smith, se encuentra que día a día, y desde la aparición de lo que en otrora fueron incipientes mercados, se genera un interés creciente por estas actividades económicas, que implican tal vez pocos esfuerzos y cortas inversiones, pero sí un alto riesgo, por lo que surge el interés por la práctica de actividades muy lucrativas y rentables en el corto y mediano plazo, que resultan atractivas para mejorar situaciones de malestar económico y social; es entonces cuando actúa la **mano invisible** mediante las fuerzas del mercado; es decir, el libre juego de

la oferta y la demanda por productos ilícitos empiezan a regularizar el mercado para fijar sus precios, como guiados por una mano invisible, pero estos se ven afectados por las prohibiciones estatales, por la legislación que de una u otra forma hacen que estas actividades se tornen ilegales, haciendo que se vuelvan más riesgosas, reportando aún más beneficios para quien decide practicarlas.

Estas presiones de ilegalidad, combinadas con las del libre juego de oferta y demanda de los mercados que finalmente son los que determinan el nivel de precios en el mercado, es a lo que Smith ha denominado **“la Mano Invisible”**, obteniendo como resultado una distribución de las cosas necesarias para la vida, que habría tenido lugar si la tierra hubiese sido dividida en porciones iguales entre todos sus habitantes y hubiesen tenido acceso a los mismos bienes para satisfacer sus necesidades. La **mano invisible**, (el libre juego de la oferta y la demanda que regula el mercado y determina los precios) los guía a mejorar las condiciones de vida, a aprovechar los avances tecnológicos y a lograr un mejor bienestar social.

Se puede decir que en el mercado del narcotráfico y de la corrupción, la teoría expuesta por Adam Smith, sobre la regulación de los mercados por el libre juego de la oferta y la demanda a la que él llamó **“La mano Invisible”**, también se da. En estos dos mercados los individuos participantes ofrecen y demandan drogas ilícitas y actos corruptos persiguen sus propios intereses buscando obtener el máximo beneficio posible como “guiados por una mano invisible”.

Como el mercado de las drogas ilícitas genera actividades de oferta y demanda, también activa el funcionamiento de otros sectores económicos de los que se vale para realizar su acción; estas actividades deben ser registradas y tenidas en cuenta en el comportamiento del sistema económico del país que sufre este problema, al constituir flujos de capitales que de una u otra forma inciden en su comportamiento y desarrollo, por lo que en Colombia se ha decidido cuantificar la producción de estas drogas dentro del sistema de cuentas nacionales, para establecer su incidencia sobre la producción nacional y saber cómo ha estado y está impactando otros sectores de la economía, que ineludiblemente se ven afectados, ya que es preciso utilizarlos para la elaboración de este tipo de productos.

El mercado del narcotráfico es un flagelo que ha amenazado la estabilidad institucional y la democracia nacional a lo largo de la historia, pero se hizo más evidente desde la década de los 80, manifestando el peso del negocio de la droga en el núcleo económico del país, lo que se hizo evidente con la conformación de grupos económicos y políticos financiados con dineros obtenidos de estas actividades, logrando la presencia directa en las principales decisiones de la vida nacional.

Hoy, el narcotráfico y la corrupción son fenómenos estructurales que hacen parte de los pilares de la actividad económica y política nacional e internacional. Por eso, en el exterior se estigmatiza a Colombia como la “narco república”, la narco democracia, la narco economía. Una narco sociedad que está permeada por el fenómeno de las drogas y la

corrupción de manera estructural y concluyente.

Las mafias que han infiltrado los diferentes estamentos del país con sus capitales y la acumulación originada por rápidos crecimientos debido a la rentabilidad del negocio ilícito de las drogas, forzaron la reconfiguración de las clases sociales, surgiendo la llamada “narco burguesía”, como parte integral de clases imperantes del país que son dueñas de importantes capitales que se permiten conformar grandes emporios económicos encubriendo su origen mafioso, concibiendo así una nueva clase propietaria de mejores y grandes extensiones de tierras (Cepeda, 2011).

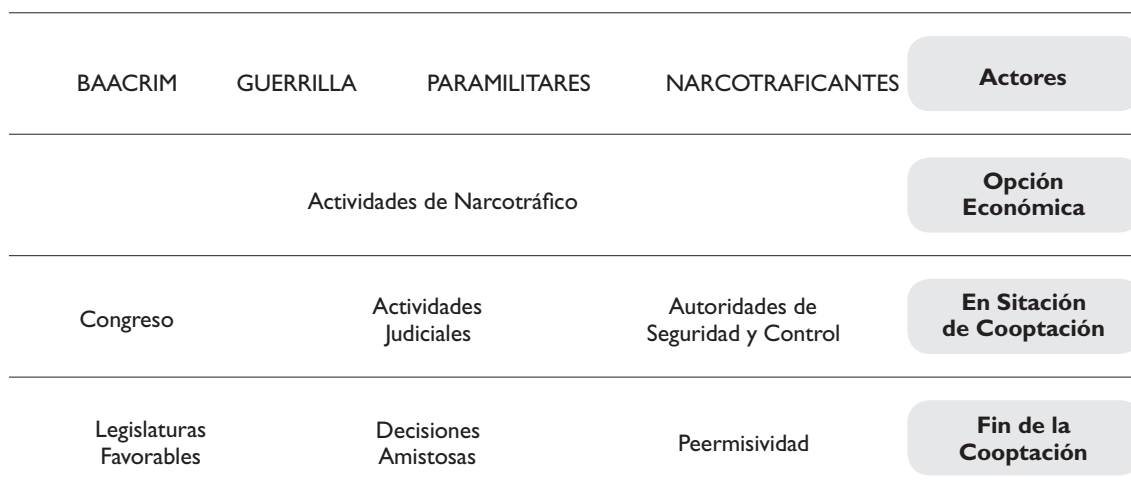
Desde finales de los 70 y comienzos de la década de los 80, los diferentes carteles de narcotraficantes fueron abriéndose camino hacia las altas esferas del país, llegando a infiltrar las clases dominantes, a ser parte importante en la vida económica y política y así influir de manera coyuntural en el Estado y sus instituciones, fortaleciendo y haciendo cada vez más del negocio de las drogas y del fenómeno de la corrupción una noticia cotidiana.

Los distintos hechos de corrupción originados por el narcotráfico, como el asesinato del candidato a la presidencia Luis Carlos Galán Sarmiento en 1989, el proceso del señor Alberto Santofimio Botero, quien fue hallado culpable por recibir dinero del narcotráfico en el año 1990, el proceso 8.000 en 1994, el pacto de Ralito en 2001, el DAS en 2005, solo por mencionar algunos, hacen sentir que la fuerza de la **mano invisible** de los mercados del narcotráfico y de la corrupción han penetrado los estamentos gu-

bernamentales y han permitido la infiltración de los dineros del narcotráfico, la influencia y el poder de los carteles y de los grupos armados, apoyados por aquellos, en la política, la economía y la vida del país: Especialmente su influencia y

control han sido notorios en el Congreso durante la pasada década, con el fin de conseguir legislaturas que los beneficiaran política, económica, jurídica y tributariamente, es decir, cooptando la formulación legislativa del país.

Gráfico No. 1. Esquema de cooptación



Fuente: Documento final Análisis de la Cooptación en la Administración Pública en Colombia -IEMP

Se dice que los grupos armados porque la guerrilla, las bandas criminales –BACRIM- y el para militarismo se han fortalecido con dineros resultantes del negocio de las drogas, además de lo que obtienen por los delitos de secuestro, extorsión y expropiación vía desplazamiento. Los jefes guerrilleros, los de bandas criminales y paramilitares han logrado consolidar en sus “propiedades”, emporios de producción y distribución de drogas. Los carteles de la droga y los capos actúan y se lucran con la complicidad no solo de autoridades nacionales, que se benefician de estas actividades económicas ilícitas, sino también de autoridades internacionales que han sido permeadas por este negocio.

Siendo consecuente con lo anterior, Naciones Unidas, en el documento titulado “Historia de cultivos ilícitos y el programa de erradicación” (2011) dice al respecto que la década de los noventa se caracterizó por la expansión de los culti-

vos ilícitos en Colombia, asociada, en parte, a una demanda externa que crecía gracias a una disminución de los cultivos en Perú y Bolivia. El Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas - PNUFID estima que a nivel mundial existen 180 millones de personas que consumen drogas ilícitas, lo que equivale al 3% de la población mundial. El consumo total de cocaína se estima en 650 toneladas, de las cuales 300 se consumen en Estados Unidos; 100 en Europa; 150 en América del Sur, incluidas 50 en forma de hoja de coca para consumo tradicional y las restantes en otros mercados.

“En Colombia, la dinámica creciente de este tipo de actividad productiva ha estado asociada, por un lado, al modelo de desarrollo del sector rural en las últimas décadas en sus aspectos económicos, sociales, institucionales, políticos y ambientales y, de otro, a la naturaleza económica y transnacional del negocio del narcotráfico. Actualmente, las zonas con culti-

vos ilícitos se han convertido en el escenario donde convergen múltiples fenómenos con una gran capacidad de desestabilización nacional y donde sus estructuras sociales sufrieron grandes cambios en sus esquemas éticos y valorativos, patrones de consumo y costumbres” (PNUFID, 1988).

En el mismo documento se destaca la alta rentabilidad con la práctica de estos ilícitos, principalmente en la etapa de distribución y aunado a que no requiere fungicidas, ni cuidados de la tierra, ni permanentes limpiezas, lo que permite que el cultivo sea menos costoso. En su condición de cultivo no perecedero favorece su acopio, transporte y comercialización, lo que proporciona una gran disponibilidad de recursos a los mercados asegurados, teniendo en cuenta que estas características no se presentan en los cultivos lícitos (PNUFID 1988).

Así mismo, es importante tener en cuenta la transnacionalidad del mercado, el cual tiene una gran capacidad de sostenibilidad económica, ya que la producción de materias primas es solo un eslabón en la gran cadena de las dinámicas requeridas para satisfacer la demanda externa que es muy amplia. Así, la rentabilidad del negocio del narcotráfico se incrementa durante el proceso por la vinculación de otros sistemas de tráfico ilegal que se hacen paralelos a este, como son el de insumos químicos, el de armas y el manejo de recursos financieros, entre otros (PNUFID, 1988).

Si embargo, si se observan las cifras que en Colombia se han producido sobre el tema, se puede ver que, si bien hasta finales de la década de los 90 el cultivo y comercio de drogas ilícitas iba en aumento, a partir del año 2000, estas cifras empiezan a descender notablemente y el país muestra recuperación en otros sectores que se vieron golpeados por el narcotráfico, aunque en lo referente a las cifras de corrupción, pese a que las de cultivos ilícitos hayan descendido, las de corrupción no se comportan de la misma manera.

Para establecer las estadísticas de producción y exportación de drogas ilícitas en Colombia, el Sistema de Cuentas Nacionales –SCN de 1993, especifica que dentro de las fronteras de la pro-

ducción del país, está incluida aquella que proviene de actividades ilegales, para este caso la correspondiente a los cultivos y la producción de estupefacientes, originados en su posterior proceso de transformación, en los siguientes términos: *“La producción o el consumo de ciertos bienes o servicios, como los narcóticos, pueden ser ilegales, pero las transacciones de mercado de esos bienes han de registrarse en las cuentas económicas [...] Ciertamente, las cuentas en su conjunto están sujetas a ser seriamente distorsionadas, si se excluyen algunas de las transacciones monetarias que se efectúan realmente en el mercado” (SCN, 1993).*

Es por esto que el Sistema de Cuentas Nacionales 2008 (SCN 2008) recomienda la inclusión de todas las actividades productivas, tanto legales como ilegales, dentro del marco de la medición de la economía: *“Es posible que resulte difícil y hasta imposible obtener datos acerca de las transacciones ilegales, pero en principio deben incluirse en las cuentas económicas, aunque solo sea para reducir el error en otras partidas, incluidos los saldos contables” (SCN, 2008).* A partir de esta directiva, el DANE, como ente rector de la estadísticas en el país, diseña el llamado **“ENCLAVE”**, que es la elaboración conceptual en la cual se registrarán todas las transacciones relacionadas con la producción y transformación de estupefacientes. Desde el punto de vista de la medición económica, un **enclave** productivo se trata como si fuera un territorio “intermedio” entre la economía nacional y el resto del mundo. Este **enclave** tiene transacciones con la economía nacional, la cual le suministra los factores de producción: insumos, trabajo y capital y como contrapartida recibe remuneración, ingreso mixto y excedente de explotación. El **enclave** compra insumos (tanto nacionales como importados legalmente) para la producción y envía o exporta una parte de la producción de cocaína a la economía nacional. Al resto del mundo se exporta la producción no consumida dentro de la economía nacional (DANE, 2011).

En el tratamiento dado al enclave, este se considera implícitamente como una economía cerrada en la cual solamente se desarrolla la producción, cuyos productos son consumidos, bien en el mis-

mo proceso de producción o bien exportados. Por consiguiente, para este espacio económico, el PIB se puede medir por los dos métodos establecidos para este agregado, como son oferta y demanda (DANE, 2011).

Haciendo uso de esta directiva y utilizando la información que estas estadísticas pueden entregar,

en el cuadro I se encuentra que entre los años 2000 a 2010^{Pr3}, el Producto Interno Bruto del enclave, según la actividad económica relacionada con la producción y transformación de los cultivos ilícitos, presenta una tendencia decreciente, pasando de \$3.560 mil millones de pesos en el 2000 a \$2.274 mil millones de pesos en el año 2010, lo que indica una disminución del 36,12%.

Cuadro No. I. Producto Interno Bruto del enclave A precios corrientes y constantes 2005 por encadenamiento 2000 – 2010 pr.

AÑO	Producto Interno Bruto del Enclave según actividad económica			
	A precios corrientes		A precios constantes de 2005 por encadenamiento	
	Miles de millones de pesos	Tasas anuales de crecimiento	Miles de millones de pesos	Tasas anuales de crecimiento
2000	3.560		4.293	
2001	3.685	3,6	4.289	-0,1
2002	3.653	-0,9	3.431	-20,0
2003	3.375	-7,6	3.147	-8,3
2004	3.257	-3,5	3.014	-4,2
2005	3.258	0,0	3.258	8,1
2006	2.908	-10,7	3.145	-3,5
2007	3.069	5,5	3.046	-3,2
2008	2.494	-18,7	2.367	-22,3
2009 ^P	2.552	2,3	2.361	-0,2
2010 ^{Pr}	2.274	-10,9	2.096	-11,2

Fuente: DANE

Entonces, de acuerdo con las cifras expuestas, la participación del PIB del enclave en el PIB nacional durante el periodo 2000 – 2010^{Pr}, a precios corrientes pasó de ser el 1.7% en el año 2000 al 0.4% en el año 2010, mostrando con esto una disminución del 1.3%, revelando una tendencia descendente, como se muestra en el gráfico I.

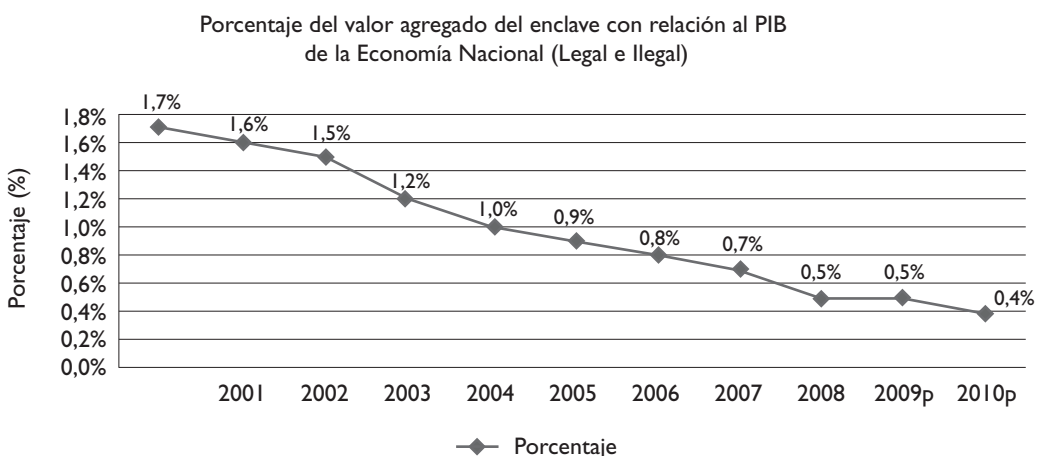
Este resultado se obtiene del comportamiento de las dinámicas diferentes en estas dos economías:

a) La que corresponde a la economía nacional que muestra tasas de crecimiento en

volumen y evolución de precios superiores a los observados en los cultivos ilícitos y

b) La que muestra la economía de producción de cultivos ilícitos, consecuencia de la reducción de las hectáreas cultivadas de coca, pasando de 163 mil hectáreas en el año 2000 a 62 mil hectáreas en el año 2010, según datos de la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC) en su Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos (SIMCI)⁴.

Gráfico No. 1. Participación del PIB del enclave con relación al PIB nacional 2000-2010



Fuente: DANE

Ahora, si se analiza la participación de los sectores primarios en la elaboración de productos ilícitos, el DANE ha determinado por metodología que en esta actividad participan dos sectores muy importantes de la base de la economía, como son el sector agrícola y el industrial, pues de ellos se requieren insumos para poder sacar adelante cultivos ilícitos que, sin su participación,

sería completamente imposible la obtención de los mismos, además de lo importante que es registrar estas actividades en el sistema de cuentas nacionales. Por lo tanto, en el cuadro 2 se pueden apreciar las cifras que el DANE entrega de la participación de estos dos sectores en la elaboración de productos ilícitos durante el período 2000 -2010^{pr}.

Cuadro No. 2. Producto Interno Bruto del Enclave según actividad económica a precios corrientes. 2000 -2010

Año	Ramas de Actividad				PIB ENCLAVE	
	Fase agrícola (Sector 02)		Fase Industrial (Sector 28)		Miles de Millones de Pesos	Variaciones Porcentuales (%)
	Miles de Millones de Pesos	Variaciones Porcentuales (%)	Miles de Millones de Pesos	Variaciones Porcentuales (%)		
2000	1879		1681		3560	
2001	1626	-13,5	2061	22,6	3687	3,6
2002	1336	-17,8	2317	12,4	3653	-0,9
2003	1192	-10,8	2183	-5,8	3375	-7,6
2004	1026	-13,9	2231	2,2	3257	-3,5
2005	1398	36,3	1860	-16,6	3258	0
2006	1155	17,4	1753	-5,8	2908	-10,5
2007	1180	2,2	1889	7,8	3069	5,5
2008	905	-23,3	1589	-15,9	2494	-18,7
2009 ^p	851	-6	1701	7	2552	2,3
2010 ^{pr}	786	-7,6	1488	-12,5	2274	-10,9

Fuente: DANE

De acuerdo con la información que suministra el cuadro 2, en el año 2000 fueron utilizados 1.879 mil millones de pesos en el sector agrícola, con destino a labores en cultivos ilícitos y su participación en el PIB del enclave fue del 52.8%, mientras que en 2010 pr, bajó a 786 mil millones de pesos, mostrando una disminución del 58.1% y una participación en el PIB de los cultivos ilícitos del 34.56%. Así mismo, el PIB del enclave, es decir de los cultivos ilícitos, en este período pasó de 3.560 mil millones de pesos en el año 2000, a 2.274 mil millones de pesos en el año 2010, mostrando una disminución del 36.1% en el tiempo analizado.

Si se realiza el análisis desde el punto de vista de la oferta, cuya información se encuentra el cuadro 3, se percibe que la producción muestra una caída del 39.12% entre el año 2000 y el 2010, siendo la más fuerte la registrada en el año 2005, que pasó del 4.3% al 11.5%. Comportamiento similar muestra el consumo intermedio, mostrando una caída para el período analizado del 36.12%, siendo igualmente el más significativo el registrado en el año 2005, con una caída del 30.1%, pero en este rubro se presentaron marcadores fuertes en períodos diferentes en la producción, como lo es en el año 2002, con el 17.5% y en el año 2008, con una caída del 23.8%.

Cuadro No. 3. Producto Interno Bruto por oferta a precios corrientes. 2000 – 2010

Año	P1. Producción ^a		P2 Consumo Intermedio		B1. PIB Enclave ^b	
	-1		(2)		(3)=(1)-(2)	
	Miles de Millones de Pesos	Variaciones Porcentuales (%)	Miles de Millones de Pesos	Variaciones Porcentuales (%)	Miles de Millones de Pesos	Variaciones Porcentuales (%)
2000	6475		2915		3560	
2001	6448	-0,4	2761	-5,3	3687	3,6
2002	5932	-8	2279	-17,5	3653	-0,9
2003	5495	-7,4	2120	-7	3375	-7,6
2004	5258	-4,3	2001	-5,6	3257	-3,5
2005	5862	11,5	2604	30,1	3258	0
2006	5476	-6,6	2568	-1,4	2908	-10,7
2007	5919	8,1	2850	11,0	3069	5,5
2008	4666	-21,2	2172	-23,8	2494	-18,7
2009 ^p	4453	-4,6	1901	-12,5	2552	2,3
2010 ^{pr}	3942	-11,5	1668	-12,3	2274	-10,9

^a La producción hace referencia a producción de mercado

^b No se presentan impuestos ni subvenciones sobre los productos

P= Cifras provisionales

Pr= Cifras preliminares

Fuente: DANE

Analizando el Producto Interno –PIB- del enclave, desde el punto de vista de la demanda, en el cuadro 4 se encuentra que el comportamiento ha sido muy similar al de la oferta, ya que las exportaciones han mostrado un descenso del 58.72% durante el período, las exportaciones de otros bienes hacia Colombia han mostrado un incremento del 60.71%, y es importante decir que los comportamientos de las exportaciones

están vinculados no solo con los movimientos en la producción sino también por los movimientos en las incautaciones de estos productos. Por lo tanto, es importante anotar que las incautaciones también presentaron un aumento promedio anual del 6.1% en el mismo período, al ser las tasas anuales más altas en los años 2002 y 2008, llevando esto a una disminución en la demanda final del 50.16%.

Cuadro No. 4. Producto Interno Bruto del Enclave. Por demanda 2000 – 2010

AÑO	P. 6I	P.6I	Demanda Final (3=2+1)	P.7I	Incautaciones (5)	B,I PIB Total Enclave (6)=(3-4-5)
	Exportaciones de bienes hacia el resto del mundo (1)	Exportaciones de bienes hacia Colombia (2)		Importaciones de bienes (4)		
	Miles de Millones de Pesos	Miles de Millones de Pesos		Miles de Millones de Pesos		
2000	3.510	280	3.790	615	-385	3.560
2001	3.791	287	4.078	667	-276	3.687
2002	3.362	330	3.692	567	-528	3.653
2003	2.960	346	3.306	563	-632	3.375
2004	2.638	354	2.992	587	-852	3.257
2005	2.703	373	2.076	719	-901	3.258
2006	2.688	372	3.060	820	-668	2.908
2007	2.871	413	3.284	959	-744	3.069
2008	1.684	428	2.112	758	-1.140	2.494
2009 ^P	1.625	435	2.060	646	-1138	2.552
2010 ^{Pr}	1.449	450	1.899	563	-938	2.274

Fuente: DANE

Por otra parte, la importación de bienes destinados a la elaboración de productos ilícitos, mostró una caída del 8.46% y la incautaciones de insumos para la elaboración de estos productos mostraron un incremento del 143.64%, lo que lleva a que el PIB del enclave también muestre un descenso del 36.12% en el período analizado.

En el cuadro 5 se pueden apreciar las variaciones porcentuales que tuvo la demanda durante el período analizado y se observa que las variaciones porcentuales son consistentes con la información

suministrada y analizada en cuadros anteriores. En cuanto a exportaciones de bienes hacia el resto del mundo, los años que mayor variación tuvieron fueron el 2002 y el 2008, con una variación del 27.3% y del 41.5% respectivamente. En cuanto a exportaciones de bienes hacia Colombia no hubo marcadores fuertes, el comportamiento durante el período analizado estuvo más bien homogéneo, pero la demanda final muestra variaciones fuertes en los años indicados anteriormente, influida por los marcadores dados en el renglón de las exportaciones de bienes hacia el resto del mundo.

Cuadro No. 5. Producto Interno Bruto del Enclave – Por demanda, variaciones porcentuales a precios constantes 2005 por encadenamiento

AÑO	P. 6I	P.6I	Demanda Final (3=2+1)	P.7I	Incautaciones (5)	B,I PIB Total Enclave (6)=(3-4-5)
	Exportaciones de bienes hacia el resto del mundo (1)	Exportaciones de bienes hacia Colombia (2)		Importaciones de bienes (4)		
	Variaciones Porcentuales (%)	Variaciones Porcentuales (%)		Variaciones Porcentuales (%)		
2001	2,8	1,8	2,7	-2,3	-31,4	-0,1
2002	-27,3	1,7	-25,2	-19,6	58	-20
2003	-14,1	1,8	-12,7	-13,9	16,7	-8,3
2004	-12,8	1,7	-11,3	-5,3	31,6	-4,2
2005	9,2	1,4	8,3	14,8	12	8,1
2006	3,2	1,3	3	-0,6	-23,2	-3,5
2007	-2,8	1,6	-2,3	4,1	1,8	-3,2
2008	-41,5	1,2	-36,1	-0,1	52,2	-22,3
2009 ^P	-3,7	1,4	-2,7	-7,4	-0,4	-0,2
2010 ^{Pr}	-11,5	1,6	-8,7	-15,8	-18,3	-11,2

Fuente: DANE

De la misma manera, las incautaciones muestran también marcadores fuertes, donde a pesar de que para el año 2001 el marcador muestra una variación negativa del 31,4% con respecto al comportamiento obtenido en el año 2000, para el año 2002 se aprecia un incremento importante en las incautaciones, registrando una variación del 58,0%, no siendo igual la variación para el 2003 que, aunque no mostró un incremento igual al del período anterior, se evidenció una variación positiva del 16,7%. Posteriormente, para el año 2004 se registra nuevamente un incremento notable en las incautaciones, ofreciendo una variación del 31,6%, volviendo a caer para el año 2005 con una variación del 12,0% y para el 2007 registra incautaciones con variación leve del 1,2%, mejorando esta cifra en el 2008 con el 52,2%. Sin embargo, las cifras que se muestran para el 2009 y 2010 son preliminares y registran variaciones negativas del 0,4% y del 11,2% respectivamente. Estas cifras hacen evidentes la implementación y aplicación de las políticas y procesos de lucha contra la corrupción.

El Índice de Transparencia Nacional –ITN-, para 2008 -2009, se realizó en 158 entidades (entre las que se cuentan 21 de naturaleza especial), de las diversas esferas del Estado a nivel nacional que formaron parte de la medición. El promedio de 75.3 puntos de calificación en una escala de 100 en la evaluación señala que a pesar del aumento en la calificación (en relación a la evaluación 2007 – 2008), el 44%, sigue con niveles de riesgo de corrupción preocupantes. Se destacan por primera vez en la historia de esta medición 9 entidades que logran obtener puntajes superiores a los 90 puntos; esto

demuestra que es posible llevar a cabo ajustes administrativos que derroten la corrupción y den paso a la transparencia y la buena administración. Mayores niveles de transparencia significan menores riesgos de corrupción y bajos niveles de transparencia altos riesgos de corrupción.

Según el mencionado estudio, solo el 8% de las entidades públicas evaluadas (exceptuando las de naturaleza especial) se ubican en bajo riesgo de corrupción, y corroborando algunas afirmaciones hechas a largo de este texto, la entidad con mayor riesgo de corrupción es el Senado de la República.

A nivel internacional, se produce el Índice de Percepción de Corrupción –IPC, del cual se encarga Transparencia Internacional. En estos informes se indica que Colombia, desde el año 2006, se encuentra en una calificación que oscila entre el 3,9 y 3,8, del índice, lo que hace que se ubique generalmente entre los puestos 68 y 70 entre 180 países incluidos, lo que no mejora mucho su situación a nivel mundial.

Otras calificaciones internacionales que permiten apreciar de una u otra forma el impacto de la corrupción al interior del país, es el Indicador de Competitividad Global, que es calculado por el Foro Económico Mundial, donde Colombia, en el informe 2010 -2011, ocupa el puesto 49 por indicador de inestabilidad política, el puesto 47, por seguridad personal y de bienes y lo que es peor aún, el país con mayor inequidad en el mundo, entre 142 países. Su calificación en promedio lo bajó del puesto 64 que tenía en el 2004 al puesto 68 en el 2010-2011 (El Tiempo, 2012).

Algunos investigadores aseguran que el costo económico de la corrupción se puede ver reflejado en los países que sufren de este flagelo cuando reducen la inversión interna y externa (Mauro 1995, 1996; Tanzi y Davoodi, 1997; Kauffman y Wei, 1999), disminuyen los ingresos tributarios, afectan el gasto social (Mauro 1998), empeoran la distribución del ingreso y desvían recursos que se podrían destinar a reducir la pobreza (Rose-Akerman, 2001), igualmente distorsionan las operaciones del mercado, afectando su crecimiento y desarrollo económico (Mauro 1995).⁵

Por todo lo evidenciado anteriormente y porque Colombia es un país donde todos podemos ser artífices de su reconstrucción y engrandecimiento, es urgente continuar diseñando e implementando políticas que conduzcan al deslinde de este tipo de actividades y poner de manifiesto la decisión de combatir el negocio del narcotráfico, teniendo en cuenta que se requiere de un acuerdo global de carácter internacional que tome medidas efectivas de control, no solamente al consumo y a las mafias que procesan y negocian los narcóticos en los países afectados, sino el control que ejercen los organismos que el Estado institucionalmente tiene destinados para controlar y atacar la corrupción y designar funcionarios que tengan la solvencia moral, ética, profesional y económica suficiente para no corromperse con los sobornos y las oportunidades corruptas a las que se ven enfrentados en el ejercicio de sus funciones, para que de esta manera puedan tener imparcialidad y entereza en la implementación y ejecución de las normas sancionatorias, cuando así deba ser.

Después de obtener la explicación de cómo funciona el mercado de los productos ilícitos, comprender que este tipo de mercados también tiene los componentes de cualquier otro mercado, como son la oferta y la demanda, que por el libre juego de ellos se determinan los precios y con los aportes que hacen los análisis del comportamiento que para Colombia muestra este mercado, se puede concluir que la teoría de la Mano Invisible formulada por Smith, también aplica para este tipo de mercados, pues se comporta como un mercado cualquiera, donde la oferta de sus productores y la demanda de sus consumidores determinan la satisfacción de los mismos en su deseo egoísta de alcanzar su máximo bienestar.

En otro aspecto y después de los análisis anteriores, también se puede concluir que es indudable que si bien se han implementado políticas y medidas en la lucha contra la corrupción, estas no han sido suficientes; además, la rentabilidad del negocio del narcotráfico ha permeado estamentos del Estado que anteriormente no lo estaban, trayendo consigo un incremento en la corrupción, por lo que los indicadores que miden la corrupción no mejoran sustancialmente.

Referencias Bibliográficas

- Badel R., Martha E. Costos de la Corrupción. Departamento Nacional de Planeación. DNP. Bogotá, 1999.
- Cepeda Ulloa, Fernando. Narcotráfico, financiación política y corrupción. ECOE. 2011.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE. PIB del Enclave de los cultivos ilícitos 2000 – 2010pr, base 2005. Boletín de Prensa. Bogotá, 2011.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE. Sistema Nacional de Cuentas Nacionales. 1983.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE. Sistema Nacional de Cuentas Nacionales. 2008.
- Duarte Tito. Aproximación a la teoría del Bienestar. Scientia et Technica Año XIII, No 37, Universidad Tecnológica de Pereira. Diciembre de 2007.
- Ghersi, Enrique. Economía de la Corrupción. CEDICE. Consultado en marzo 1 de 2012 en <http://www.hacer.org/pdf/ghersi3.pdf>
- Guzmán, Joaquín. Blog sobre mundialización de Tendencias 21. La corrupción y la Economía ética. 2012. http://www.tendencias21.net/economia/La-corrupcion-y-la-economia-etica_a7.html
- Hodgson, Geoffrey. JiangShuxia. La Economía de la corrupción y la corrupción de la economía: una perspectiva institucionalista. Universidad de Hertfordshire. Reino Unido. 2007.
- http://www.eltiempo.com/opinion/columnistas/otroscolumnistas/ARTICULO-WEB-NEW_NOTA_INTERIOR-10545484.html
- Lecturas de Economía No. 56, Universidad de Antioquia, Medellín, enero – junio de 2002.
- <http://aprendeenlinea.udea.edu.co/revistas/index.php/lecturasdeeconomia/article/viewFile/4347/3881>
- Organización de Naciones Unidas – ONU. Historia de cultivos ilícitos y el programa de erradicación” 2011.
- Informe sobre producción de drogas en el mundo. Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas – PNUFID. 1988
- Reose-Ackerman, Susan. Corrupción y Economía Global. http://213.0.4.19/servlet/SirveObras/doxa/12471733212570739987891/isonomia10/isonomia10_05.pdf
- Rocha G. Ricardo. Algunos mitos y datos de la economía de la droga. <http://www.webpondo.org/files/Revista%20del%20Rosario.pdf>
- Salinas J, Ma. Del Mar, Salinas J, Javier. Corrupción y actividad económica: una visión panorámica. Instituto de Estudios fiscales. Universidad de Extremadura. España. 2007.
- Smith, Adam. La riqueza de las Naciones. Longseller. 2004
- Thoumi Francisco E. Colombia del espejismo del desarrollo a la crisis política y social. Revista de Economía Universidad del Rosario, 1998.
- Transparencia por Colombia. Índice de Transparencia Nacional –ITN 2008-2009. www.transparenciacolombia.org.co/

Notas

- ¹ Economista, Magíster en Administración Económica y Financiera. Docente Universitaria – Investigadora. Asesora y Consultora en diseños y ajustes Metodológicos de Investigación y Guías Metodológicas: Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE, Investigadora Instituto de Estudios del Ministerio Público – IEMP, Instituto Nacional de Medicina Legal.
- ² Hace referencia a la acción de cometer el acto corrupto
- ³ P= Provisional (Dato calculado o estimado con información disponible a la fecha)
Pr= Preliminar (Dato proyectado con base en datos históricos recientes)
- ⁴ Mencionado por: Boletín de Prensa. DANE, Octubre de 2011.
- ⁵ Mencionado en: Lecturas de Economía No. 56, Universidad de Antioquia, Medellín, enero – junio de 2002.

Las Políticas Públicas de Educación en la Construcción del Sujeto Mujer

Recepción: 30 de marzo de 2012 • Aceptación: 18 de mayo de 2012

ASTRID BIBIANA RODRÍGUEZ
OLGA MIREYA GONZÁLEZ C.

Orientadas conceptualmente por Michael Foucault y Pierre Bourdieu, las investigadoras retoman del primero los conceptos de sujeto y subjetividad. De Bourdieu asumen el concepto de campo aplicado a las políticas públicas educativas. La metodología empleada es la propuesta por Jorge Larrosa, quien, basado en Michel Foucault, enuncia dispositivos, dimensiones y prácticas que construyen y modifican la experiencia de sí en los sujetos contemporáneos.

En las últimas décadas los lineamientos trazados por las políticas públicas respecto a la educación de la mujer han sido dados, en buena parte, por las recomendaciones y los acuerdos derivados de conferencias internacionales llevadas a cabo por iniciativa de organizaciones de carácter supranacional, las cuales propenden por su inserción dentro de las diferentes esferas sociales. Estos lineamientos tienen como perspectiva, en términos generales, la inclusión de la mujer al desarrollo sostenible, reforzándose su misión como educadora y transmisora de prácticas de planificación, conservación de la familia y promotora del desarrollo en el hogar. De este modo, la tecnología del desarrollo, auspiciada en buena parte por los organismos internacionales, unida al dispositivo jurídico, han generado en la mujer formas de percibirse a través de la creación de categorías como mujer tradicional, mujer moderna o contemporánea, incidiendo en sus formas de subjetivación. En el presente trabajo, las autoras examinan algunas de estas dimensiones, prestando atención a las formas de interacción entre el Estado, los movimientos sociales de mujeres y los organismos internacionales, para señalar sus incidencias en el campo de las políticas públicas y en la pretensión de moldear sujetos y subjetividades en lo relacionado con las mujeres.

La reflexión en torno a las políticas públicas permite identificar cómo estas contribuyen a estructurar representaciones sociales en torno a los sujetos y moldear sus subjetividades, así

INVESTIGACIÓN

Claves:

CORRUPCIÓN, COOPTACIÓN, CONTROL CIUDADANO, ÉTICA.

Resumen:

La presente investigación pretende mostrar la manera en que las sociedades contemporáneas construyen, piensan, objetivan y subjetivan los sujetos. La manera como distintas fuerzas y tensiones entran en juego cuando se establecen políticas internacionales que definen el tipo de sujeto que necesita una sociedad. En esta investigación prima la tesis de que las políticas públicas educativas inciden y contribuyen en la construcción de subjetividades y que la imposición de discursos enmarcados en los estamentos internacionales influyen de manera directa en las formas de percibir a los sujetos; para el presente caso, de las mujeres de las sociedades llamadas tercermundistas.

Mots clés:

POLITIQUE PUBLIQUE, FEMME.

Résumé:

La présente investigation a la prétention de montrer la manière comment les sociétés contemporaines construisent et pensent les sujets de façon objective ou subjective, comment différentes forces et tensions entrent en jeu quand on établit les politiques internationales qui établit le type de sujet qu'une société a besoin. Dans cette investigation on part de la thèse que les politiques éducatives jouent une importante fonction dans la construction des subjectivités, et que les discours des entités internationales affectent directement la perception des sujets; dans le présent cas les femmes des sociétés du troisième monde.

como el papel que se considera que estos deben ocupar en la sociedad y cuál debe ser la forma como deben ser educados, al tiempo que permiten esclarecer los diferentes actores que entran a mediar en este campo y sus diferentes formas de interacción (Roth Deubel, 1993). El discurso proveniente de las políticas públicas educativas crea contextos y realidades que proyectan a su vez nuevas formas de ser dentro de las sociedades, contexto en el cual las elaboraciones en torno al desarrollo y a la invención del subdesarrollo, juegan un papel importante, ya que delimitan las formas como los sujetos deben comportarse, sentirse y proyectarse, en correspondencia con lo que el mundo desarrollado establece como modelo de ser humano, de hombre, de mujer, entre otros, de acuerdo a lo que se consideran como necesidades de las sociedades contemporáneas.

La investigación abordó algunos elementos referentes a la forma como las conferencias promovidas por los organismos internacionales en torno a políticas públicas en educación, pretenden moldear a la mujer en cuanto sujeto e incidir sobre su subjetividad, prestando atención a los actores que interactúan en este campo y las modalidades utilizadas para obtener posiciones estratégicas dentro de él, en su pretensión de imponer sus visiones de mundo y sus proyectos políticos. De manera particular se analizaron los discursos elaborados con motivo de la IV Conferencia Mundial sobre la mujer, convocada por la ONU en Beijing en el año de 1995. En la primera parte se hacen algunas precisiones sobre las políticas públicas, entendidas como tecnologías de poder, para pasar posteriormente a analizar los principales aspectos sobre los cuales se han gestado las estrategias de las políticas públicas en torno a la mujer, finalizando con algunas reflexiones sobre esta problemática.

1. Políticas públicas en educación como tecnologías de poder

Las políticas públicas en educación pueden ser entendidas como tecnologías de poder que objetivan a la mujer en cuanto sujeto enunciativo, orientando sus conductas y modificando la ex-

periencia de sí al elaborar marcos de referencia para su constitución como sujeto en unos sentidos específicos de acuerdo a intereses determinados (Larrosa, 1995 p.257-361). La subjetividad para Foucault está entendida en dos dimensiones, una referida al cuidado de sí, donde se designa el conjunto de prácticas orientadas a la preocupación o cuidado de sí, el cual tiene como propósito consolidar el autogobierno por parte de los individuos. La otra, atinente a la relación del sujeto con la verdad, a través de la cual se persigue el sometimiento de este a la normatividad legal. El sujeto del conocimiento no es alusivo a una verdad esencial, ya que la cultura es algo que no es inherente a la naturaleza de los seres humanos sino a una construcción social relacionada con los distintos contextos históricos y las sociedades específicas en las cuales los individuos están insertos, motivo por el cual los procedimientos de prueba o indagación conducen a mirar cómo se han consolidado los procesos de subjetivación, a través de mecanismos de poder que conducen a los individuos a aprehender estas construcciones culturales como naturales, es decir, reificándolas, proceso a través del cual se constituyen en cuanto sujetos (Albano, 2005, p.39) en contextos históricos y sociales específicos.

2. El desarrollo como contexto de las políticas públicas

La construcción del sujeto mujer desde las políticas públicas se ha dado en la medida en que ha surgido una concepción del desarrollo como tecnología, llevando a los individuos a pensarse, comprenderse y sentirse de manera diferente. En este contexto, la educación de la mujer se vuelve objeto de distintos dispositivos como son el jurídico, el médico, el religioso y el pedagógico. En este caso, el dispositivo jurídico genera unas prácticas discursivas y crea prácticas de autorreflexión, auto-conocimiento y auto-juzgamiento que construyen y modifican la experiencia de sí de la mujer, es decir, su subjetividad. Igualmente, el dispositivo médico elabora las representaciones discursivas en torno al cuerpo y lo que es o no saludable, apoyado en la legitimidad derivada del discurso científico. Por su parte, el dispositivo religioso o

el moral articula lo correspondiente a los aspectos referentes a lo que se considera bueno o malo, correcto o incorrecto, sancionando aquello que socialmente se considera no permitido. Todos estos dispositivos se anudan de manera compleja en el dispositivo pedagógico, por medio del cual se sistematizan los saberes y se inculcan a través de estrategias de formación y educación llevadas a cabo en diferentes escenarios de socialización. Simultáneamente, los enunciados discursivos que tienen lugar en los distintos dispositivos encuentran formalización jurídica estructurándose a través de normas, disposiciones y leyes legalmente sancionadas.

Las nociones de sujeto y subjetividad de las que partieron las investigadoras se encuentran enmarcadas en la acepción elaborada por Arturo Escobar en torno a la noción de desarrollo. Para este autor, el desarrollo debe ser visto como un régimen de representación, como una invención generada a partir de la posguerra que moldeó, entre otras, las concepciones de la realidad y el accionar de los países que desde entonces se conocen como subdesarrollados (Escobar, 1996, p.14). El Desarrollo estableció unas subjetividades, unos estereotipos, que operan como lugares comunes del discurso, de lo que todo el mundo sabe y habla; en este caso, los sujetos de los países subdesarrollados crean estereotipos que funcionan como parámetros que afectan su moral, valoración y hábitos en la sociedad, llevando a naturalizar prácticas de comportamiento, pensamiento y acción.

Como parte del discurso del desarrollo han surgido prácticas refe-

rentes a la planificación con perspectiva de género, según la cual esta debe ser implementada a través de programas, planes y proyectos gubernamentales, pensados desde lo que se consideran las necesidades y la conciencia de género. La estrategia de mujer y desarrollo propuesta en la planificación con perspectiva de género, se caracteriza, entre otras, por procesos institucionales de formación discursiva, profesionalización e institucionalización que posibilitan la creación de un conjunto de actores que contribuyen a la legitimación de la perspectiva que quiere ser introducida por los poderes hegemónicos. Las actividades referentes a mujer y desarrollo, propuesta en la planificación con perspectiva de género, comenzaron a ganar importancia dentro de las estrategias puestas en marcha por Naciones Unidas a comienzos de los setenta, culminando con la Conferencia mundial sobre la mujer, realizada en México en 1975 y auspiciada por la Organización de las Naciones Unidas, que había declarado el año 1975 como el Año Internacional de la Mujer, teniendo gran incidencia dentro de las políticas públicas de los diferentes países y, de manera especial, en aquellos considerados como subdesarrollados (Luna, 1998, p.3).

En términos generales, la planificación con perspectiva de género ha estado permeada por distintos enfoques en torno a políticas orientadas hacia la mujer, los cuales aunque han surgido en momentos específicos, señalando una génesis histórica particular y una forma peculiar de concebir la inclusión y el papel de la mujer en la sociedad, pueden ser utilizados, posteriormente, de manera simultánea de

acuerdo a los intereses estratégicos puestos en juego. Algunos de estos enfoques pueden ser sintetizados de la siguiente manera: a) el enfoque existencialista, referido a los programas de bienestar impulsados hacia los años setenta cuando las agencias de desarrollo estaban preocupadas por el problema de crecimiento poblacional identificando a la mujer como responsable de este fenómeno; b) el enfoque anti-pobreza, el cual se da a comienzos de los años sesenta y comienzos de los setenta, dirigido a incrementar el empleo de las mujeres de bajos ingresos, así como proporcionarles opciones de generación de ingreso y acceso a los recursos productivos; c) el enfoque de igualdad o autonomía, influenciado por la década de la mujer, promovida por las Naciones Unidas en el año de 1975, dentro del cual se desarrollaron políticas que trataron de responder a las necesidades estratégicas de género; d) el enfoque eficiencia, surgido como resultado de las políticas de "ajuste" adoptadas como parte del pago de la deuda externa en la década de los ochentas, en el cual se habla de la mujer como la principal responsable en el bienestar del hogar y la usuaria principal de la vivienda y de los servicios y como objetivo central de las políticas para garantizar resultados más eficientes (Mosser, Levi, 1986, p.59).

Con respecto a este último enfoque es necesario precisar cómo las políticas públicas de las últimas décadas, muy vinculadas a los discursos neoliberales (Corbalán, 2002), pretenden incidir sobre el comportamiento de los sujetos en la dirección que juzgan necesaria para el desarrollo actual de las sociedades, desplazándose cada vez más hacia el mode-

lamiento de sujetos autónomos. En este sentido, se establece cierto consenso dentro de la opinión pública que permite crear “una distancia entre las decisiones de las instituciones políticas formales y otros actores sociales, concibiendo a esos actores de forma nueva como sujetos de responsabilidad, autonomía y elección y tratan de actuar sobre ellos sirviéndose de su libertad” (Rose, 1997, p.33).

En lo referente a la construcción de políticas públicas educativas sobre la mujer, es posible identificar varios actores que tienen presencia en este campo e inciden en él de manera diferenciada, estos son, entre otros: el Estado, los organismos internacionales, la sociedad civil y el movimiento social de mujeres. Puede decirse que cada uno de ellos ejerce una fuerza específica, creando distintas interrelaciones y tensiones, dando de esta manera características particulares al campo según las relaciones de poder y de saber que se establecen entre ellos y las posiciones estratégicas que ocupen dentro del campo de las políticas públicas (Bourdieu, Wacquant, 1995) .

De este modo, una de las tensiones existentes se relaciona con el proyecto político del Estado y su propósito de imponer posiciones hegemónicas en torno a lo que considera debe ser la mujer en cuanto sujeto en las sociedades actuales, lo cual genera enfrentamientos y fricciones con los otros actores que tienen presencia en el campo de las políticas públicas. Es así como “en la última década, virtualmente todos los gobiernos latinoamericanos crearon agencias, ministerios y secretarías especializadas, encargados de mejorar la posición de las mu-

jerer e “incorporarlas” al “desarrollo”. Muchas de las nuevas constituciones “democráticas” de la región contienen cláusulas que promueven la igualdad de las mujeres en la familia, el lugar del trabajo y la política” (Escobar, Álvarez & Dagnino, 2001, p.359).

Mientras algunos gobiernos han posibilitado la participación de la sociedad civil y de los movimientos sociales de mujeres en la construcción de políticas con perspectiva de género, otros cerraron las vías de comunicación e impusieron unilateralmente sus puntos de vista. Respecto a esta participación se presentan, además, tensiones dentro de los movimientos sociales de mujeres, ya que por un lado algunas posiciones temen que el Estado coopte a las líderes y esto impida la generación de posiciones de autonomía y de resistencia frente al mismo, mientras que, por otro lado, otros puntos de vista defienden la posibilidad de obtener cambios a favor de la mujer, manteniendo alianzas con el Estado con el fin de incidir en las políticas públicas. En este sentido, Sonia Álvarez muestra cómo este fenómeno puede ser analizado considerando las nociones de absorción y la de cooptación, las cuales implican grados de actuación diferentes. En sus palabras:

“La noción de absorción, opuesta a la de cooptación, implica acción. Esto es, las feministas latinoamericanas que han optado por trabajar principal o exclusivamente dentro de las burocracias, parlamentos, sindicatos y entidades gubernamentales y similares, no (siempre) son meras “incautas” que han sido compradas (o se han vendido) por las culturas

políticas masculinas. Más bien como lo anota Amy Lind, ‘durante los últimos quince años [...] muchas feministas han llegado a darse cuenta de que (el Estado) y otras instituciones, como bancos extranjeros y multinacionales, juegan papeles cada vez más importantes en la definición sobre cuáles asuntos pueden o no formar parte de un programa de desarrollo’ y, por tanto dichas instituciones se han convertido en escenarios fundamentales para la lucha femenina” (Escobar, Alvarez& Dagnino, p.362)

Por su parte, la fuerza representada por los organismos internacionales frente al Estado, está dada en la medida en que estos condicionan de manera directa los préstamos para la ejecución de planes y programas de acuerdo a sus intereses y lineamientos, lo cual, si bien ha sido una de las características de las agencias internacionales en las sociedades capitalistas, se ha exacerbado en las últimas décadas al dotarse de mecanismos mucho más constrictivos para exigir el cumplimiento de sus exigencias. De este modo, puede verse, entonces, cómo buena parte de las políticas públicas diseñadas en las últimas décadas, así como los programas para su implementación, han contado con la presencia y la ayuda financiera de organizaciones como la ONU, la UNESCO, el Banco Mundial, la fundación FORD, la OMS, la OIT, entre otras, las que han conseguido, en este sentido, hegemonizar, en buena parte, en este campo.

A su vez, los organismos internacionales han hecho suyas algunas de las reivindicaciones de los movimientos sociales de mujeres en

torno al control y autonomía sobre el cuerpo femenino y a aspectos relacionados con la reproducción y la sexualidad, apropiándose de sus puntos de vista para el diseño de las políticas públicas. En este sentido hay que mencionar la Cuarta conferencia mundial sobre la mujer, que tuvo lugar en Beijing en el año 1995, de la que se derivó la plataforma de acción mundial, a través de la cual se introdujeron reivindicaciones que hacían parte de las luchas del movimiento feminista en décadas anteriores (Naciones Unidas,(ONU) 1995). Así, puede decirse que “esta plataforma fue resultado de las negociaciones entre las múltiples fuerzas que confluyeron en el evento, con intereses diversos en torno al tema, dentro de las que se contaban la sociedad civil y el Estado, el movimiento de mujeres y los diversos gobiernos, a nivel nacional, regional y mundial” (Herrera, 2005,p.143). En esta misma perspectiva, Peláez y Rodas (2002,p.277) afirman que:

“La incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas depende de: la voluntad política del (a) gobernante de turno, de la representación de mujeres con conciencia de género en niveles decisorios de la administración pública, y de la capacidad negociadora y de influencia de las organizaciones de mujeres en la sociedad civil local. Además del marco jurídico constitucional y del respaldo de las declaraciones y convenciones en el marco internacional”

Los discursos recurrentes encontrados en la masa documental sometida a revisión, hacen referencia a las tensiones dadas entre estos

diferentes actores y sus propósitos de dominación sobre el campo de las políticas públicas respecto a la educación de la mujer. A través de su análisis se puede ver de qué manera la tecnología del desarrollo, unida al dispositivo jurídico, han generado en la mujer unas formas específicas de percibirse, dando pie al surgimiento de categorías como mujer tradicional, mujer moderna o contemporánea, las cuales han llevado a las mujeres a confrontarse con los estereotipos que de allí se derivan y a reflexionar sobre ellas mismas y sobre su papel en la sociedad teniendo en cuenta dichos referentes. En general, es posible identificar cuatro ejes en torno a los cuales se enfocaron los discursos que fueron analizados, en los que se prestó especial atención a los derivados de la Conferencia de Beijing. Estos ejes son: a) la educación sexual y reproductiva, b) la educación como estrategia para salir de la pobreza, c) la inserción en la ciencia y la tecnología, y, d) la educación para el trabajo.

Conclusiones

El discurso de la educación crea unos contextos y unas realidades que proyectan a su vez nuevas formas de ser en las sociedades. Para el caso de la mujer, el discurso mundial orientado a través de distintos eventos y conferencias organizados por los organismos internacionales, trasciende a partir de la construcción de un tipo de sujeto determinado dentro de las sociedades contemporáneas, en el que se insiste en la dimensión social del desarrollo.

Se afirma que el crecimiento económico acelerado, si bien es necesario para el desarrollo social, en sí

mismo no mejora la calidad de vida de la población. Es posible que en algunos casos se presenten condiciones que pueden acentuar la desigualdad social y la marginación. De allí que sea indispensable buscar nuevas alternativas para garantizar a todos los miembros de la sociedad recibir los beneficios del crecimiento económico con base en un enfoque integral del desarrollo en el que se considere el crecimiento, la igualdad entre mujeres y hombres, la justicia social, la conservación y protección del medio ambiente, la sostenibilidad, la solidaridad, la participación, la paz y el respeto por los Derechos Humanos.

Desde esta perspectiva, el acceso a la educación como un derecho social implicó para la mujer en términos de inclusión social, aspectos relacionados tanto con la distribución como con el reconocimiento, donde el acceso a los distintos niveles del sistema educativo y su papel de puerta al mercado laboral, en condiciones de igualdad con los hombres, daría cuenta de la primera dimensión de la inclusión, la de la redistribución. No obstante, los aspectos relacionados con el reconocimiento, referentes al plano de lo cultural, permanecen sin una resolución clara en la medida en que desde el punto de vista de las representaciones sociales se les continúa asignando lugares de subordinación respecto al género masculino (Herrera,2005,p.138)

Si hasta finales de los años setentas, como lo muestra Arturo Escobar, “la mujer aparecía en el aparato del desarrollo solo como madre encargada de alimentar al niño, embarazada o lactante, o dedicada a buscar agua para cocinar y limpiar, o tratan-

do las enfermedades de los hijos o, en el mejor de los casos, cultivando algunos alimentos en la huerta casera para complementar la dieta familiar” (Escobar, 1996p.326), la mujer contemporánea es portadora de otras características que la definen como mujer moderna y por lo tanto desarrollada. Así, el discurso de las políticas públicas plantea lo que es una mujer desarrollada y una mujer subdesarrollada, contraponiéndose un modelo de mujer pobre, analfabeta, supeditada a las labores domésticas, ausente de prácticas de salud y control natal, sometida a la voluntad del hombre, características que son repensadas frente a un modelo de mujer productiva, capacitada, con control sobre la fertilidad, inserta en la economía del país e independiente del sexo masculino.

En general, el poder sobre el cuerpo de la mujer en las sociedades contemporáneas se ha apoyado en políticas demográficas en torno a la reproducción de la población, por ello se ha recurrido a campañas de educación sobre la utilización de métodos anticonceptivos para regular la fertilidad de las poblaciones. Así, desde las representaciones sobre la salud se han promovido discursos antisépticos alrededor del control y la vigilancia sobre los cuerpos de las mujeres.

En la medida en que los gobiernos han adoptado las recomendaciones hechas por la ONU en el marco de las distintas conferencias internacionales, se han puesto en marcha planes, programas y proyectos, así como la creación de la normatividad y el marco legal que dé soporte a estas nuevas formas de expresión de lo que se considera la mujer moderna. Para la ONU es prioritario

que en la atención a la mujer como sujeto del desarrollo, participen el gobierno, la comunidad internacional, la sociedad civil, el sector privado, las organizaciones no gubernamentales, los movimientos feministas, entre otros, comprometiendo de esta manera, distintos actores en la modelación del nuevo sujeto mujer.

Así, la mujer educada aparece como sujeto capaz de enfrentar los cambios de una sociedad orientada por modelos económicos que sirven como principal paradigma de desarrollo. La construcción del sujeto mujer desde las políticas públicas en educación se ha posibilitado en la medida en que se ha entendido el desarrollo como una tecnología de poder que ha puesto a los sujetos a pensarse, comprenderse y sentirse de manera diferente; frente a ello, la educación de la mujer se vuelve objeto de distintos dispositivos como son el jurídico, el médico, el religioso y el pedagógico, que llevan al surgimiento de prácticas discursivas que conducen a modalidades de autorreflexión, auto-conocimiento y de juzgamiento de sí misma, construyendo y modificando la experiencia que tiene sobre sí misma, es decir su subjetividad, para garantizar la consecución de las finalidades del moldeamiento de la mujer contemporánea.

En términos generales, en el análisis de la documentación sometida a revisión, lo que queda al descubierto es “la lógica compleja de la estructuración de políticas públicas, como un escenario en el que convergen distintos actores y fuerzas en tensión, luchando por intereses específicos. En este orden de ideas, en la elaboración de políticas públicas acerca de

la mujer confluyen tanto las agencias internacionales como el Estado, los movimientos de mujeres y la opinión pública en general. Dependiendo de las relaciones de poder y las luchas en torno a la hegemonía, cada una de estas fuerzas puede imprimir su punto de vista, con mayor o menor éxito y, en este sentido, la política pública representará esos intereses” (Herrera, 2005,p.144).

En este sentido, es necesario afirmar cómo en las últimas décadas los organismos internacionales han logrado hegemonizar, en buena parte, el campo de las políticas públicas. De este modo, la tecnología del desarrollo, auspiciada en buena parte por los organismos internacionales, unida al dispositivo jurídico, han generado en la mujer formas de percibirse a través de la creación de categorías como mujer tradicional, mujer moderna o contemporánea, que llevan a las mujeres a reflexionar sobre ellas mismas, sobre su papel en la sociedad en cuanto a su sexualidad, en cuanto al trabajo, el acceso a la ciencia y la tecnología, así como a la importancia de la educación, para poder identificarse con lo que se ha llamado el desarrollo sostenible y los retos que ello conlleva respecto a la mujer en las sociedades contemporáneas.

Referencias Bibliográficas

- ALBANO, S. (2005). *Michel Foucault Glosario de Aplicaciones*. Buenos Aires: Editorial Quadrata.
- ÁLVAREZ, S. (2001) Los feminismos latinoamericanos “se globalizan” tendencia de los 90 y retos para el nuevo milenio. En: A. Escobar, S. Alvarez & E. Dagnino (Eds) *Política Cultural y Cultura Política*. Buenos Aires: Ediciones Taurus.

- BANCO MUNDIAL. (1996) *Prioridades y Estrategias para la educación. Examen del Banco Mundial: Ediciones del Banco Mundial. 1996.*
- BOURDIEU, P & WACQUANT, L(1995). *Respuestas por una Antropología Reflexiva.* Mexico: Ediciones Grijalbo. S.A.
- CORBALÁN, M (2002.) *El Banco Mundial, Intervención y Disciplinamiento. El caso argentino, enseñanzas para América Latina.* Buenos Aires: Editorial Biblos.
- ESCOBAR, A (1996). *La Invención del Tercer Mundo.* Bogotá: Editorial Norma.
- FOUCAULT, M.(1998) *Historia de la Sexualidad.* Vol II. El Uso de los Placeres. España: Editorial Siglo XXI.
- FOUCAULT, M. (1992). *Genealogía del Racismo. De la Guerra de las razas al racismo de Estado.* Madrid: Ediciones La Piqueta.
- GONZALEZ, O & RODRIGUEZ A. (2006). *La construcción del Sujeto Mujer por las Políticas Públicas en Bogotá 1990-2000.* Tesis de Maestría en Educación para optar al título de Magister en Educación. Facultad de Educación, Universidad Pedagógica Nacional. Bogotá.
- HERRERA M. (2005). "La educación de la mujer en Colombia: ¿un asunto de inclusión ciudadana? Apuntes históricos sobre género y cultura política", En: Ministerio de Cultura, *Mujer, nación identidad y ciudadanía: siglos XIX y XX*, Bogotá: Imprenta distrital, Cátedra anual de Historia Ernesto Tirado Mejía. p. 136-160.
- LARROSA, J. *Tecnologías del Yo y educación: notas sobre la construcción y la mediación pedagógica de la experiencia de sí.* 1995. En: LARROSA, Jorge (Comp) *Escuela, Poder y Subjetividad.* Buenos Aires: Ediciones La Piqueta. No. 26.
- LUNA, L. *La relación de las mujeres y el desarrollo en América Latina: Apuntes históricos de dos décadas. 1975 – 1995.* Barcelona. Noviembre 1998.
- MOSSER, C.& LEVI C. (1986) *Género, Capacitación y Planificación.* En: Theory and methodology of Gender Planning: Meeting Practical and Estrategic gender needs, Gender and Planning Working Papers No. 11, Development Planning Unit, Universite College London,
- NACIONES UNIDAS. (1995). *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial Sobre la Mujer.* Beijing,.
- ROSE, N. (1996). *El gobierno en las democracias liberales "avanzadas": del liberalismo al neoliberalismo.* Archipiélago: cuadernos de crítica de la cultura. Barcelona: Archipiélago, p.25-41.
- ROTH DEUBEL, A. (2003). *Políticas Públicas.* Bogotá: Ediciones Aurora.

Notas

- ¹ Profesora-investigadora asistente de la Universidad Pedagógica Nacional. Licenciada en Educación Física. Magíster en Educación. Miembro grupo de investigación Educación y Cultura política, UPN.
- ² Socióloga, Especialista en Planeación del Desarrollo y en Gestión Pública, Magíster en Educación.

INVESTIGACIÓN

Claves:

DEMOCRACIA, POLIARQUÍA, PARTICIPACIÓN.

Resumen:

Si bien en occidente la democracia se reconoce como la forma de organización política más avanzada, su práctica exhibe contradicciones sobre la participación y la imposición de intereses, ante lo cual Dahl plantea en el concepto de poliarquía, donde el gobierno de muchos es articulado por élites, un contraste a la idea de democracia; pone en el centro de la discusión las improbabilidades que tiene la democracia y cómo la poliarquía supera la imposibilidad de la representación del pueblo mediante la formulación y expresión de preferencias que sean consideradas por igual.

Mots clés:

DÉMOCRATIE, POLYARCHIE, PARTICIPATION.

Résumé:

Si bien en occident la démocratie est reconnue comme la forme d'organisation la plus avancée, sa pratique montre des contradictions sur la participation et l'imposition d'intérêts ; sur cela, Dahl affirme sur le concept de polyarchie, ou le gouvernement de beaucoup est articulé pour les élites, un contraste avec la démocratie; il met au centre de la discussion l'improbabilité qu'a la démocratie et comment la polyarchie supère l'impossibilité de la représentation du peuple a travers de la formulation et l'expression des préférences.

La capacidad de la poliarquía

*"Todos los hombres nacen iguales, pero es la última vez que lo son".
Abraham Lincoln*

Recepción: 5 de abril de 2012 • **Aceptación:** 30 de junio de 2012

OMAR VIVAS C.¹

En sociedades caracterizadas por la individualidad, cada ser humano está abocado a vivir en un entorno lleno de paradojas y contradicciones, que habitan en sus ideas y realidad y que surgen del ejercicio de la libertad propia y del otro, de la manifestación de intereses en la *presunción de la autonomía personal* y de las relaciones que se tienen con los demás, con el entorno físico, la sociedad y sus normas, los derechos y deberes, los intereses propios y ajenos, la libertad y sus límites, de ser miembro de una minoría o mayoría, de ser incluido o excluido de los procesos colectivos y grupales de decisión, tensiones que se construyen en un plano abstracto pero se ejercen en el plano material y que finalmente se resuelven en forma dialéctica en un equilibrio dinámico en cada proceso de decisión democrático.

La democracia como sistema de gobierno, se edifica en medio de la pluralidad y bajo la concepción de que tales tensiones pueden ser canalizadas en procesos participativos de los ciudadanos, pero a la vez, la misma democracia debe afrontar sus propias paradojas y contradicciones, verbi gracia, al definir condiciones para ejercer la igualdad por parte de quienes gozan de un trato preferencial, al exigir el cumplimiento de la norma sin que afecte o limite una oportunidad preferente que pueda existir para el demandante, al clamar por el interés general esperando beneficios particulares, cuando se decide por pocos las obligaciones de muchos, al reclamar la mayor participación estableciendo limitaciones a la misma.

Así las cosas, ¿cómo es posible que se gobierne en medio de tantos límites, diferencias e intereses?, ¿qué debemos esperar del gobierno cuando hay cientos de personas decidiendo diariamente sobre temas interrelacionados, a veces incluso en forma contradictoria?, ¿qué intereses se privilegian en cada momento?, ¿cómo es posible que un pueblo acepte una mañana gubernamental indescifrable en nombre de la democracia?,

preguntas que me llevan a plantear como eje de reflexión, si desde la concepción de Robert Dahl ¿tiene la poliarquía la capacidad de articular y representar los múltiples intereses que emergen del pueblo?

La articulación de intereses

La reflexión sobre la articulación y representación de múltiples intereses parte de abordar las *premisas del proceso democrático* de toma de decisiones de una *poliarquía* en tres niveles, en la esfera individual de la *autonomía personal*, en el ámbito de las *minorías* y en tercer lugar al considerar el *pueblo*.

En la esfera personal, la explicación de los intereses en el mundo de las emociones, creencias y racionalidad debe superar lo individual dando paso a lo social, sería necesario considerar desde la *autonomía personal*, la *igualdad intrínseca* y la inclusión, que las personas no solo propenden por intereses individuales sino también sociales, esto acogiendo que “*los intereses de una persona pueden sobrepasar (y habitualmente lo hacen) el ámbito de lo privado o de la consideración de uno mismo [...] mi propósito es destacar la totalidad de la persona, incluidos sus aspectos sociales. Si por “intereses humanos” se entienden todos los intereses de alguien como persona, como ser humano, entre ellos debe incluirse la pertenencia a una comunidad (hoy día, a muchas comunidades y colectividades)*” Dahl (1992: 93-94). Queda así planteado que los intereses no tendrían una vocación absolutamente egoísta y que normalmente incluyen algún beneficio común.

Las personas esperan que las decisiones del gobierno creen las condi-

ciones para desarrollar su individualidad dentro de una comunidad, en uso de su libertad e igualdad, donde en forma libre puedan decidir su profesión, su pareja, definirse unas expectativas y trabajar por ellas y si así lo quisieren que puedan incluso ser parte del gobierno (esto último en aplicación de la *igualdad categórica* definida por Dahl), también esperan que sus bienes, profesión y estilo de vida sean protegidos por el Estado y adicionalmente que exista una regulación que les permita realizar sus actividades individuales con mayores niveles de certidumbre; a este conjunto especial de apetencias que espera el ciudadano que el gobierno haga, lo asocio con lo que Dahl denomina las “*preocupaciones políticas urgentes*” (1992: 117), donde “*en lugar de afirmar que un gobierno democrático responda a su pueblo maximizando la satisfacción de sus apetencias, podríamos afirmar que tiende a satisfacer un conjunto mínimo de preocupaciones políticas urgentes*” (118), y serían precisamente estos los intereses que deben ser favorecidos por parte de la poliarquía.

La *autonomía personal* se funda en la *igualdad intrínseca*, “*mediante la presunción de la autonomía personal, aceptamos que cada adulto cuyos intereses están envueltos en el resultado debe contar con el derecho de especificar cuáles son esos intereses [...] en ausencia de una prueba concluyente que lo contradice, debe considerarse a cada individuo el mejor juez de sus propios bienes e intereses*” (Dahl 1992: 123-124). Partiendo de la idea de la *igualdad intrínseca*, es decir de que “*al menos en las cuestiones que exigen una decisión colectiva, “todos los hombres” son iguales en cierto sentido importante, o así deberían ser considerados*” (123-24).

Así, los hombres estarían en posibilidad de especificar en los procesos de decisión de la poliarquía sus intereses en condiciones de igualdad y consecuentemente, la poliarquía tendría la capacidad de recoger tales intereses, si se aplica el *principio de la consideración igualitaria de los intereses*, donde “*en un proceso de toma de decisiones colectivas deben ser bien interpretados y divulgados (dentro de los límites de lo posible) los intereses de la totalidad de las personas involucradas en tales decisiones*” (Dahl 1992: 107).

En los otros dos niveles, el grupal y el del pueblo, de acuerdo con los intereses que son objeto de decisión en el proceso democrático, se puede considerar que existen minorías por sectores o temas, una mayoría del sector o tema y el pueblo, en este último estarían incluidas todas las minorías y la mayoría de todos los sectores o temas.

La articulación de los intereses en el ejido de la *teoría de la dominación*, requiere precisar que es una *minoría*; para el efecto, siguiendo a Mosca se señala que “[...] hallamos dos clases de individuos: una clase que dirige y otra que es dirigida. La primera, que es siempre menos numerosa, cumple todas las funciones políticas, monopoliza el poder y disfruta de las ventajas que este conlleva, en tanto que la segunda, la más numerosa, es conducida y controlada por aquella” (Gaetano Mosca, citado por Dahl 1992: 318), refiriéndose a estas teorías Dahl (1992) señala que: “*Todas ellas, decididamente, dirían que en las modernas sociedades capitalistas la minoría dominante incluye a los hombres de negocios y a los propietarios de grandes empresas económicas; pero difieren en cuanto a la importancia relativa que asigna a*

los políticos, los estadistas y funcionarios públicos, los intelectuales, las fuerzas militares y policiales y otros grupos de dirigentes”, lo que me llevaría a afirmar que en una poliarquía la minoría impondría sus intereses a la mayoría apropiándose del poder.

Siguiendo a Dahl, esta afirmación no puede ser concluyente por las falencias de la teoría de la dominación, debido al alto nivel de generalidad, las ambigüedades conceptuales, la poca aceptación a la explicación basada en la coacción, persuasión y adoctrinamiento, o la ley de hierro de la oligarquía sobre las barreras que crea un partido político, así como la baja respuesta que da a un interrogante central ¿qué significa una dominación de la minoría?, lo que incluso lleva a Dahl (1992) a sentenciar que “por varios motivos tal vez no sea posible ni verificar ni refutar las teorías sobre la dominación [...] las teorías sobre la dominación no pueden sustentar la afirmación de que en todas las poliarquías [...] una minoría dirigente domina, en forma indirecta o directa el gobierno del Estado.” (327, 335), esto me permite aducir que en una poliarquía no habría dominación de una única minoría; sin embargo, en oposición parcial a lo mantenido por Dahl, sostengo que sí habrían varias minorías que de acuerdo con sus temas de interés influenciarían mayormente en las decisiones del gobierno para favorecer sus intereses².

En el proceso democrático de una poliarquía, frente a cada decisión que afecte intereses de un sector, se originarían acciones de una o varias minorías que buscarían influenciar al gobierno, acciones que siempre deberían ser articuladas en el mismo proceso y que finalmen-

te pueden o no ser acogidas. Considero que puede darse oposición entre minorías y entre las minorías y la mayoría, en este caso la capacidad de la poliarquía estaría dada por la posibilidad de solventar los intereses en disputa y decidir, considerando no solo el equilibrio entre las minorías sino adicionalmente la conveniencia para las mayorías que se verán afectadas por la decisión y la máxima del bien común. En este escenario la capacidad de la poliarquía se daría al hacer efectiva la participación de las minorías y la representación de la mayoría en el proceso democrático de decisión.

El problema de la representación de intereses

En relación con el pueblo, la articulación de los intereses se daría a través de la representación y la participación, la representación se fundamenta en los criterios del proceso democrático³ y se cristaliza a través de las instituciones de la poliarquía⁴. Por su parte, la participación la asociaría más a los criterios del proceso democrático; relaciones a las que acudo para lograr una aproximación sobre las líneas de reflexión que aquí se han planteado, pero que no resuelven ni reconocen todas las relaciones existentes entre los diversos elementos conceptuales de la poliarquía.

Es necesario precisar que el control del programa de acción, como criterio del proceso democrático, no se limita al proyecto propuesto por un candidato sino que es un concepto más comprensivo y profundo, al estar incluido en la primera etapa del proceso democrático, es decir donde se seleccionan los asuntos sobre

los cuales se tendrá que decidir (Dahl 1992: 132), donde se establecen los temas que serán incluidos en la agenda de decisiones obligatorias que podrán convertirse en las políticas de la asociación, “con respecto a las cuales sus miembros estarán obligados a actuar en forma congruente [...] esa obligación [...] se expresa en una ley o norma que incluye penalidades [...] Como los miembros están obligados a acatar esas leyes o normas, puede decirse que las decisiones son obligatorias. En su conjunto, los decisores que efectúan tales decisiones obligatorias constituyen el gobierno de la asociación. Por consiguiente, dichas decisiones obligatorias podrían denominarse también decisiones colectivas o de gobierno” (Dahl 1992: 132). Se deduce entonces que algunas de las decisiones colectivas fundamentales se reflejan en la misma Constitución Política como norma de normas y de allí subsidiariamente en leyes, decretos y otros normas que resulten obligatorias para el demos (pueblo) asociado en una poliarquía así como para su gobierno⁵.

Como corolario, interpretaría que el pueblo soberano decide en forma directa o a través de sus representantes -gobernantes- las políticas de la asociación, decisiones colectivas que delimitan la representación del gobierno al establecer “1) qué cuestiones requieren o no requieren decisiones obligatorias; 2) de las que lo requieren, cuáles puede el demos resolver por sí mismo y 3) en qué condiciones delegará su autoridad” (Dahl 1992: 140), de donde se colige que la representación del gobierno estaría circunscrita a las condiciones de delegación de autoridad por parte del demos y limitada a tomar las decisiones obligatorias que no resolverá el demos por sí mismo.

La representación del pueblo en una poliarquía incluiría la designación de los gobernantes a través de *elecciones libres e imparciales* y el “*oponerse a los altos funcionarios del gobierno y hacerlos abandonar sus cargos mediante el voto*” (Dahl 1992: 266), la designación partiría de la consideración individual y colectiva (esta última gracias a la institución poliárquica de la *autonomía asociativa*) sobre los intereses que privilegia un proyecto político propuesto por un candidato al gobierno —*derecho a ocupar cargos públicos*—, proyecto sujeto al *control del programa de acción* desde antes de su aceptación por el voto, bajo el supuesto de que el pueblo lo comprende —*comprensión esclarecida*—; curiosamente se esperaría que el gobernante no solo represente los intereses de los *partidos políticos y grupos de interés* que lo eligieron, sino que además esté en capacidad de articular tales intereses con unos superiores.

También se debe considerar el *sufragio inclusivo* de manera que todos los adultos, en ejercicio del *principio de la consideración igualitaria de los intereses*, hagan uso de su derecho a votar para elegir gobernantes que representen sus intereses, para lograr que sean valorados y si prosperan en el proceso de decisión democrática sean parte del *programa de acción*.

Así, la representación se daría cuando los intereses de una persona, colectividad o el pueblo estén incluidos en el *programa de acción* por la acción de un representante suyo en el gobierno, o por la influencia

que pudiese ejercer un grupo de interés, partido político, minoría o por la iniciativa propia del mismo gobierno. Sin embargo, la poliarquía no puede garantizar que todos los intereses estén representados, tampoco que hayan sido valorados y menos aun que tal valoración se haya dado en condiciones de igualdad. Así, la existencia del gobierno, de los partidos, de los grupos de interés, de las normas y otras instituciones, son condiciones necesarias pero no suficientes para lograr la representación de la pluralidad de intereses y su articulación.

Si bien la poliarquía puede articular y representar algunos intereses de la esfera personal, de las minorías y del pueblo, su capacidad estaría medida por la garantía y promoción de los derechos y oportunidades de los ciudadanos y no ciudadanos, bien sea a través del *tutelaje* o del *cuasi tutelaje*, de manera que se favorezca la ecuanimidad en la distribución de los bienes y valores, que se acoja la pluralidad y se resuelvan las contradicciones y paradojas.

En conclusión, la poliarquía no tiene la capacidad de articular y representar todos los intereses, ni elimina las diferencias entre las personas, ni reduce la influencia de los grupos, ni imposibilita que los intereses de algunas minorías se favorezcan en el proceso de toma de decisiones democráticas, ni elimina la injusticia, ni privilegia siempre el bien común sobre intereses particulares, la complejidad de nuestras sociedades hace que la incertidumbre, el riesgo, la imposibilidad de contar con sufi-

ciente información y cálculos, entre otras causas, limiten el ejercicio de la democracia y exijan la presencia de *cuasi tutores idóneos*, con sus propios intereses.

Referencias Bibliográficas

- Dahl, Robert, *La Democracia y sus Críticos*. Barcelona: Editorial Paidós, 1992, España.

Notas

- ¹ Administrador Público, Magíster Estudios Políticos, Estudiante Doctorado Estudios Políticos, Investigador del Instituto de Estudios del Ministerio Público IEMP, catedrático y conferencista.
- ² Es una oposición tangencial, dado que Dahl indica que “hay otras minorías que también son dominantes en las cuestiones más importantes para ellas (...) los agricultores, por ejemplo, en lo que respecta a los subsidios para el agro” (335), en lo que coincide, pero después concluye señalando que quiere mostrar que “ninguna de las teorías de la dominación [...] especifica en forma adecuada y con detalle la cadena de control que propone” (335), frente a lo cual me apartaría porque considero que las minorías por tema influyen en las decisiones para hacer prevalecer sus intereses, y que si bien los vacíos en la conceptualización deben ser llenados no se podría desconocer la incidencia que tienen las minorías en tales decisiones.
- ³ Los criterios de un proceso democrático son cinco, son normas ideales, participación efectiva, igualdad de los votos en la etapa decisoria, comprensión esclarecida, control del programa de acción y demos inclusivo (Dahl 1992: 134-142, 156-159).
- ⁴ Dahl considera que las instituciones de una poliarquía son siete: funcionarios electos, elecciones libres e imparciales, sufragio inclusivo, derecho a ocupar cargos públicos, libertad de expresión, variedad de fuentes de información, autonomía asociativa (Dahl 1992: 266-67).
- ⁵ Sin embargo, considero que las decisiones colectivas no se agotan en la esfera normativa, existirían otras formas de expresión de tales decisiones al considerar las instituciones o reglas de juego que enmarcan dinámicas sociales, económicas e incluso políticas.

INVESTIGACIÓN

Claves:

MULTICULTURAL, DIVERSIDAD, PUEBLOS,
POBLACIÓN MENOS FAVORECIDA, TRATO
DIFERENTE.

Resumen:

Las minorías, entendidas como un pequeño grupo con identidad propia, reclaman al interior de la normatividad, un trato que refleje su idiosincrasia, tarea difícil para el legislador que tiene que conciliar ese trato diferencial con la norma diseñada para el conglomerado social. De esta forma, se han investigado las leyes, la doctrina y los principales planteamientos jurisprudenciales para entender cómo el Estado Social de Derecho ha logrado flexibilizar la norma por el respeto de esas minorías sin desconocer la aplicación de la misma, aún cuando esta tenga efectos erga omnes.

Mots clés:

MULTICULTUREL, DIVERSITÉ, PEUPLES,
POPULATION MOINS FAVORISÉE, TRAITEMENT
DIFFÉRENT.

Résumé:

Les minorités, entendues comme de petit groupe qui ont une identité propre, demande de la norme un traitement qui soit le reflet de son idiosyncrasie. Cela conforme un difficile travail pour le législateur qui doit concilier le traitement différentiel de la norme con le conglomerat social. De cette façon, on a investigué les lois, la doctrine et les principales positions jurisprudentielles pour comprendre comment l'État Social de Droit a put flexibiliser la norme pour obtenir le respect de ces minorités, sans ignoré son application, même quand el a des effets erga omnes.

Los derechos de las minorías frente a los derechos de la colectividad

Recepción: 30 de marzo de 2012 • **Aceptación:** 28 de mayo de 2012

JOSÉ MARÍA GARCÍA O.¹

Introducción

Se pretende abordar el estudio de un tema transcendental en el desarrollo jurídico de cualquier nación, toda vez que hoy más que nunca y debido a presiones sociales, políticas, culturales y económicas, aunadas a la facilidad relativa de movilización, nos encontramos frente a una aldea global que entremezcla culturas entre sí. Esta pluralidad de culturas exige que la normatividad cumpla con unos de los fines constitucionales como es la igualdad, entendida desde las múltiples formas que reconocidos autores han pretendido explicar, desde Aristóteles, quien entendió la igualdad entre iguales, el ilustre Jorge Eliécer Gaitán, quien refirió que “el pueblo no demanda la igualdad retórica ante la justicia sino la igualdad real ante la vida” y desde la óptica de la misma Corte Constitucional colombiana que denomina la igualdad frente a grupos diversos como “la desigualdad niveladora”.

Desarrollo

Breve reseña histórica:

Desde la época de los romanos se evidenció una marcada tendencia a legislar de manera concreta para aquellas personas que ostentaban la calidad de patricios o raza noble que participaba del gobierno romano, excluyendo a los plebeyos, quienes lograron al cabo de muchos años obtener “lo que habían esperado inútilmente de la ley de los decenviros: la igualdad con los patricios, tanto en el derecho público como en el derecho privado” (Petit E, 1971:39), mediante la ley de las XII tablas. Es así como Roma tiene poder sobre las provincias, (provincia, del latín pro: para y vici: vencido, haciendo alusión a que el pueblo dominado quedaba bajo el gobierno de los romanos y era habitado por los vencidos), pues el vencido por el ejército romano, tenían escasos derechos frente a la legislación del ven-

cedor. Resulta entonces palmario que en este tipo de sociedades prevaleciera el derecho impuesto por el emperador frente a la sociedad, sin realizar muchas consideraciones para aquellos grupos que tuvieran un comportamiento u origen distinto al conglomerado social.

Mucho tiempo después encontramos los tratados internacionales surgidos en el siglo XX, que tienen una alta dosis de principalismo, es decir protección para los derechos fundamentales, entre los que se tiene el derecho a la igualdad y el derecho al libre desarrollo de la personalidad. Encontramos en las reglas de trabajo que a igual labor, igual salario², norma que encuentra su fundamento en la tendencia ancestral de reeditar a las mujeres con salarios inferiores al de los hombres. Así mismo, propugnan los tratados referidos a derechos humanos por lograr una igualdad material atendiendo el libre desarrollo de la personalidad, tarea difícil para el legislador cuando tiene que conciliar ese derecho individual ligado a una colectividad minoritaria que reclama derechos considerados inmorales por la sociedad.

A mediados del siglo pasado, durante la invasión de la Alemania nazi a Polonia, se encontraron con una cultura obviamente diferente, que desconocía las normas alemanas y que reclamaban su no cumplimiento por la ignorancia de las mismas, situación que era apenas lógica; empero, los alemanes optaron por incluir una norma que decía que aquella persona que hubiera tenido la oportunidad, en términos razonables, de actualizar su conocimiento, tendría entonces que asumir las consecuencias de sus actos, y traemos

a colación esta historia por cuanto consideramos que esta postura riñe de manera severa con la posibilidad de reconocer un mínimo de derechos a aquellas sociedades que por motivos de idiosincrasia necesitan un trato diferencial y en el caso subexamine se observa cómo, de manera coercitiva, se obliga a todo un pueblo a actualizar el conocimiento, es decir a aprenderse la norma extranjera para quedar vinculada a ella sin poder alegar el desconocimiento de la misma. Actualmente, el código civil estipula que el desconocimiento de la ley no exonera de la responsabilidad³, norma de la que se aparta el derecho penal, atendiendo a que la causalidad por sí sola no basta para la imputación jurídica⁴ y por tal motivo, la teoría del delito crea la figura del error de prohibición y del error de tipo.

En la actualidad y particularmente en el caso colombiano, observamos denodados esfuerzos por parte del legislador para lograr respetar los derechos de esas minorías que se apartan por diversas razones de las conductas impuestas por el gran conglomerado social, tal vez como un reconocimiento al aporte histórico de las minorías como las negritudes, pues no debemos olvidar “la participación de la comunidad negra en las guerras de independencia, la conquista de la libertad y la consolidación de la democracia en todo el continente americano” (Maturana O, 2011: prefacio)

La costumbre como fuente del derecho. Cuestión de idiosincrasia:

Al interior de la doctrina se ha cuestionado acerca de si la costum-

bre hace ley y debemos decir que en sentido estricto no, a pesar de que es fuente formal de la misma. En algunas jurisdicciones como la comercial, la costumbre *secundum legem*, puede ser ley y ello es así por expresa disposición, toda vez que en aquellos puntos de las prácticas comerciales donde no hay disposición exacta se puede utilizar la costumbre para dirimir el conflicto⁵. Cuando América completó la tierra, luego del dominio español, se intentó legislar para cada pueblo, tal como lo registró un soldado: “no con unas mismas ordenanzas se gobiernan los reinos, ciudades y pueblos menores, aunque militen debajo de una misma ley divina y humana y así vemos que en cada república tienen sus ordenanzas acomodadas; porque mal se gobernarán Sevilla con las ordenanzas de Madrid, ni burgos con la de Bilbao, ni una aldea con los de una ciudad populosa. Y así el príncipe debe gobernar sus reinos diferenciando las ordenanzas reales acomodando sus causas y calidades” (De Vargas B. 1892:34).

Basados en algunas prácticas consuetudinarias encontramos lo siguiente: “la costumbre a su vez, tuvo en el nuevo mundo un llamativo desarrollo, estimulada por esa pluralidad indiana y por el particularismo de las pequeñas ciudades y villas. Como reguladora de la actividad del cabildo y de la vida urbana, adquirió la costumbre una significación que no desapareció ni siquiera con la concepción del centralismo y del racionalismo en el siglo XVIII. El legislador indiano no solo toleró sino que la admitió como un elemento necesario en el orden jurídico, con posibilidad de derogar la ley misma” (Tau V, 1982:37).

En la actualidad no ocurre lo mismo cuando se trata de materia penal, toda vez que en esta jurisdicción es posible que la costumbre haga ley, pero para ello ha tenido que ser positivada (norma escrita y vigente), porque dependiendo de las costumbres de las determinadas culturas, llegarán a ser norma penal en la medida en que su no aplicación afecte de manera grave el orden social, demostrando así que el delito es una construcción socio jurídica ligada al momento histórico de cada pueblo. Como ejemplo de este tipo de situaciones tenemos normas que fueron superadas en vigencia de la actual ley 599 de 2000, es decir el Código Penal y que en ordenamientos anteriores fueron consideradas punibles. Recordemos que hasta el Código de 1936, reemplazado por el Código del 80, la homosexualidad era delito⁶ y dejó de serlo atendiendo a las exigencias de minorías, superando semejante dislate bajo argumentaciones que tendían a propugnar por el libre desarrollo de la personalidad en la medida en que dicho comportamiento no fuera lesivo para la comunidad y los actos concupiscentes no se cometieran en vía pública, norma que subsiste hoy en día, aún para los actos realizados por parejas heterosexuales y que se conoce como una contravención denominada hecho obsceno o comportamiento lascivo⁷.

Paradigma en materia penal

El derecho penal o derecho represivo, con toda su coercitividad a cuestas, ha querido morigerar sus efectos cuando de minorías se trata, esto es lo que se colige cuando el artículo 33 de la ley 599 de 2000 refiere: “es

inimputable quien en el momento de ejecutar la conducta típica y antijurídica no tuviere la capacidad de comprender su ilicitud o de determinarse de acuerdo con esa comprensión, por inmadurez psicológica, trastorno mental, diversidad socio-cultural o estados similares” (s subrayas son nuestras). Con todas las bondades que este artículo encierra no dejó de causar inquietud el considerar inimputable a una persona por una “incapacidad” meramente cultural y por tal motivo la sentencia C-370 de 2002, declaró condicionada la expresión “diversidad socio-cultural”, bajo el entendido de que la inimputabilidad se deriva de una cosmovisión diferente y que en caso de error invencible de prohibición proveniente de esa diversidad cultural, la persona debe ser absuelta y no declarada inimputable, y aún más, es por esa diferencia cultural que nace una pena declarativa al tenor del artículo 69, y el artículo 73 de la norma en cita, que fueran declaradas inconstitucionales por las razones a explicar. Refiere el artículo 69 lo siguiente: Son medidas de seguridad: “[...] 4. La reintegración al medio cultural propio”. Artículo 73: “cuando el sujeto activo de la conducta típica y antijurídica sea inimputable por diversidad sociocultural, la medida consistirá en la reintegración a su medio cultural, previa coordinación con la respectiva autoridad de la cultura a la que pertenezca”. Ambas normas declaradas inexecutable por la sentencia 370 de 2000 de la Corte Constitucional, atendiendo a que someter a una persona en razón de su diversidad cultural a la internación en su propio medio no obedece a ninguno de los fines de la medida de seguridad, pues estos son protección, curación, tutela y rehabilitación, luego entonces, ¿de qué

enfermedad se está curando?. De esta manera lo manifestó la corte:

“Así, aunque la disposición emplea un lenguaje exclusivamente de protección, el dispositivo que establece es irrespetuoso con la diversidad cultural. La persona es obligada a retornar, de manera forzada, a su medio cultural, hasta por un máximo de 10 años, y al menos hasta que se hayan alcanzado “las necesidades de protección tanto del agente como de la comunidad” La Corte se pregunta: ¿y en que consiste en que se alcancen esas necesidades de protección de la comunidad? Y la respuesta que se desprende de esa regulación es la siguiente: hasta que el indígena o el miembro de otro grupo culturalmente distinto, en cierta medida haya sido curado o rehabilitado del supuesto mal que lo aqueja, que no es otro que su diversidad cultural. La afectación al pluralismo es entonces evidente, y por ello esas disposiciones serán retiradas del ordenamiento”⁸.

La pena declarativa que nace al tenor del artículo 69 en cita, numeral 4, es porque al declararse inexecutable la medida de reintegración al medio cultural propio, es posible declarar la responsabilidad en cabeza del inimputable pero así mismo prescindir de la pena porque esta ha sido derogada⁹.

Incorporación de derechos por bloque de constitucionalidad

A partir de la asunción del concepto de bloque de constitucionalidad, cuya implementación se remite al

año 1995, cuando la sentencia 225 de constitucionalidad acepta que en materia de derechos humanos es posible incorporar al texto superior normas que no se encuentren expresamente mencionadas allí, el operador judicial encuentra una nueva herramienta para poder de esta forma garantizar derechos que no se encuentran declarados al interior de los derechos fundamentales ni de primera, ni de segunda, ni de tercera generación, a los cuales pudo llegar entonces por vía del bloque de constitucionalidad, partiendo de lo preceptuado en el artículo 94 de la carta magna y que refiere lo siguiente: “la enunciación de los derechos y garantías contenidos en la Constitución y en los convenios internacionales vigentes, no debe entenderse como negación de otros que, siendo inherentes a la persona humana, no figuren expresamente en ellos”. Se entiende entonces que, no obstante los derechos allí consagrados, podemos considerar que existen otros que gravitan en torno a los derechos fundamentales y que pueden ser incorporados en virtud del bloque de constitucionalidad. En la Constitución de los Estados Unidos, la enmienda 9, refiere lo mismo que el artículo 94 de la Constitución Política de Colombia y fue así como en dicha nación se pudo autorizar el aborto, argumentando el derecho a la intimidad, en conexidad con el debido proceso contenido en la decimocuarta enmienda, en el entendido de que la intimidad, como derecho fundamental, no podía tener legislación en su contra¹⁰. Este es el fundamento de la decisión de *Roe v. Wade*, la cual considera que el aborto debe ser permitido a la mujer, por cualquier razón, hasta el momento en que el feto se transforme en “viable”, es decir, sea potencialmente capaz de vivir fuera del útero materno, sin ayuda artificial. La viabilidad se coloca cerca de los siete meses pero puede ocurrir antes, incluso en las 24 semanas. Después de esta “línea de la viabilidad”, la Corte sostuvo que el aborto debe estar disponible cuando sea necesario para proteger la salud de la mujer, lo cual definió ampliamente en el caso *Doe v. Bolton*. Consideramos que fue una aplicación equivocada del bloque de constitucionalidad por parte del Tribunal Supremo de los Estados Unidos, pues más allá del derecho a la intimidad, está el derecho ius naturalista a la vida. Así mismo, la distinción temporal que utili-

za la sentencia para determinar la viabilidad del feto carece de sustento, toda vez que hace una distinción odiosa durante el periodo que dura la gestación.

Por fortuna, encontramos decisiones más acertadas en nuestro ordenamiento, a nivel de cláusulas incorporadas vía bloque de constitucionalidad, pues de esta forma se logró llegar al concepto de “mínimo vital”, derecho este innominado, el cual se vincula con el derecho a la dignidad; a su vez, el derecho a la dignidad no está estipulado como tal sino que está consagrado como principio de la dignidad humana pero íntimamente relacionado con el derecho fundamental de la igualdad, artículo 13 constitucional y el libre desarrollo de la personalidad del artículo 16 ejusdem. Esa cantidad dineraria no se debe confundir con el salario mínimo sino que se debe entender como la cantidad de dinero con la cual puede una persona cubrir por lo menos sus necesidades básicas, como lo son techo y alimentación. La Corte Constitucional ha definido el contenido del mínimo vital como “los requerimientos básicos indispensables para asegurar la digna subsistencia de la persona y su familia, no solamente en lo relativo a alimentación y vestuario sino en lo referente a salud, educación, vivienda, seguridad social y medio ambiente, en cuanto factores insustituibles para la preservación de una calidad de vida que, no obstante su modestia, corresponde a las necesidades más elementales del ser humano”¹¹.

De allí que el Estado Social de Derecho contemplado en el artículo número 1° de la norma superior, obligue a aportar una mínima cantidad pecuniaria a las personas que se encuentren en situación de extrema pobreza. Obsérvese entonces cómo el Estado empieza a reconocer derechos de minorías que se encuentran en situación de desigualdad frente a la sociedad. Ahora bien, ¿podría la sociedad manifestar su desacuerdo?, porque finalmente el subsidio que otorga el Estado sale del dinero de los contribuyentes; sin embargo, si tenemos en cuenta que la constitución es fuente formal de la posición de garante, toda vez que el artículo 1° refiere que Colombia es un Estado que se funda “en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las per-

sonas que la integran y en la prevalencia del interés general” aunado al art. 95, numeral 2° “toda persona está obligada a cumplir la constitución y las leyes. Son deberes de la persona y del ciudadano: [...] 2.-obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas”, luego podemos afirmar que no solo el Estado tiene la obligación de velar por ese mínimo vital como aporte para las minorías desprotegidas, sino que el conglomerado social está en la obligación de realizar sus aportes mediante los diferentes mecanismos y de velar por que estos sean utilizados en pro de las comunidades menos favorecidas. Empezamos a perfilar entonces una situación paradigmática donde se observa que el Estado legisla para favorecer a las clases desprotegidas que, se supone, pertenecen a grupos minoritarios.

Referente constitucional

Al interior de los principios fundamentales contenidos en nuestra constitución, Colombia se concibe como una república pluralista¹² que reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana¹³, y que si bien es cierto, considera el castellano como el idioma oficial, permite que las lenguas y dialectos sean también oficiales en sus territorios¹⁴ que, según la Organización Nacional Indígena de Colombia, pueden existir más de sesenta en el país.

El artículo 13 constitucional a su vez refiere que:

“ todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas a favor de grupos discriminados o marginados. (Subrayas son nuestras).

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física

o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se comentan.”

El artículo 171 consagra la representación indígena en el Senado y el artículo 176 estipula la participación por minorías étnicas en la Cámara de Representantes y el artículo 286 configura los resguardos indígenas como entidades territoriales con autonomía administrativa y presupuestal y capacidad para ser representadas judicial y extrajudicialmente.

La sentencia C-588 de 1992, refiere lo siguiente: “Con arreglo al principio de igualdad, desaparecen los motivos de discriminación o preferencia entre las personas. Basta la condición de ser humano para merecer del Estado y de sus autoridades el pleno reconocimiento de la dignidad personal y la misma atención e igual protección que la otorgada a los demás. El legislador está obligado a instituir normas objetivas de aplicación común a los destinatarios de las leyes, sin concebir criterios de distinción que representen concesiones inmerecidas a favor de algunos o trato peyorativo respecto de otros. Las diferencias que se introduzcan deben estar inspiradas, bien en la realización del propósito constitucional de la igualdad real o en el desarrollo de los postulados de la justicia distributiva.”¹⁵

Por otra parte, el artículo 246 constitucional refiere:

“Las autoridades de los pueblos indígenas podrán ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, de conformidad con sus propias normas y procedimientos, siempre que no sean contrarios a la constitución y leyes de la república. La ley establecerá las formas de coordinación de esta jurisdicción especial con el sistema judicial nacional”.

Es en este tópico donde se han presentado mayores inconvenientes a la hora de dirimir conflictos por los derechos en colisión al interior de las diferentes culturas indígenas, verbigracia, entre los uwas se abandona a los gemelos para que mueran y se devuelvan a la naturaleza, por ser hijos de malos espíritus que embarazaron a

la madre que se acostó mal, después de tener relaciones con su marido, así mismo se abandona a los hijos nacidos con defectos congénitos; por su parte, los Embera perpetúan una práctica abominable para la cultura occidental como es la ablación del clítoris de las impúberes argumentando cuestiones de idiosincrasia y los Nukak makú practican lo siguiente con respecto a los niños defectuosos o huérfanos: “Aquellos a los cuales no se los puede sustentar, porque no están los parientes que deben hacerlo o no pueden hacerlo por sí mismos no podrán asumirlo, se abandonan en una decisión de vida o muerte que es fatal” (Sánchez E, 2005:52).

A pesar de lo anterior, corresponde al Estado la ardua labor “de garantizar que todas las formas de ver el mundo puedan coexistir pacíficamente, labor que no deja de ser conflictiva, pues estas concepciones muchas veces son antagónicas e incluso incompatibles con los presupuestos que él mismo ha elegido para garantizar la convivencia”¹⁶

Materialización de la igualdad frente a la ley

El Estado ha tratado de asumir una postura garantista justificada en el criterio de la igualdad real y no se ha quedado tan solo en el plano de los postulados, por cuanto materializó esos derechos; para citar algunos, en el Código Penal, artículo 55 dice:

“Son circunstancias de menor punibilidad, siempre que no hayan sido previstas de otra manera: [...] 8.- la indigencia o la falta de ilustración, en cuanto hayan influido en la ejecución de la conducta punible [...] 9.- Las condiciones de inferioridad psíquica determinadas por la edad o por circunstancias orgánicas, en cuanto hayan influido en la ejecución de la conducta punible”

Es importante resaltar entonces que el legislador ha tomado medidas tendientes a proteger las clases minoritarias que, en un momento, por diferentes circunstancias están más expuestas a vivir la rigurosidad de la ley.

No es ajena a esta intención la norma procesal, toda vez que el artículo 30 del Código de Proce-

dimiento Penal consagra lo siguiente: “Excepciones a la jurisdicción penal ordinaria: Se exceptúan los delitos cometidos por miembros de la fuerza pública en servicio activo y en relación con el mismo servicio y los asuntos de los cuales conozca la jurisdicción indígena”.

Conclusiones:

1. El Estado ha realizado esfuerzos notorios por nivelar la desigualdad, tal como ha quedado demostrado a través de las reflexiones realizadas en este ensayo y se logró explicar que la normatividad hace distinciones entre los diferentes grupos marginales con medidas atenuantes o exculpantes para estos.
2. El constituyente colombiano de 1991 reconoce la soberanía de las autoridades de los pueblos indígenas pero a su vez la limita. Si bien es cierto, tales autoridades podrán ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, no es menos cierto que tal soberanía está limitada en tanto las normas que desplieguen en la concreción del orden y la paz de los pueblos indígenas, no pueden ser contrarias a la Constitución y a la ley.
3. A falta de desarrollo legislativo, la Corte Constitucional ha logrado atemperar los derechos de grupos minoritarios para materializarlos y hacer que estos no se queden en el plano de lo deontológico como ciencia teórica.
4. Las acciones de tutela y las acciones de grupo son mecanismos idóneos para poder realizar pronunciamientos puntuales cuando de defender derechos individuales o comunitarios se trata, siendo el primero de ellos, el que más se ha utilizado por parte de las minorías afectadas.

Referencias Bibliográficas

- De Vargas Machuca, B. Milicia y descripción de las indias I, 34-35. (En colección de libros raros o curiosos que tratan de America, t.VIII, Madrid, 1892)
- Maturana, O. Afro descendientes en la independencia. Ed. libros rcd, Argentina. Prefacio

- Petit, E. Tratado elemental de Derecho Penal. Ed. Nacional de México. p.39
- Sánchez Botero, E. Los pueblos indígenas en Colombia. Derechos, políticas y desafíos. Unicef. p.52.
- Tau Anzoátegui, V. ¿Qué fue el derecho indiano? Ed. Abeledo-Perrot. 2° ed. P. 37.
- Corte Constitucional Sentencia C-370 de 2002. MP. Eduardo Montealegre Lynett
- Corte Constitucional, Sentencia T-011 de 1998. MP. José Gregorio Hernández Galindo.
- Corte Constitucional. Sentencia No. T-523 de 1997. MP. Carlos Gaviria Díaz.
- Corte Constitucional. Sentencia 588 de 1992. MP. José Gregorio Hernández Galindo
- Tribunal supremo USA, Sentencia Roe Vs. Wade, 1973

Notas

- 1 Abogado Universidad Libre seccional Cali, especialista en derecho procesal penal, Universidad Externado de Colombia, especialista en derecho penal Universidad Santiago de Cali, aspirante a Magister Universidad Libre, Profesor de derecho penal y derecho probatorio de la Escuela de capacitación de la Fiscalía seccional Cali y del instituto de Estudios del Ministerio Público, Ingeniero agrónomo Universidad Nacional Palmira.
- 2 Código Sustantivo del Trabajo. Artículo 143. a trabajo igual, salario igual. 1. A trabajo igual desempeñado en puesto, jornada y condiciones de eficiencia también iguales, debe corresponder salario igual, comprendiendo en este todos los elementos a que se refiere el artículo 127.

2. No pueden establecerse diferencias en el salario por razones de edad, sexo, nacionalidad, raza, religión, opinión política o actividades sindicales
- 3 Código civil. art. 9°. "La ignorancia de las leyes no sirve de excusa".
- 4 Código penal. Art. 9 "Para que la conducta sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y culpable. La causalidad por sí sola no basta para la imputación jurídica del resultado..."
- 5 Decreto 410 de 1971. Art. 3. "la costumbre mercantil tendrá la misma autoridad que la ley comercial, siempre que no la contrarié manifiesta o tácitamente y que los hechos constitutivos de la misma sean públicos, uniformes y reiterados en el lugar donde hayan de cumplirse las prestaciones o surgido las relaciones que deban regularse por ella. En defecto de costumbre local se tendrá en cuenta la general del país, siempre que reúna los requisitos exigidos en el artículo anterior".
- 6 Decreto 2300 de 1936. Código penal de 1936. Artículo 323: "El que ejecute sobre el cuerpo de una persona mayor de 16 años un acto erótico sexual, diverso del acceso carnal, empleando cualquiera de los medios previstos en el artículo 317 y 320, estará sujeto a la pena de 6 meses a 2 años de prisión. En la misma sanción incurrirán los que consumen el acceso carnal homosexual, cualquiera que sea su edad" (subrayas son nuestras)
- 7 Decreto 522 de 1971. Art. 11.
- 8 Corte Constitucional Sentencia C-370 de 2002. MP. Eduardo Montealegre Lynett
- 9 Algo parecido acontece con el trastorno mental transitorio sin base patológica del artículo 75. Código Penal, que declara la responsabilidad pero no impone pena.
- 10 Tribunal supremo USA, Sentencia Roe Vs. Wade, 1973
- 11 Corte Constitucional, Sentencia T-011/98. MP. José Gregorio Hernández Galindo.
- 12 Constitución Política de Colombia. Artículo 1°
- 13 Constitución Política de Colombia. Artículo 7°
- 14 Constitución Política de Colombia. Artículo 10°
- 15 Corte Constitucional. Sentencia 588 de 1992. MP. José Gregorio Hernández Galindo
- 16 Corte Constitucional. Sentencia No. T-523/97. MP. Carlos Gaviria Díaz.

Inicio de la aviación en Colombia - Líneas aéreas mixtas - pasajeros y carga, desde 1893 hasta 2012

Recepción: 15 de marzo de 2012 • Aceptación: 30 de mayo de 2012

CARLOS BERNARDO POSADA R.¹

Hablar de la aviación en Colombia, país que tuvo la primera línea aérea comercial de América y la segunda en el mundo, dos meses después de KLM, es hablar de Avianca, que ha sido la aerolínea bandera de Colombia y que en la actualidad se destaca por ser la más grande del país, aunque hubo otras anteriores que ya no existen, también es una de las más importantes de Iberoamérica. En esta crónica quiero mostrar lo que una imagen o nombre conlleva.

Entre los pioneros de la aviación en Colombia encontramos a empresarios, pilotos nacionales y pilotos extranjeros, quienes son un ejemplo de templanza, gallardía, aventura, ensoñación, innovación y visión. A ellos queremos rendir un homenaje:

Carlos Obregón, Ulpiano Valenzuela, Guillermo Echevarría Misas, Mario Santo Domingo, Enrique Álvarez-Correa, Ernesto Cortisoz Álvarez-Correa, Meter Von Bauer, Gonzalo Mejía Trujillo, José Bernardo Londoño Suárez, Luis H Coulson, Ernesto Recamán Saravia, Camilo Daza Álvarez, José Ignacio Forero F, Ernesto Samper Mendoza, Mauricio T Obregón, Félix Fratoni, Jacques Jourdanet, René Bazin y otros.

Historia, 1893 – 2012

El 12 de junio de 1893, el argentino José María Flores, a bordo de un globo inflado con gas de petróleo se elevó sobre Popayán, haciendo un vuelo similar sobre Santa Fe de Bogotá el 27 de octubre de 1895 y posteriormente en las ciudades de Medellín, Barranquilla y Tunja.

Veinte años después, el mexicano Antonio Guerrero hizo una demostración acrobática en Medellín colgado de un globo, haciendo todo tipo de piruetas. Asimismo el canadiense John Smith, hizo en Barranquilla un vuelo de acrobacia deportiva, en

CRÓNICA

Claves:

AVIACIÓN, HISTOIRE.

Resumen:

La aviación en Colombia ha marcado múltiples aspectos de la vida social y económica del país. Esta crónica pretende analizar algunos de los aspectos que se vieron involucrados en este proceso en el tiempo.

Mots clés:

AVIATION, HISTOIRE.

Résumé:

L'aviation en Colombie a marqué multiples aspects de la vie sociale et économique du pays. Cette chronique prétend analyser quelques aspects de ce processus dans le temps.

diciembre de 1912. Más adelante, Smith, un joven de 21 años, se trasladó a Medellín, donde el 26 de enero de 1913, efectuó un vuelo sobre la ciudad, a bordo de un avión Farman.

Después llegó a Barranquilla el norteamericano Knox Martin, quien habiendo entablado amistad con Carlos Obregón y Ulpiano Valenzuela, los acompañó a Estados Unidos, donde adquirieron un avión Curtis Standard construido en madera y tela, propulsado por un motor de 150 HP para hacer deportes, acrobacias y vuelos cortos. Esta fue la famosa aeronave en la cual Martin hizo su primer vuelo de correo el 18 de junio de 1919, al que invitó a Mario Santo Domingo.

En septiembre de 1919, Guillermo Echavarría Misas recibió un catálogo de los aviones fabricados por la casa de Henry Farman y sus hermanos, pioneros de la aviación francesa. Esta circunstancia hizo que Echavarría Misas motivara a su padre, Alejandro Echavarría, para que con un grupo de amigos, conformaran la compañía Colombiana de Navegación Aérea. La compañía despegó con cuatro aviones F - 40 de cuatro sillars, con cabina descubierta y motor atrás, así como un avión F - 60 tipo Goliat, con capacidad para 14 personas. Este fue el aeroplano de moda, por haber hecho, sin escalas, un vuelo desde París, Francia, hasta Casablanca en África.

El 3 de septiembre de 1919, el presidente Marco Fidel Suárez suscribió un documento otorgando a la Compañía Colombiana de Navegación Aérea, el derecho a transportar correo aéreo y pasajeros en Colombia. En enero de 1920 llegaron a Cartagena los dos primeros aviones Farman, siendo necesaria la construcción de un hangar que tuviera capacidad para los aviones que tenían ruedas como para los provistos de flotadores.

El hangar fue construido en Boca Grande, en los terrenos donde hoy se levanta el hotel Caribe. El 15 de febrero de 1920, monseñor Pedro Adán Briosci, bendijo el avión "Cartagena" que, en su vuelo inaugural sobre la bahía de Cartagena llevó a bordo al alcalde, a la reina de la ciudad Tulia Martínez Martelo y a Guillermo Echavarría, gerente de la empresa aérea. El 22 de febrero se

inauguraron los vuelos entre Cartagena y Barranquilla, con cuatro kilos de correo. Uno de los primeros pasajeros fue el general Benjamín Herrera, quien realizó el 3 de marzo un vuelo entre las dos ciudades.

Días después, el F-40 llevó de Cartagena a Barranquilla a Eduardo de la Espriella y a Mario Santo Domingo, quienes fueron los primeros pasajeros con tiquete pagado que volaron a otra ciudad. Con la llegada del avión Goliat, el más moderno de la época, la Compañía Colombiana de Navegación Aérea, comenzó a extender sus vuelos a Santa Marta, luego a Medellín y Bogotá. Estos aviones eran piloteados por los aviadores franceses: Jacques Jourdanet y Rene Bazín. El capitán Jourdanet viajó de Cartagena a Medellín, a través del río Magdalena y se trasladó a lomo de mula a Bogotá para buscar terrenos, combustible, repuestos y todo lo necesario para establecer talleres y campos de aterrizaje y para construir aeródromos para sus servicios particulares.

A los tres años de fundada la Compañía Colombiana de Navegación Aérea fue liquidada por la crisis de los años 20, la falta de tecnología para poder mejorar el rendimiento de los aparatos franceses, accidentes y falta de un buen mantenimiento.

SCADTA

Tres meses después de haberse constituido la Compañía Colombiana de Navegación Aérea, el presidente Suárez dio vida legal a la sociedad colombo-alemana de transporte aéreo (SCADTA), fundada el 5 de diciembre de 1919 por los alemanes Werner Kaemerer, Stuart Hosie y Alberto Tietjen y los colombianos Enrique Álvarez-Correa, Ernesto Cortissoz Álvarez-Correa (primer presidente de la aerolínea), Rafael Palacio, Cristóbal Restrepo, Jacobo Álvarez-Correa y Arístides Noguera, la cual realizó el primer vuelo entre Barranquilla y la población cercana de Puerto Colombia, a bordo de un Junkers F-13 en el que se transportaron 57 cartas. El vuelo estuvo al mando del piloto alemán Hellmuth Von Krohn. El avión Junkers F-13 y otro del mismo tipo, formaron parte de la primera flota de la aerolínea.

Alberto Tietjen asumió la gerencia de la empresa, con el encargo de que los colombianos se familiarizaran con la aviación. Ernesto Cortissoz Álvarez-Correa, por su parte, como presidente de la junta directiva, se encargó de buscar accionistas para la naciente compañía. La búsqueda de Kaemmer en Alemania coincidió con el estudio que dos ingenieros, Guillermo Schnurush y Fritz Hammer, habían realizado sobre la viabilidad de los hidroaviones fabricados por Hugo Junkers, en la ciudad de Rherdt.

Los Junkers F-13 eran monoplanos de ala baja y de construcción completamente metálica, integrada al fuselaje, cuyos motores debieron modificarse para poder operar eficientemente en las condiciones climáticas del país. Tenían 9,50 metros de largo y de alto 3,50 metros. Su capacidad de vuelo era de 850 kilómetros y podían llevar hasta 4 pasajeros, además de los dos tripulantes. Debido a las características topográficas del país se les adaptaron dos flotadores a los Junkers para poder acuatizar en los ríos de diferentes poblaciones. Así, el 20 de octubre de 1919 y siguiendo el curso del río Magdalena, Hellmuth Von Krohn realizó el primer vuelo hacia el interior de Colombia. Fueron ocho horas con cuatro aterrizajes de emergencia incluidos.

Ya en Colombia, donde fueron traídos dos modelos del F - 13, a mediados de 1920, surgieron otras dificultades: la gasolina era diferente a la de Alemania, así que los motores se recalentaban y los aparatos no despegaban. El ingeniero Guillermo Schnurush debió recurrir a la técnica y a su imaginación y fue así que acomodó el radiador de un au-

tomóvil Hudson para facilitar la refrigeración. En varias ocasiones los aviones no pudieron levantar vuelo, por muchas razones, entre otras, por llevar demasiado combustible para largos trayectos. Más de una vez debieron fusionarse la técnica alemana y las más elementales costumbres colombianas. Con ocasión del primer vuelo de la compañía, de Barranquilla a Puerto Berrío a mediados de 1920, el calor fundió la soldadura del avión y el radiador comenzó a quedarse sin agua. Los pobladores tuvieron una exitosa iniciativa: usando jabón de tierra pudieron solucionar los escapes del radiador.

Otro inconveniente fue el de la compra de los aparatos, que agotó el capital de SCADTA, equivalente a cien mil pesos y del cual solo se había logrado colocar el 40%.

En la misma línea del grupo de fundadores, Peter Von Bauer, un científico y filántropo alemán, se interesó en SCADTA y aportó a la compañía conocimientos, dinero y otro avión. Igualmente, obtuvo para SCADTA la concesión del gobierno colombiano para el transporte del correo aéreo del país, con lo que SCADTA se consolidó definitivamente. Más adelante, en septiembre de 1920, SCADTA realizó el primer vuelo entre Barranquilla y Puerto Berrío con Fritz Hammer como piloto, Wilhem Schnurrbush como copiloto y Stuart Hosie como pasajero. Peter Von Bauer vende sus acciones a Pan American World Airways.

En 1922 SCADTA comenzó a prestar el servicio de correo aéreo. En ese mismo año, el General Pedro Nel Ospina, presidente de Colombia por entonces, utilizó por prime-

ra vez el servicio de SCADTA para cumplir una misión oficial.

En julio de 1923, SCADTA transportó un cargamento de oro y papel moneda desde Puerto Berrío hacia Girardot, para salvar el país de la bancarrota. Luego SCADTA inauguró las rutas internacionales que cubrían inicialmente destinos en Venezuela y Estados Unidos. Lamentablemente, en 1924 el avión donde se desplazaban, entre otros, Ernesto Cortissoz y Von Krohn, se precipitó a tierra en la zona que hoy se conoce como Bocas de Ceniza y murieron sus ocupantes.

Los primeros billetes aéreos de SCADTA costaban entre \$50 y \$85 en las rutas desde Bogotá hacia Barranquilla, Cartagena, Cartago y Cali.

El entusiasmo y curiosidad que despertó en el país el comienzo de la aeronavegación hizo que los periódicos de Bogotá ofrecieran un jugoso premio al primer aviador que aterrizara en la Sabana. Era una atractiva oportunidad para reforzar las arcas, cada día más débiles, de la naciente empresa. Sin embargo, se presentaron grandes inconvenientes como el tiempo y tener que remontar la cordillera.

En Bogotá se había convertido en un problema conseguir un sitio donde hacer el aterrizaje y a esto se agregaban los inconvenientes naturales como la visibilidad, nula casi todo el tiempo, la Sabana estaba llena de arboledas de eucaliptos, de empedrados, de cercas de alambres de púas, de zanjas y de todo tipo de irregularidades en el terreno.

Aunque el norteamericano Knox Martín fue el primero en remontar

los cerros orientales de la ciudad, fueron los alemanes de SCADTA los que, finalmente, lograron la odisea de aterrizar en la capital colombiana, en una improvisada pista.

SACO

El 15 de junio de 1933, Ernesto Samper Mendoza fundó una empresa de aviación que debía competir con la ya consolidada organización de SCADTA en la ciudad de Bogotá el Servicio Aéreo Colombiano SACO. Él mismo, piloto aviador, Ernesto Samper Mendoza, lideró esta hazaña y pronto demostró que estaba dispuesto a competir de frente con el monopolio de SCADTA, que ya dominaba el mercado nacional y había cumplido 12 años de servicio.

Se iniciaron operaciones con tres bimotores Curtiss Kingbird D-2 y el primer vuelo comercial se efectuó el día 20 de junio de 1933, cuando el periódico El Tiempo contrató el servicio para transportar regularmente el diario a la ciudad de Medellín. Así, el 27 de junio el diario dedicó una edición especial al departamento de Antioquia. Los Curtiss Kingbird D-2 habían sido adquiridos en Miami a la empresa Eastern Air Transport y podían acomodar hasta ocho pasajeros. Estaban distinguidos con las matrículas K-1, K-2 y K-3.

SACO aprovechó la seguridad que daba el contrato con El Tiempo para ofrecer un servicio regular de pasajeros entre Bogotá y Medellín, solicitando en su publicidad “favorecer a las empresas colombianas”. Pronto los directivos de SACO se idearon un servicio de correo par-

ticular, en el cual la correspondencia era recibida en las oficinas de Bogotá y Medellín y pagando un sobreporte en efectivo, la correspondencia, una vez llevada a la ciudad de destino era depositada en el correo urbano local para su distribución.

Este novedoso sistema provocó la protesta del ministro de Correos y Telégrafos, don Alberto Pumarejo, quien en una enérgica nota enviada a SACO el 26 de septiembre de 1933 mencionaba que a la ciudad de Bogotá habían llegado varias cartas por correo urbano procedentes de Medellín, transportadas en aviones de la empresa. Se hizo presente el hecho de que el transporte de correspondencia en naves aéreas era monopolio del Estado y era atendido bajo contrato por SCADTA, en virtud del encargo conferido anteriormente por el gobierno, que consideró esta modalidad particular que ofrecía SACO como una grave irregularidad y, de no suspender de inmediato el servicio, el gobierno tendría que aplicar las sanciones respectivas.

El apoderado de SACO, el doctor Gustavo E. Gaviria respondió al ministro afirmando “que en cuanto el Estado no atendía el transporte de correspondencia con aviones propios, no excusaba al gobierno ni expresa ni tácitamente del cumplimiento de las disposiciones legales diferentes a las invocadas y que habiéndose desprendido el gobierno a favor de SCADTA de las funciones que le correspondían en relación con el servicio de correo aéreo, el carácter oficial de SCADTA imponía para la prevención que formula a la SACO, que fuera la SCADTA quien debía iniciar la solución al problema”.

La diferencia fue puesta en manos del señor presidente de la República, Enrique Olaya Herrera, quien la pasó a estudio al abogado consultor de la Presidencia, Luis Felipe Latorre y en un largo estudio concluyó que el Ministerio de Correos y Telégrafos estaba en lo cierto, por cuanto el contrato con SCADTA no era para el transporte de correos sino para la administración del correo aéreo, no obrando SCADTA como transportadora sino administradora. Por lo tanto, el gobierno se había limitado a administrar por delegación ese servicio, sin necesidad de contratar propiamente el transporte. Esta fue la primera disputa que las líneas aéreas tuvieron con el gobierno de turno en contra del monopolio del servicio de correo aéreo delegado por el Estado a una sola empresa, en este caso SCADTA.

Ernesto Samper logró la compra de dos aviones Trimotor Ford para competir en igualdad de condiciones con SCADTA, que recién empezaba a recibir este tipo de modernos aviones con el auspicio de la Pan American Airways. SACO comenzó a operar bajo el lema “**Reconquistar el aire de Colombia para los colombianos**”.

El cuadro de rutas era bien reducido, pues solo se cubrían las ciudades de Bogotá y Medellín, que constituían la ruta de mayor tráfico y desarrollo del país. Con dos aviones Ford se consolidaba como la única competencia real a SCADTA. Pronto se iniciaron nuevos servicios desde Bogotá y Medellín a Bucaramanga y desde Medellín a Cartago y Cali. Así SACO ofrecía un servicio de transporte extra-rápido de pasajeros, aereoexpresos y valores.

Desafortunadamente, el día 24 de junio de 1935 ocurrió un siniestro de grandes proporciones, cuando uno de sus aviones, el Trimotor Ford con matrícula F-31 colisionó en tierra con otro Trimotor Ford “Manizales” de SCADTA en el aeropuerto de Las Playas en Medellín. Este siniestro, que cobró la vida del propio Ernesto Samper, quien piloteaba el avión, también se recuerda por la trágica muerte del famoso cantante argentino Carlos Gardel y su comitiva que viajaban en el avión de SACO. Durante la carrera de despegue, el avión de SACO se desvió de rumbo inexorablemente y saliéndose de la pista fue a estrellarse violentamente contra el Ford “Manizales” de SCADTA, al mando del Capitán Hans Uelrich Thomas, que esperaba su turno para despegar.

La muerte del fundador de SACO trajo como inmediata consecuencia que en el país se despertase una ola de simpatía hacia el Servicio Aéreo Colombiano como empresa netamente colombiana y entonces numerosos departamentos y municipios subscribieron acciones de la compañía, lo mismo que muchos particulares, encabezados por el industrial Antonio María Pradilla. Se delegó la gerencia general de SACO al señor Carlos Arango Vélez. La aerolínea SACO continuó operando y con el apoyo financiero recibido, pronto adquirió un par de modernos aviones Curtiss T-32 Cóndor, con capacidad para 18 pasajeros.

Durante la segunda mitad de la década de los años 30, el gobierno de Colombia seguía de cerca lo que pasaba en Alemania y recibía presiones de los Estados Unidos para ejercer control y vigilancia sobre las actividades de los inversionistas alemanes en Colombia. Estados Unidos veía con gran preocupación la inversión de alemanes en Brasil, Perú, Ecuador y Bolivia, considerando un gran riesgo tantos alemanes en cercanías del Canal de Panamá.

La primera medida del gobierno colombiano fue expedir la Ley 89 del 26 de mayo de 1938, por medio de la cual las líneas aéreas debían reorganizar su personal para llegar al 25% de nacionales colombianos en la nómina y exigía que para 1943 el personal colombiano debía llegar al 50% de la nómina de las líneas aéreas y así sucesivamente hasta llegar al 75% en 1948.

El Congreso, con la Ley 130 de 1937 autorizó al gobierno nacional a invertir doscientos mil pesos en acciones del Servicio Aéreo Colombiano, quedando así la empresa con una importante participación de capital oficial; a pesar de esto, las finanzas de la compañía no eran muy buenas y su supervivencia tambaleaba, entonces **AVIANCA**.

El gobierno colombiano propuso a los accionistas de las compañías de SCADTA y SACO su integración y/o fusión y fue así como el 27 de octubre de 1939 en asamblea especial de accionistas se aprobó la fusión que fue ratificada en sesión extraordinaria de accionistas de SCADTA el 23 de febrero de 1940.

Con la fusión se creó una nueva compañía, la cual se denominó Aerovías Nacionales de Colombia - AVIANCA, hecho que se protocolizó el 14 de junio de 1940, mediante escritura pública No. 2145 en la Notaría Segunda del Circuito de Barranquilla. El gobierno colombiano logró varios objetivos con la fusión: la incorporación de personal colombiano a la nueva sociedad, para cumplir con la Ley 89 y el despido del personal alemán con el beneplácito del Departamento de Estado de los Estados Unidos. Participaron en ello los colombianos Rafael María Palacio, Jacobo A. Corea, Cristóbal Restrepo, Aristides Noguera y Ernesto Cortissoz Rodríguez (hijo del fundador y primer presidente de la Aerolínea, Ernesto Cortissoz Álvarez-Correa), y los ciudadanos alemanes Alberto Teitjen, Werner Kaemerer y Stuart Hosie. En ese momento asumió el cargo de primer presidente de Avianca el señor Martín del Corral, que venía de ejercer la dirección de SACO y a quien se le acredita el crecimiento y consolidación de la empresa.

Una gran cantidad de acciones de la compañía SCADTA estaba en manos de Pan American Airways y el gobierno mantenía una participación accionaria en la principal línea aérea del país. AVIANCA surgió triunfante al iniciar sus operaciones sin competencia en el país e incorporó la pequeña flota de Curtiss Cóndor y Lockheed Electra de SACO.

Desde 2004 Avianca hace parte del grupo empresarial brasilero Synergy, con actividades en di-

ferentes países de Latinoamérica y Estados Unidos, en los campos de explotación petrolera, de gas y telecomunicaciones.

LANSA – LIMITADA NACIONAL DE SERVICIO AÉREO

Mediante escritura pública número 1310, suscrita ante el Notario Tercero Municipal de la ciudad de Barranquilla un grupo de pilotos, mecánicos e inversionistas privados, bajo el liderazgo del capitán Ernesto Recaman, Gabriel Pérez Reyna y Rafael Barvo, decidieron crear una nueva compañía el 5 de mayo de 1945. A finales de 1951 se convierte en subsidiaria de Avianca y en 1954 deja definitivamente de operar. Los accionistas de Avianca habían cumplido con los objetivos de desarticular la competencia, ampliar su flota, hacerse a los nueve aeropuertos construidos por LANSÁ y heredar los derechos de tráfico en la ruta a Caracas, ruta que se convirtió muy pronto en el primer trayecto en la ruta a Europa. Avianca se consolidaba una vez más como un gran monopolio del transporte aéreo en el país, al liderar los mercados de pasajeros, carga y correo aéreo. Sin embargo, a mediados de los años cincuenta se gestaron varias nuevas líneas aéreas que se enfrentaron con Avianca en el mercado de pasajeros y carga.

TAXADER-TAXI AÉREO DE SANTANDER LIMITADA

Mediante escritura número 729, suscrita ante el Notario Segundo Principal de la ciudad de Bucaramanga con fecha 9 de marzo de 1.948, nació la sociedad con un capital social de diez y seis mil pesos y sus socios, el empresario Gonzalo Galvis y el mayor retirado de la Fuerza Aérea Colombiana, Alberto Parada. En 1960 cambia la razón social Líneas Aéreas Taxader S.A. – LAT. En 1962 se establece una subsidiaria con ánimo de ampliar sus servicios a los Llanos Orientales desde los aeródromos de Tunja y Sogamoso – Taxader Boyacá Ltda., TABOY, no se obtienen los resultados esperados y suspende operaciones rápidamente. TAXADER finaliza operaciones en 1965.

AEROTAXI

La compañía AEROTAXI S.A. fue fundada el 16 de agosto de 1948 por iniciativa del grupo gerencial de AVIANCA y se constituyó como subsidiaria, con el fin de proveer servicio aéreo a los Llanos Orientales, las sabanas de Bolívar y el Valle del Cauca, bajo la modalidad que en ese entonces se denominó taxi aéreo, en servicio no regular

LLOYD AEREO COLOMBIANO

Fundada en septiembre de 1954 por un pequeño grupo de accionistas y el respaldo económico del Banco Popular, suspende operaciones en abril de 1960.

AEROVIAS CÓNDOR DE COLOMBIA - AEROCONDOR

Aerovías Cónдор de Colombia se constituyó en agosto de 1955, en la ciudad de Barranquilla, por iniciativa de un grupo de empresarios y pilotos encabezados por el capitán Gustavo López Díaz, quien tenía amplia experiencia. En agosto de 1980 todos los vuelos fueron cancelados, terminando así la historia de una de las aerolíneas con mayor progreso en Colombia y que lastimosamente no se pudo mantener.

LINEAS AEREAS LA URRACA

Fundada en 1962 por los Hermanos Henao Jaramillo en Villavicencio finalizó operaciones en 1980 después de una vida colmada de siniestros aéreos.

AEROTAL

La razón social de TAXI AEREO EL LLANERO –TAL- se constituyó en 1970 con sede en el aeropuerto de Vanguardia en la ciudad de Villavicencio, el objeto de la nueva empresa era el de prestar servicios no regulares al departamento

del Meta, los llanos del Casanare y Arauca, por iniciativa del capitán Víctor Manuel Ferrucho. A raíz de la decisión de Avianca de suspender la operación a algunas ciudades, el capitán Ferrucho, bajo la razón social **Aerolíneas Tal- AEROTAL** obtiene el permiso de la Aeronáutica Civil de operar esos destinos. Después de muchos esfuerzos para expandirse y seguir operando, en 1988 deja de operar definitivamente.

ACES

La sociedad Aerolíneas Centrales de Colombia Ltda se creó el 30 de agosto de 1971 en la ciudad de Medellín, cuando un grupo de inversionistas privados, bajo el liderazgo del capitán Hernán Zuluaga, decidieron impulsar el desarrollo del transporte aéreo desde esa ciudad a Manizales y Bogotá.

El 20 de agosto del 2003 en asamblea de socios se votó por la liquidación de la compañía, fundada hacía 30 años y parte integral de la Alianza Summa.

AEROREPÚBLICA

AeroRepública se constituyó bajo la escritura pública No 3019, en la Notaria 44 de Santa Fe de Bogotá el 23 de noviembre de 1.992, inscrita el 6 de Enero de 1.993 bajo el número 391.563 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada REPUBLIC AIRWAYS S.A. para lo cual se asignó el NIT 800185781-1.

Después, bajo escritura pública No 491 de la Notaria 44 de Santa Fe de Bogota del 1 de marzo de 1993, inscrita el 5 de marzo de 1.993 bajo el No 398.158 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de REPUBLIC AIRWAYS S.A. por el de AEROREPÚBLICA S.A.

En el año 2005 AEROREPÚBLICA S.A. es vendida a COPA HOLDINGS, empresa panameña propietaria de COPA AIRLINES; para lo cual es nombrado como presidente el Doctor Roberto Junguito Pombo. Es así como AEROREPÚBLICA

S.A. inicia cambio de política, adopta el modelo de COPA AIRLINES y cambia su nombre

SATENA

Satena nace tras firmarse el decreto 940 del 12 de abril de 1962, aprobado por Alberto Lleras Camargo, en ese entonces presidente de Colombia. Desde entonces la aerolínea es controlada por la Fuerza Aérea Colombiana.

AIRES

Era el año 1978, Colombia terminaba esta década con un pequeño pero lucrativo crecimiento económico y solidez tecnológica a pesar de las dificultades internas.

Pedro Niño Rodríguez a su regreso a Colombia, procedente de California, llegó con la idea de crear una aerolínea que le permitiera a su ciudad natal, Ibagué, conectarse con otras regiones del país.

Pronto, empresarios de los departamentos del Tolima y Huila se vieron interesados en el proyecto pues tenían un servicio aéreo deficiente, con pocas frecuencias de vuelos a la semana y dos necesidades claras: la primera, enlazarse con los principales centros económicos del país, la segunda, la conexión con poblaciones más pequeñas dentro de los departamentos o zonas cercanas en las cuales Ibagué y Neiva ejercían influencia, por ser las capitales y las ciudades más grandes en un amplio radio de acción.

La aerolínea fue fundada en 1981, empezando operaciones con unos pequeños aviones. El 27 de octubre de 2010, la multinacional de origen chileno LAN Airlines anuncia la celebración de una promesa de compraventa respecto de Aires,

La aviación comercial en Colombia ha sufrido muchos cambios, empezando por la modernización de los equipos y flotas en general, destacándose la labor de la AERONÁUTICA CIVIL que cumple con los requisitos de seguridad, vigilancia

y control establecidos por la OACI (Organización de Aviación Civil Internacional) con sede en Canadá, por lo cual Colombia se encuentra catalogada como Categoría I.

Durante los últimos años, las aerolíneas colombianas han pasado por un proceso de modernización, de competitividad y de fusión con empresas de talla mundial como Grupo Avianca-Taca - OceanAir - AeroGal y Vip Ecuador, AeroRepública, hoy Copa Airlines / Continental / United Airlines, Aires, hoy Lan Colombia y Satena en conversaciones, poniéndose así la aviación colombiana en competitividad con las grandes empresas aéreas del mundo.

Referencias Bibliográficas

- Aviacol “Gran Portal de la Aviación Latinoamericana”
- Canal U Publireportaje: Historia de la Aviación “Un Vuelo al Pasado”
- Diego Restrepo
- Historia de la Aviación en Colombia, 1911-1950 por Karim León Vargas
- Revista Credencial. Edición 307
- Narraciones de ELIAS E. MERIÑO D
- Narraciones familiares:
- Bernardo Restrepo Ochoa – Abuelo, Miembro Junta Directiva Avianca
Capitán Joaquín Mosquera, Piloto Jubilado de AVIANCA SAM
Capitán Jorge Enrique Daza Mesa, Piloto Jubilado de AVIANCA,
- Pioneros de la Aviación “El Vuelo Intrépido” Douglas Hernández - 21 de septiembre de 2006
- X. Café 26 de junio de 2006

Guía turística para un continente azaroso

CUENTO

Claves:

ÁFRICA, CULTURA, TURISMO, SUBDESARROLLO.

Resumen:

Partiendo de las percepciones que por mucho tiempo se tenían del continente africano y del "mundo subdesarrollado", en términos generales, el cuento de esta edición, revolviendo ficción y realidad, apunta a las diferencias y al respeto que de las mismas se debe tener de una cultura a otra. Retoma y recrea el choque de mundos, el encuentro de modos de vida.

Mots clés:

AFRIQUE, CULTURE, TOURISME, SOUS-DÉVELOPPÉ.

Résumé:

En partant des perceptions qui pour un long temps on avait du continent africain y du « monde sous-développé » en générale, le conte de cette édition mélange fiction et réalité avec la prétention de montrer les différences qui existent entre cultures et l'obligation de les comprendre. L'histoire montre le choc entre différents monde et forme de vivre.

Recepción: 25 de febrero de 2012 • Aceptación: 30 de mayo de 2012

MIGUEL ÁLVAREZ-CORREA G.¹

Cuando viajábamos desde el continente africano hacia la carcomida Europa, abundaban preguntas e interrogantes jocosos sobre nuestras realidades subdesarrolladas, al menos tal nos parecían en ese momento, aunque fuesen elaborados con la mayor seriedad del caso.

Algunas veces con timidez, otras con atrevimiento, intentaban infructuosamente entender cómo es eso de vivir en los trópicos: "Señor, ¿es cierto que ustedes viven aún en los árboles?" o "Me han asegurado que en su país poseen cucarachas del tamaño de un conejo", o también, "Ustedes ingieren carne cruda en las comidas, ¿no es cierto?", y, "¿Hay ciudades por allá, pues, con calles y casa y todo eso?, ¿o es que viven todos en la selva con taparrabos?"

Realmente, en un principio, no sabíamos cómo reaccionar, hasta que finalmente optábamos por aparentar una gran seriedad y responder con las mayores incongruencias imaginables.

"Si señor, pues, gran parte de nosotros ya hemos logrado residir en el piso, pero hay que decir que los mayores todavía no han podido resignarse y siguen viviendo en las ramas de los más altos árboles de nuestros jardines"; "las mejores carnes son las carnes crudas, señor. Especialmente cuando se acompañan de gusanos vivos". Ante dichas respuestas, oscilaban la cabeza, con cara de lástima, tratando de imaginar el infierno que resultaba vivir por nuestras latitudes y lo atrasados que éramos nosotros.

Aunque todo ello resulta obviamente ser una falacia, ya que no existen cucarachas gigantescas (a pesar de ser esas de un muy respetable tamaño), ni restaurantes de carne humana ahumada (al menos oficialmente), nuestro continente no deja de tener sus peligros y sus secretos. Así que, si optan por conocer nuestras tierras, traigan con ustedes una buena dosis de optimismo, varios frascos de la buena suerte, una resistencia a toda prueba en contra de las imprevistas amarguras y sobre todo ¡sobre

todo!, estén preparados para nunca más volver a sus respectivos países.

¡No! ¡Alto allí!

No, ¡Por favor! No vayan a pensar mal de nosotros, ni nos imaginen como monstruos hambrientos de sangre y de carne fresca, blanda y saturada de anticonceptivos de mala calidad. No. En ningún momento. En el mejor de los casos, nada grave les pasará, sino (quizás), que no quieran volver más a sus tierras de origen.

Las malas lenguas les afirmarán que los nativos somos unos pobres seres atrasados que nada conocen de la avanzada tecnología occidental, ni tampoco de sus milagrosos logros, ni mucho menos de sus renombradas hazañas. Realmente, el problema descansa en que nuestros pequeños burgueses gordiflones, tiernos y rojizos (los autores de aquellas obras de arte), se muestran convencidos de que cazar la liebre en el Macizo Central franco, resulta ser lo mismo que atrapar el Grizzli en los bosques norteamericanos, que amansar el Yeti tibetano con una chocolatina Jet, que domesticar el Rinoceronte blanco de las praderas africanas, o que pescar el pez Martillo con red de agua dulce para salmón.

Creo que a ninguno de nosotros se nos olvidará jamás aquel folclórico inglés que hace ya muchos años desembarcó a orillas del río Kongo, ataviado del más excéntrico ropaje y del más original bagaje. Sobre todo para alguien cuyo mayor propósito era cazar el cocodrilo, el bravo *N'gando*, el habitante de las pantanosas orillas del río Kongo. Bueno, inglés ... Creo que era más bien escocés. Sí, escocés. Llevaba esas faldas rojas a cuadros con medias blancas altas, de colegial, un chaleco de color café y un fusil para la caza del tiro a la Paloma. "*Lo mejor para dormir la presa*", decía él. La pipa y la tradicional Gaita no podían faltar; ambas iban en su gigantesco morral de montañista transalpino.

Al principio, en sus intentos por cazar la zebra o el antílope, solía tocar una marcha con la ayuda de su ruidoso instrumento, "*para darme coraje*", decía. Mala política. Jamás agarró ni un perro de

sabana. Logramos, con el tiempo convencerlo de dejar aquel mal hábito, sin embargo, llegamos desgraciadamente muy tarde a la conclusión de que aquella fue una mala decisión, que quizás el haberle incitado a dejar sus malos hábitos le habría salvado la vida al escocés. Con todo el ruido que hacía nadie se le habría acercado.

Nosotros solemos atrapar al Señor del río de noche, montados en unas diminutas piraguas y armados de una linterna, de lanzas y flechas o de alguna arma de fuego, ya que el hombre blanco decidió facilitarnos la tarea. *N'gando* tiene en toda su coraza tan solo un punto débil, un solo lugar donde el cazador sabe que, con toda seguridad, da la muerte a ciencias ciertas. Pero tan solo allí. Allí, entre los dos ojos. En ninguna otra parte. Y se requiere para ello de mucha práctica y de una excelente puntería. De noche *N'gando* suele salir de las aguas o dejarse flotar a lo largo del río como tronco muerto para atrapar mejor a sus víctimas.

Una vez cazada, *N'gando* lleva su presa agonizante al fondo del río y la deja allí, por días a veces, bajo una piedra, para luego comérsela, estando ya la carne en un avanzado estado de descomposición. *N'gando* sabe cómo hace las cosas. *N'gando* es capaz de volcar o de quebrar en dos pedazos una piragua con la sola ayuda de su poderosa cola. *N'gando* puede llegar a medir hasta unos diez metros. Crece, crece y crece mientras vive y, al igual que los tiburones, posee tres hileras de dientes. De tal modo que si por algún tropiezo se le caen una que otra de sus afiladas armas, es automáticamente remplazada por otra y otra y otra.

Para poder verse con mayor facilidad, *N'gando* ha de cazarse de noche. Y siendo lo que es, es por ello doblemente peligroso a esas horas.

N'gando no conoce el perdón. Para él matar es ley y es muchísimo más inteligente de lo que suele creerse. *N'gando* es, inclusive, capaz de correr hasta unos cincuenta kilómetros por hora en la tierra firme, si así lo necesita. *N'gando* puede dejarse flotar por horas con tal de convencer a su presa que no es sino un viejo tronco podrido a la deriva de las corrientes ribereñas.

De tal modo que ese fue el espécimen que nuestro valiente inglés decidió cazar. Habiendo partido solo en un caliente crepúsculo de temporada seca, provista de toda su parafernalia; lo único que jamás volvimos a encontrar de él fue su cabeza, mutilada y atrofiada, flotando a orilla de nuestra aldea. Nos estábamos alistando para el trabajo en los campos cuando oímos a los niños y las mujeres gritar a lo lejos, “*niama na yé, N’gando, niama na yé*”. Sí, maldito seas, *N’gando*, maldito seas. Ese inglés, junto con el viejo misionero del pueblo, eran de los pocos *mukunji*² que llegamos a apreciar. El primero por honesto e ingenuo, por estúpidamente honesto y el segundo por sabio y por conocer nuestras costumbres. Era valiente el inglés, estúpidamente valiente.

El buen cazador ha de saber medir los riesgos y tan solo cazar en tierras conocidas. El buen cazador ha de conocer las rutinas de su presa y no tener él mismo rutina alguna. Al menos, ninguna rutina que los demás puedan detectar. Ahí está el secreto. Ser imprevisible.

Bueno, ¿Y que hay de las mujeres?

Porque también están aquellos que les da por casarse con una de las nuestras. Digo “*una*”, ya que el blanco no suele tener varias esposas, tal como las tenemos nosotros, aunque podría hacerlo si así lo quisiera. No hay nada como la variedad. De verdad. Se lo aseguro. Tiene la gran ventaja de permitir tener numerosos hijos y ser, por lo tanto, admirado y envidiado por todos. Claro que se necesita para llevar a cabo tal proyecto tener los medios suficientes. Entre más dinero tengas, más mujeres podrás tener. Sin embargo, conociendo al extranjero y su idiosincrasia, le recomiendo que no vaya a encariñarse de ningún miembro de nuestra comunidad femenina.

El extranjero, y más particularmente el blanco (por cuanto no todo forastero es blanco), es, por definición, individualista. Así que recién casado, cuán grande es su sorpresa cuando van llegando, poco a poco, a su lugar de residencia “*los hermanos*” de su esposa, uno a uno, hasta, en ciertos casos, ocupar todo el espacio disponible de la sala y de la terraza de su moderno apartamento, para

allí establecer vivienda por un periodo de tiempo indefinido, usualmente más largo que corto.

Es más. Si es posible preferimos no irnos. Pero está claro que “*los hermanos*” no son realmente lo que él llamaría “*un hermano*”; para nosotros conforma cada uno de los miembros de una misma tribu, de un mismo clan, del clan materno de su esposa, por regla general.

Nuestra organización social está basada en la colaboración y la ayuda clánica. Estas conforman redes de poder que se ven utilizadas para prácticamente todo. Desde la obtención de la leche hasta el pedido de un favor especial para un hijo, un hermano (consanguíneo), un amigo de la tribu (aunque sea ese un término de origen europeo a veces utilizado por nosotros, en ciertos casos, en un sentido deformado).

Y en la medida en que uno de nosotros se casa con un extranjero, con un blanco, partimos de la base de que el extranjero, el blanco, tiene plata (casi todos los extranjeros tienen plata, quizás a excepción de algunos portugueses y de uno que otro libanés arruinado), y que, por lo tanto, hemos de compartir todos esta riqueza. El blanco es ya miembro de nuestra familia, de nuestra tribu y todo lo suyo ha de ser nuestro también. Se ha convertido en un hermano menor que hemos de acompañar y no puede rechazarnos, so pena de generar un conflicto mayúsculo. Nos colabora en el aspecto material, mientras nosotros le brindamos un apoyo espiritual. Todo ello ha de ser natural para cualquier ser humano equilibrado, pero no para el blanco. Eso el blanco no lo entiende. Como tampoco entiende que entre más nos dé, bien sea por condescendencia, por compromiso o por cariño, más se le irá a exigir.

Y cuando, al cabo de tres semanas de matrimonio saca a todo el mundo a la calle, tampoco entiende ni por qué, ni cómo, logró ganarse el odio de media ciudad, de media vereda. La mentalidad del blanco, definitivamente, no va con nosotros. Al menos no para esas cosas. Yo, personalmente, no entiendo cómo puede uno ser tan egoísta. ¿De qué le puede servir todas esas riquezas si no las comparte con nadie? Eso es ser mezquino.

Ya que estamos refiriéndonos a elementos materiales y cuantitativos, quisiera llevar a mis lectores, a los viajeros potenciales, o quizá – mejor - al exfuturo viajero, a la plaza de mercado. Es ese un punto neurálgico que no podemos, de ninguna manera, pasar por alto.

Siendo que los supermercados no están usualmente bien provistos ni son muy baratos que digamos, el turista termina, tarde o temprano, en el mercado de las Mamás. Allí suele sentirse realizado y transportado. ¡Imagínese! Logró estar entre una manada de salvajes (solo negros, negros por todas partes), y poder vivir ‘en vivo y en directo’ eso que cuentan los libros sobre “*el África salvaje e inhóspita*”. ¡Logró vivir algo autóctono! ¡Algo típico!

Allí hallará usted toda clase de frutas y de verduras e inclusive uno que otro animal para la venta, encontrará papayas, papayuelas, gallinas, mangos, habichuelas, yuca, pescado seco salado, maní, aguacates, “*mandames*”³, cocos, piñas, “*mangustanes*”⁴, limones y otros más.

Existe, sin embargo, un artículo; un artículo particular que siempre (invariablemente), causa dificultades al visitante. Rojo y largo, grande y gordo o también pequeño y alargado, el ají nuestro es, sin posible duda, el más fuerte, el más picante, el más hostigante del planeta. Comemos el ají con pan, con fufú⁵, con pescado, con pollo ... Con prácticamente todo, realmente. Inclusive, cuando queremos comprarlo lo probamos en seco, crudo, tal cual.

Pero no se engañe. Es ese el fruto de una larga práctica y de un estómago a toda prueba. Cuando va usted deambulando entre las gigantescas canastas de viandas, hasta llegar ante un estante lleno de una cosita roja y provocativa, jamás les deben fallar las ganas de preguntar *¿Qué es esto?*, como tampoco habrá de fallar la inevitable respuesta de la Mamá (quien, aunque no entienda su idioma, sabe lo que usted le está preguntando), así como se presentará el fatídico gesto: le tenderá inocentemente un ají para que lo pruebe. Y usted, encantado y convencido de que le han entendido su jerigonza de “*lengua nativa*”, pro-

bará con demasiada prisa la tentadora verdura escaflata.

Con referencia a ese crucial aspecto he visto reacciones de todo tipo. Mientras algunos inician un virulento canto en *fortísimo*, acompañado de estrepitosos saltos de Kangurúes, otros se atacan a llorar buscando pan, agua, o cualquier cosa que les pueda consolar sus males. No he encontrado, por ahora, el primero que, impávido, deguste el producto sin alterarse.

De cualquier manera, todo aquel bochornoso acontecimiento nos hace llegar, sistemáticamente, a las mismas conclusiones: el blanco es, definitivamente, un personaje débil y enclenque que no resiste las alteraciones de la vida del trópico.

Finalmente, me falta informarles sobre el estado de nuestros medios de transporte. Si su aspiración es conservar su integridad física y síquica la mayor cantidad de tiempo posible, viaje en los pocos taxis existentes o alquile un carro particular con mucha anterioridad (también son escasos).

De otro modo, le tocará transportarse en fula-fula o en Quimalumalu⁶, colgado de una ventana, encaramado de un techo o estampado contra las paredes de un bus o de una camioneta por decenas de humanidades sucias y sudadas, en un color vecino del séptimo infierno (sección Africana), y una multitud de niños detrás suyo gritando “*Mundele, Mundele, Mundele, tala Mundele na bus*”⁷.

Adicionalmente, desembarcará, muy posiblemente, sin una sola de sus pertenencias. En el mejor de los casos, se les permitirá guardar su ropa.

Quizá los zapatos no (un par de zapatos de mala calidad cuesta aquí el equivalente del mínimo mensual). Pero no se preocupe demasiado ni tome esos pequeños contratiempos muy a pecho: estamos en el trópico y la falta de ropa no le causará ninguna alteración seria a su salud. Bueno quizá... Se me olvidaba hablarles de los mosquitos, del paludismo, de la elefantiasis, de la desnutrición crónica, de las enfermedades venéreas, de la fiebre amarilla, de la lepra ... Pero no se preocupe. Estos tópicos no deben alterar su estadía

en nuestro bello país. Tan solo uno de cada tres habitantes de las ciudades padece algunos de estos males, así que, como bien lo pueden ver, no hay nada que temer.

De tal modo que no me queda sino desearles un feliz e instructivo viaje al continente, y espero, de todo corazón, verlos pronto bajo nuestro cielo.

Por alguna duda, consulte su más cercana agencia de viaje.

Referencias Bibliográficas

- Antropólogo con estudios en Derecho de la Universidad de los Andes; Minor's en Economía y Derecho de la Universidad de los Andes, Especialización en Derecho de Me-
- nores de la Universidad Externado de Colombia, Maestría en Psicología de la IAU, formación en Policía Judicial, perito forense en materia sexual. Actualmente Coordinador del Observatorio de Sistema Penal Acusatorio y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes del Instituto de Estudios del Ministerio Público. Ha publicado treinta libros sobre temáticas de infancia, justicia en equidad, sistema penal acusatorio, sistema de responsabilidad para adolescentes, delitos sexuales, tribus urbanas y conflicto armado y múltiples artículos. Docente universitario.
- Jefe en Lingala, en algunas ocasiones asimilado al extranjero por las convicciones holgadas de su condición económica.
- Fruta roja semejante al tomate de árbol.
- Similar al kiwi.
- Masa de harina cocida.
- Bus o camioneta.
- Blanco (extranjero), vea el blanco en el bus.

ROSTROS & RASTROS

Indicaciones para la presentación de artículos y parámetros de evaluación

Los textos presentados a la revista *Rostros & Rastros* pueden ser de tres tipos: artículo científico, artículo tipo ensayo y cuento. Considerando que la publicación conforma por excelencia un espacio académico, se permite cualquier debate siempre y cuando esté sustentado en cada una de sus ediciones semestrales, las cuales están dirigidas al sector académico institucional, así como a los integrantes de la comunidad en términos generales que tengan interés en los temas aquí tratados.

Requisitos técnicos de los textos de la revista *Rostros & Rastros*

- Tamaño máximo 12 páginas, letra arial 12 puntos, con espacios de tres centímetros sobre los cuatro costados.
- El texto puede ser de cualquier disciplina, en un lenguaje claro, sin excesos técnicos, que permita una fácil comprensión, elaborando siempre el proceso relacional entre los aspectos en desarrollo y su interacción práctica con lo social.
- En el caso del *artículo tipo ensayo* debe plantearse un tema concreto de discusión, alrededor del cual se teje una argumentación estructurada. El desarrollo puede sustentarse en referentes académicos, en la experiencia profesional, en información de prensa o en cualquier otra fuente que se preste a un debate serio, novedoso e instructivo.
- En el caso del *artículo científico* se busca que el o los autores presenten resultados de un proceso investigativo como adelantos de un proyecto en curso o el desarrollo de un aspecto concreto de una investigación concluida, clarificando su alcance y su propósito.
- Puede incluir gráficos, tablas, mapas, diagramas o similares.
- La bibliografía debe ser referenciada al final del texto, y no en pie de página. Para explicitar la fuente en el documento se enunciará a continuación del acápite de interés entre paréntesis el o los autores, el año de publicación y de ser pertinente la página; ejemplo: (Rozo P., 1999:21).
- Todo artículo debe tener un título e incluir un resumen donde se resalten los principales aspectos trabajados en el documento.
- Debe incluir un resumen de la hoja de vida del o de los autores.
- *En el caso de los cuentos*, se incluirán de uno a dos por edición, de acuerdo con el espacio disponible y la pertinencia. Deben tener la misma extensión que las demás modalidades e incluir implícitamente un mensaje o una reflexión desde lo social.

El 50% del espacio de la revista es reservado a la Procuraduría General de la Nación y/o a las demás entidades del sector público, mientras que el otro 50% se dirige al sector privado universitario, a la comunidad o a los independientes, tanto a nivel nacional como internacional. Las personas interesadas en participar deben dirigirse al director de la revista, quien recibirá los artículos, realizará una primera selección para posteriormente por medio de acta de entrega suministrar copia de estos al comité, cuyo papel será determinar la aceptación, rechazo o solicitud de modificaciones de los textos. Dicha instancia está conformada por profesionales de distintas profesiones y amplia experiencia, pretendiendo desde la interdisciplinariedad generar un debate integral.

Criterios de selección de los textos presentados a la revista *Rostros & Rastros*

- Redacción fluida, comprensible, con concatenación clara y pertinente de ideas que cumpla con los parámetros de la revista.
- Aportar elementos novedosos y/o de actualidad.
- En el caso de los documentos científicos, debe quedar evidente la seriedad y fundamentos de los trabajos realizados.
- En el caso de los ensayos, el aporte debe ser evidente con reflexiones oportunas.